

# UPB

## COLEGIO

# Manual de **Convivencia**

Marinilla



# **Manual de Convivencia**

## **Colegio de la Universidad Pontificia Bolivariana**

### **Sede Marinilla**

### **2025**

© Colegio UPB

Manual de Convivencia año 2025  
**Colegio de la Universidad Pontificia Bolivariana**

Pbro. Diego Alonso Marulanda Díaz  
**Rector General**

Esp. Juan Gonzalo Arboleda Arboleda  
**Rector del Colegio**



**COLEGIO DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA  
CONSEJO DIRECTIVO**

**ACUERDO CD 002  
(21 DE NOVIEMBRE DE 2024)**

**Por medio de la cual se deroga el acuerdo CD-04 del 27 de noviembre de 2023 y se actualiza y adopta el Manual de Convivencia del Colegio de la Universidad Pontificia Bolivariana sede Marinilla para el año 2025.**

El Rector del Colegio de la Universidad Pontificia Bolivariana en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley General de Educación 115 DE 1994, su Decreto Reglamentario 1860 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1075 de 2015 y

**CONSIDERANDO**

1. Que en reunión del 21 de noviembre de 2024 y según Acta del Consejo Directivo N° 8 se aprueba la actualización del Manual de Convivencia.
2. Que se ajusta a la reglamentación vigente, La Ley 115 de 1994, el artículo 17 del Decreto 1860 de 1994, la Ley 1098 de 2006 y la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1075 de 2015.
3. Que atiende a las transformaciones de la comunidad educativa y asumiendo los retos actuales de la educación y del entorno,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la actualización del Manual de Convivencia

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar y adoptar el Manual de Convivencia con las actualizaciones hechas.

**ARTÍCULO TERCERO:** Divulgar y socializar la actualización del Manual de Convivencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Copia de la presente Resolución se enviará a la Secretaría de Educación de Medellín y a la respectiva Directora de Núcleo.

**Sede Central Medellín**  
Campus Laureles Ciudad del Sur, 30.00  
Universidad Pontificia Bolivariana (UPB)  
Correo electrónico: [comunicacion@upb.edu.co](mailto:comunicacion@upb.edu.co)

**Sede sede Marinilla**  
Autopista Pastoral, Km. 7  
Teléfono: (57) 316 6020 • Fax: (57) 316 6021  
Correo electrónico: [comunicacion@upb.edu.co](mailto:comunicacion@upb.edu.co)

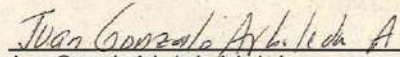
**Sede sede Manizales**  
Carrera 8 No. 57A-00  
Teléfono: (57) 316 6046 • Fax: (57) 316 6047  
Correo electrónico: [comunicacion@upb.edu.co](mailto:comunicacion@upb.edu.co)

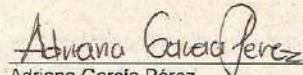
**Sede sede Palmira**  
Km. 1 vía Finca Nueva  
Teléfono: (57) 316 6090  
Correo electrónico: [comunicacion@upb.edu.co](mailto:comunicacion@upb.edu.co)

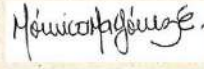
**Unidad de Proyección y Gestión Bogotá**  
Carrera 2 No. 29-51, Edificio Telespacio  
Teléfono: (57) 316 6047 • Celular: (31) 321 9830000  
Correo electrónico: [upb@upb.edu.co](mailto:upb@upb.edu.co)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dado en Marinilla, a los 21 días del mes de noviembre del año 2024.


  
Juan Gonzalo Arboleda Arboleda  
Rector del colegio y presidente del Consejo Directivo

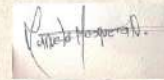
  
Adriana García Pérez  
Representante padres de familia bachillerato

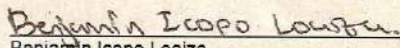
  
Mónica Gómez  
Representante padres de familia preescolar y primaria

**TATIANA ECHEVERRI H**  
Leidy Tatiana Echeverri Hincapie  
Representante de los docentes preescolar y primaria

  
Flor Patricia Carvajal Botero  
Representante de los docentes bachillerato

  
Claudia Patricia Dios Román  
Representante sector productivo

  
Manuela Mosquera Naranjo  
Representante de los egresados

  
Benjamín Icopo Loaiza  
Representante de los estudiantes



**COLEGIO DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA  
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 5  
(noviembre 21 de 2024)**

**Por medio de la cual se deroga el acuerdo CD-04 del 27 de noviembre de 2023 y se actualiza y adopta el Manual de Convivencia del Colegio de la Universidad Pontificia Bolivariana sede Marinilla para el año 2025.**

El Rector del Colegio de la Universidad Pontificia Bolivariana en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley General de Educación 115 DE 1994, su Decreto Reglamentario 1860 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1075 de 2015 y

**CONSIDERANDO**

1. Que en reunión del 21 de noviembre de 2024 y según Acta del Consejo Directivo N° 8 se aprueba la actualización del Manual de Convivencia.
2. Que se ajusta a la reglamentación vigente, La Ley 115 de 1994, el artículo 17 del Decreto 1860 de 1994, la Ley 1098 de 2006 y la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1075 de 2015.
3. Que atiende a las transformaciones de la comunidad educativa y asumiendo los retos actuales de la educación y del entorno,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la actualización del Manual de Convivencia

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar y adoptar el Manual de Convivencia con las actualizaciones hechas.

**ARTÍCULO TERCERO:** Divulgar y socializar la actualización del Manual de Convivencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Copia de la presente Resolución se enviará a la Secretaría de Educación de departamental.



## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Marinilla, a los 21 días del mes de noviembre del año 2024.

*Juan Gonzalo Arboleda A*

**Juan Gonzalo Arboleda Arboleda**  
Rector

**Sede Central Medellín**  
Campus Laureles, Circular 3ra No. 70-01  
Línea de Atención al Cliente: (57) 414 8388  
Correo electrónico: comunicaciones@upb.edu.co

**Seccional Bucaramanga**  
Autopista Páez, km. 7  
Teléfono: (57) 519 6221 • Fax: (57) 519 6221  
Correo electrónico: comunicaciones.bga@upb.edu.co

**Seccional Montería**  
Carrera 6 No. 37A-109  
Teléfono: (57) 760 0146 • Fax: (57) 761 0002  
Correo electrónico: crolmtr@upb.edu.co

**Seccional Petrolera**  
Km. 1 Vía Tierra Nueva  
Teléfono: (57) 240 0050  
Correo electrónico: comunicaciones.pslmra@upb.edu.co

**Unidad de Proyección y Gestión Bogotá**  
Carrera 7 No. 33-01 Edificio Telescop  
Teléfono: (57) 877 3547 • Celular: (57) 321 803 0005  
Correo electrónico: upb.bogota@upb.edu.co

Vigencia: 10/11/2024

[www.upb.edu.co](http://www.upb.edu.co) • Colombia - Suramérica

## Tabla de Contenido

### Contenido

MANUAL DE CONVIVENCIA .....	1
1. IDENTIDAD INSTITUCIONAL.....	12
2. GENERALIDADES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA .....	24
3. DERECHOS Y DEBERES .....	44
4. GOBIERNO ESCOLAR Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL.....	55
5. CONVIVENCIA ESCOLAR .....	70
Para la activación de este componente se entiende por: .....	84
6. REGLAMENTO DISCIPLINARIO .....	111
7. CONDUCTO REGULAR Y ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA .....	121
NOTAS: .....	125
8. ESTÍMULOS PEDAGÓGICOS.....	126
9. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE) .....	128
10. PROYECTO DE SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTE.....	129
11. REGISTROS REGLAMENTARIOS.....	132
12. SISTEMA DE MATRÍCULAS Y PENSIONES .....	134
13. SERVICIOS Y PROYECCIÓN .....	140
Funciones:.....	141
<b>14. BIENESTAR EDUCATIVO .....</b>	<b>144</b>
Alcance de las asesorías:.....	144
En caso de que la asesoría sea asignada a un practicante:.....	144
El número de encuentros:.....	144
Devolución de los resultados del proceso: .....	144
Inasistencia a las citaciones: .....	144
Confidencialidad:.....	144
Uso y manejo de los datos:.....	145
Deberes de los usuarios del servicio: .....	145
Motivos de terminación de asesorías: .....	145

14.1 Proyectos .....	145
Vivo Sanamente: .....	146
Proyecto Orientación Vocacional: .....	146
Transiciones psicoeducativas: .....	146
Mediación Escolar: .....	146
Currículo para Familias:.....	146
OBJETIVO: .....	147
ALCANCE: .....	147
<b>DEFINICIONES:</b> .....	147
<b>GENERALIDADES:</b> .....	147
<b>DESARROLLO:</b> .....	148
OBJETIVO: .....	150
ALCANCE: .....	150
<b>DEFINICIONES:</b> .....	150
Violencia contra los niños, niñas y adolescentes:.....	150
<b>GENERALIDADES:</b> .....	151
Desarrollo: .....	151
<b>SIGNOS, SEÑALES E INDICIOS DE ALARMA</b> .....	153
Activación de la ruta .....	153
<b>DESARROLLO:</b> .....	154
Nota: .....	159
SEGUIMIENTO A LA NORMATIVIDAD.....	160
<b>15.3. PROGRAMA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA</b> .....	165
Funciones:.....	165
Responsabilidades del Líder Académico:.....	165
Responsabilidades del coordinador formativo .....	166
Responsabilidades Bienestar Educativo .....	166
Responsabilidades Docente de Apoyo.....	166
Responsabilidades de los Docentes .....	167
Responsabilidades Docente – Orientador .....	167
Responsabilidades de la familia .....	167
Seguimiento .....	170
Sensibilización y capacitación de la comunidad educativa.....	170
Corresponsabilidad familiar .....	170
16. DIVULGACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	172
GLOSARIO.....	173
GLOSARIO COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA .....	175



“Los establecimientos educativos tendrán un Reglamento o Manual de Convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo”. (Ley 115 de 1994, Artículo 87).

El Manual de Convivencia es el compendio de las normas institucionales, donde se resumen los temas más importantes de la Institución educativa, las actividades administrativas, pedagógicas y comportamentales de carácter democrático y bajo tutela legal y constitucional, por medio de los cuales se establecen disposiciones de convivencia y desarrollo democrático, en el establecimiento educativo u organización.

## 1. IDENTIDAD INSTITUCIONAL

### 1.1 Reseña Institucional

En cabeza del Padre Rector de la Universidad Gonzalo Restrepo Restrepo y el Decano-Rector Pbro. Álvaro Molina Mesa, La Universidad Pontificia Bolivariana en su afán de extender sus servicios educativos al Oriente Antioqueño, y teniendo en cuenta su Sede en el municipio de Marinilla; el Colegio inicia labores académicas el 9 de febrero de 1999 con 22 estudiantes, una Coordinadora y una Docente. En el año 2000 se inicia la primaria y en el año 2015 egresa su primera promoción de Bachilleres, lo cual es muestra del compromiso con la región y la sociedad aportando seres con formación integral y con los principios básicos del Humanismo Cristiano

El Colegio de la Universidad Pontificia Bolivariana, sede Marinilla, es una Institución de la Iglesia Católica, de carácter privado, donde se ofrecen servicios educativos en Preescolar, Básica y Media.

### 1.2 Propuesta Educativa

El Colegio de la Universidad Pontificia Bolivariana ha tenido la fortuna de nacer en una Institución que, desde su fundación, ya tenía norte: Católica y Bolivariana. Quiere decir ello que los principios del cristianismo y los ideales de Nuestro Libertador, inspiran la pedagogía y la didáctica de la naciente Universidad.

La pretensión actual de tener una misión y visión, no es otra que tener una dirección hacia dónde orientar los procesos pedagógicos, y allí es donde el Colegio presenta, desde su fundación, una ventaja competitiva que lo coloca a la vanguardia de la educación en Medellín, Antioquia, Colombia y otros países.

En tal sentido, desde su fundación, el Proyecto Educativo del Colegio ha tenido una filosofía clara y orientadora, como lo es la religión Católica y búsqueda de la libertad cimentada en el pensamiento de Bolívar. Con esta filosofía, la Universidad y el Colegio orientaron sus prácticas pedagógicas hasta el año 1940, cuando Monseñor Manuel José Sierra Ríos entrega a la UPB el legado espiritual que hoy conservamos y que permanecerá y trascenderá en la historia, como la carta de navegación con la cual la sociedad encontrará sentido al proyecto de vida: ***El Espíritu Bolivariano***.

Las nuevas propuestas de calidad que han llegado a nuestro medio han hecho que se revalúe constantemente y, por el contrario, cada vez se reafirma como la propuesta más completa para la formación de una Colombia con futuro. Contiene los conceptos del individuo, sociedad, patria, familia, proyección social y humana, libertad, trascendencia y servicio. Es un manual de orientación para estudiantes, familias, docentes y directivos.

En la actualidad, todos los planes de desarrollo en la Universidad lo consideran como el punto de partida para poder diseñar la tarea formadora.

Como se puede notar, estas propuestas pedagógicas no han sido excluyentes, sino complementarias, lo que quiere decir que se ha mantenido y proyectado el ideal con el cual se ha formado la familia Bolivariana. Corresponde, precisamente, con uno de los lemas que ha identificado a la Universidad en sus setenta años: Transformación social y humana.

En la actualidad, cuando se ha planteado la necesidad de tener un Modelo Pedagógico que oriente los procesos pedagógicos, formativos y administrativos. Surge entonces el modelo pedagógico **Integral**, el cual implica una relación vinculante y constructiva entre el maestro y el estudiante y, desarrolla una metodología participativa, dinámica e integradora.

La Institución Educativa es para los estudiantes, padres de familia y docentes, la gran familia Bolivariana, de allí que el pertenecer a ella, no es motivo de rechazo o negligencia, sino por el contrario, sea motivo de alegría y armonía, porque se generan espacios de sana convivencia en los campos democráticos, artísticos, deportivos y de proyección a la comunidad. Los estudiantes del Colegio de la UPB, llevan con orgullo no solo los emblemas institucionales, sino la representación de la Universidad en todo momento y lugar. “Disciplina por convicción, respetando la autoridad”, dice el Espíritu Bolivariano y en los espacios pedagógicos que el estudiante asimila con facilidad. La convivencia y el respeto se asumen por convicción, para llegar a un estilo de vida que identifica a los Bolivarianos en cualquier espacio o profesión.

El Colegio, acorde con su población estudiantil, ha transformado su visión administrativa, con el fin de contar con una planta de directivos y docentes que le permita atender con especial dedicación a la población que lo solicita. Por tanto, lo administrativo en la institución cuenta con personas idóneas en el campo pedagógico, financiero y operativo que ayuda a alcanzar los propósitos en pro de la formación integral de nuestros estudiantes.

### **1.3 Misión**

La Universidad Pontificia Bolivariana tiene como misión la formación integral de las personas que la constituyen, mediante la evangelización de la cultura, la búsqueda constante de la verdad en los procesos de docencia, investigación, proyección social y la reafirmación de los valores desde el humanismo cristiano, para el bien de la sociedad.

### **1.4 Visión**

La Universidad Pontificia Bolivariana tiene como visión ser una Institución católica, de excelencia educativa en la formación integral de las personas, con liderazgo ético, científico, empresarial y social al servicio del país.

## 1.5 Símbolos Institucionales

### 1.5.1 Espíritu Bolivariano

*Escrito por: Monseñor Manuel José Sierra Ríos*

#### *Capítulo I*

La Universidad Pontificia Bolivariana aspira a crear en las juventudes un espíritu nuevo, propugna por el renacimiento de la conciencia humana mediante la formación de nuevas generaciones dispuestas a la lucha y al sacrificio por los ideales de Dios y de la Patria, y exige de sus directores, profesores y alumnos que, en cualquier tiempo o lugar, obren de conformidad con el siguiente “Espíritu Bolivariano”:

#### *Capítulo II*

##### **Identificación con el ideal de la Bolivariana**

No se podrá ser un perfecto Bolivariano sin estar convencido de la misión cultural y social que a la Universidad corresponde llenar en la vida colombiana; ni se podrá coadyuvar adecuadamente a la realización de sus ideales sin apasionarse con sus triunfos, sin amoldarse estrictamente a su disciplina y sin participar del elevado espíritu de sus fundadores.

#### *Capítulo III*

##### **Disciplina de convicción respetando la autoridad**

Obedecer las órdenes por convicción, respetar la jerarquía y acatar la autoridad; no defraudar las aspiraciones de sus padres, ni hacer inútiles sus sacrificios, serán normas que el Bolivariano tendrá muy en cuenta.

#### *Capítulo IV*

##### **Católico y Patriota**

Ninguna causa eximirá al Bolivariano del cumplimiento de sus deberes universitarios, familiares, patrióticos y sociales. Será primero que todo un católico convencido y práctico, un patriota sin reservas ni odios; y luchará por la implantación de un orden cristiano en las relaciones humanas.

#### *Capítulo V*

##### **La mayor falta del Bolivariano, ser irreligioso, antipatriota o mal Bolivariano**

Rehuir la lucha por la Iglesia Católica, por la Nación Colombiana o por su Universidad, o dejarse dominar por un ambiente hostil a ellas, constituirá la mayor falta que se puede cometer contra el espíritu de la Universidad Pontificia Bolivariana.

#### *Capítulo VI*

##### **Fraternidad Bolivariana**

Entre los Bolivarianos de cualquier edad o condición, pobres o ricos, felices o caídos en desgracia, existirá la fraternidad que crea el haber vivido en los mismos claustros, sentido las mismas emociones y haber participado de la gran comunidad a que aspira ser la Universidad Pontificia Bolivariana.

### *Capítulo VII*

#### **Vida privada, vida pública, vida patriótica y vida profesional del Bolivariano**

En su vida privada, el Bolivariano buscará en todos los momentos su perfeccionamiento; en su vida pública será un perfecto caballero, intachable en sus maneras, caritativo con los pobres, justo con sus inferiores; si la vida o las necesidades de la Patria lo llevan a la política, no se dejará dominar por resentimientos o por mezquinos intereses y buscará siempre el engrandecimiento de Colombia; en la vida profesional, recordará que la sociedad requiere sus servicios y dirigirá todos sus actos por la justicia conmutativa y social, pues de ellos ha de dar cuenta al Todopoderoso.

### *Capítulo VIII*

No negará su concurso o asistencia a ningún acto religioso, a los homenajes patrióticos, ni a las iniciativas que tiendan a asegurar el reinado de la justicia social; luchará porque corran parejas en su vida la moral y la religión, la cultura y la ciencia, la justicia y la caridad, los intereses del hombre y de la sociedad.

### *Capítulo IX*

#### **Obligación seria de estudiar**

El Bolivariano está obligado a estudiar, aplicando su criterio propio; a analizar y a discutir imparcialmente, a consultar y a razonar con el fin de adquirir conocimientos sólidos y de capacitarse para servir a la sociedad y a su familia en la medida de sus fuerzas.

### *Capítulo X*

No se inspirará nunca en fines calculadores o indignos, sino que, teniendo en cuenta la naturaleza humana y su destino final, luchará por su perfeccionamiento, ennoblecerá su vida, dignificará cuanto con él se relacione, de tal manera que nunca se le pueda enrostrar que faltó al espíritu de la Universidad o que dejó de obrar bien en algún momento.

### *Capítulo XI*

#### **El Espíritu Bolivariano debe ser el fruto de la conciencia individual y universitaria**

Su cariño, su admiración por la Religión Católica, por la Patria y cuanto haga por enaltecer la memoria del Padre Libertador y realizar sus supremos deseos, no serán el resultado de la vigilancia, la imposición o el cálculo, sino fruto espontáneo de su conciencia individual y universitaria.

## **1.5.2 El Escudo**

Lo diseñó Don Enrique Cerezo Gómez, quien escogió la cruz de los caballeros de Portugal, que consta de dos cruces: Una de gules rojos en forma latina, cuyos extremos se abren en triángulo y otra de oro inscrita en los gules. El campo del escudo es de sable negro. La forma del escudo es española moderna, con bordado de oro.



Hay tres simbolismos en el campo del escudo: a: las letras griegas alfa y omega, que designan a Dios como principio y fin, b: una llama que es el símbolo cristiano de la ciencia y c: la sigla de la Universidad Pontificia Bolivariana.

Se usan tres colores: Un metal, que es el oro en su significación de fe, pureza y constancia. Dos esmaltes, que son: El rojo, que simboliza caridad y valor, y el negro, que significa ciencia y modestia.

### 1.5.3 La Bandera

Consta de dos franjas horizontales de igual ancho: la franja superior de color rojo que simboliza la caridad y el valor, y la franja inferior de color negro que significa la ciencia y la modestia.



### 1.5.4 Himno de la UPB

**Letra: Baltasar Uribe Isaza**  
**Música: Jorge Lalinde Posada**

#### CORO

Por mirar nuestro paso de triunfo  
Montan guardia la tierra y el sol.  
Se constelan los viejos laureles  
En retoño de coronación.  
Capitanes de nuevas conquistas  
Nos vincula un eterno fervor,  
Con la vista en idéntica estrella  
Y en los labios el mismo clamor.

#### ESTROFAS

Nuestra ruta demarca de oro  
Dos fanales de gran brillantez:  
El que lleva en su casco Bolívar  
Y el lucero de Cristo en Belén.  
Nuestra marcha señala dos brújulas  
Siempre puestas en norte de luz:  
Una lleva de aguja una espada  
Y es imán de la otra una cruz.  
Escalando las cumbres sagradas,

Nuestros brazos en fuente de amor,  
Unirán con los Andes el Gólgota,  
Chimborazo y el Monte Tabor.  
Agua mana el costado de Cristo  
Desde el día de la Redención.  
Colmaremos la sed de la tierra  
Repartiendo su linfa de amor.

Encendida la lámpara patria  
Desde el alba de la libertad,  
Nuestra sangre pondremos de aceite  
Porque nunca se puede apagar.

### **1.5.5 Oraciones de los Bolivarianos**

#### **Al Sacratísimo Corazón de Jesús**

Sacratísimo Corazón de Jesús  
Haced que la Universidad Pontificia Bolivariana  
Que os tiene como Patrono,  
Se acreciente según vuestros deseos  
Y coopere a la difusión de vuestro Reino.  
Así sea.

#### **A Nuestra Señora del Santísimo Sacramento**

Nuestra Señora del Santísimo Sacramento,  
Trono de la sabiduría  
Y Madre del Verbo Sacerdote,  
Proteged a nuestros padres y superiores,  
A nuestros maestros y benefactores,  
Guardad el tesoro de la fe  
Y la moral de nuestros egresados.  
Dadnos a profesores y estudiantes,  
Al personal administrativo y a los trabajadores,  
La tenacidad meritoria y alegre  
En el cumplimiento del deber cotidiano,  
El amor sacrificado a la patria y la  
Voluntad de luchar por la Santa Iglesia,  
Cuerpo místico de Cristo,  
Al cual hemos sido incorporados  
Providencialmente en el bautismo. Amén.

## **1.5.6 Uniformes para el personal Estudiantil**

El uniforme es reconocido como otro símbolo que permite al estudiantado la imagen institucional, el cual debe llevarse con orgullo, cuidado, responsabilidad y respeto. Los estudiantes del Colegio de la Universidad Pontificia Bolivariana, Marinilla; deben estar convencidos de su misión cultural y social y, por tanto, es indispensable contribuir con la realización de sus ideales.

El uniforme es un sello de identidad y de pertenencia a la comunidad educativa del Colegio de la Universidad Pontificia Bolivariana, su uso es de carácter obligatorio durante la jornada escolar y en las actividades programadas por la Institución.

El cuidado de la presentación personal es un reflejo del respeto que se siente por sí mismo y, en consecuencia, por los demás.

### **Uniforme para los hombres**

#### **Preescolar**

- El uniforme de Educación Física será para uso diario. Está integrado por: sudadera negra y camiseta masculina blanca establecidas por el Colegio, puede llevarse por dentro o fuera del pantalón; medias negras sin dibujos (no tobilleras) y tenis completamente negros con atadura o velcro.
- Chaqueta institucional.
- La gorra institucional es de uso optativo para eventos deportivos o al aire libre.

#### **Primaria y Bachillerato**

- El uniforme de uso diario está integrado por el pantalón negro y la camiseta institucional, de acuerdo con la talla del estudiante, puede llevarse por dentro o por fuera; tenis completamente negro con atadura o velcro; correa negra (clásica y sin adornos) y medias negras (no tobilleras).
- Chaqueta institucional.
- El uniforme de Educación Física está integrado por: sudadera negra y camiseta blanca establecidas por el Colegio, de acuerdo con la talla del estudiante, puede llevarse por fuera; medias negras (no tobilleras) y tenis completamente negros
- La gorra institucional es de uso optativo para eventos deportivos o al aire libre.

### **Uniforme para las mujeres**

#### **Preescolar**

- El uniforme de Educación Física será para uso diario. Está integrado por: sudadera negra y camiseta femenina blanca establecida por el Colegio, medias negras sin dibujos (no tobilleras) y tenis completamente negros con atadura o velcro.
- Chaqueta institucional.



- La gorra institucional es de uso optativo para eventos deportivos o al aire libre.

### **Primaria y Bachillerato**

- El uniforme de uso diario está integrado por el jumper a cuadros rojos y negros, largo a la rodilla; blusa colegial blanca; ciclista o shorts negros; medias blancas largas; zapato colegial vinotinto o granate con atadura, con suela de goma y costuras externas.
- El uniforme de Educación Física está conformado por sudadera negra y camiseta femenina blanca institucional; medias negras no tobilleras y tenis completamente negros con atadura o velcro.
- Chaqueta institucional.
- La gorra institucional es de uso optativo para eventos deportivos o al aire libre.

**Parágrafo:** El Manual de Convivencia del Colegio de la UPB, sede Marinilla, establece que: todos los parámetros relacionados con el uso del uniforme, no se vinculan directamente como causal de negación de cupo y/o desescolarización del estudiante.

### **1.5.7 Indicaciones para la Presentación Personal**

El Colegio promueve en los estudiantes una presentación personal acorde con las normas básicas de higiene y de salud pública; así como el respeto y la valoración de sí mismo y de los demás miembros de la comunidad educativa.

Por lo anterior, se enuncian las siguientes pautas:

- El cabello y las uñas deben estar limpios.
- Se sugiere evitar el uso de piercing, aretes o accesorios que pueden ocasionar accidentes en el desarrollo de las diferentes actividades escolares y poner en riesgo la integridad física de algún miembro de la comunidad educativa.
- Se promueve el aprendizaje de hábitos de higiene y cuidados personales que cumplen funciones importantes en la formación integral de las personas

### **Hombres**

- El estudiante debe llevar el uniforme completo, ordenado, limpio y de acuerdo con su talla (pantalón de gala y sudadera con el largo de acuerdo con su estatura).
- Las camisetas de gala y de Educación Física podrán llevarse por dentro o fuera del pantalón y sudadera, respectivamente.
- La chaqueta debe llevarse bien puesta, no amarrada a la cintura, el cuello o la cabeza.
- El cabello debe estar limpio y ordenado.
- Las uñas deben mantenerse limpias y cortas.
- Los uniformes de gala y Educación Física, deben utilizarse de acuerdo con el horario establecido o según indicación Institucional.
- El uniforme debe llevarse en orden y completo para reflejar una excelente imagen,

cuando se está dentro o fuera de la Institución.

## **Mujeres**

- La estudiante debe llevar el uniforme completo, ordenado, limpio y acorde con su talla (sudadera con el largo de acuerdo con su estatura).
- Se sugiere no usar maquillaje con el uniforme.
- La camiseta del uniforme de Educación Física podrá llevarse por dentro o fuera de la sudadera.
- La chaqueta debe llevarse bien puesta
- El cabello debe ir limpio y organizado.
- Los adornos para el cabello deben ser pequeños y se sugiere que sean de colores institucionales.
- Las uñas deben lucirse limpias y pueden pintarse con colores claros.
- El uniforme debe llevarse en orden y completo para reflejar una excelente imagen, cuando se está dentro o fuera de la Institución.
- Los uniformes de gala y Educación Física deben utilizarse de acuerdo con los días establecidos en el horario, o según indicación institucional.

**PARAGRAFO:** Los estudiantes del Colegio de la Universidad Pontificia Bolivariana, Marinilla, se convierten en embajadores de los valores institucionales y son fácilmente identificables con la marca UPB dentro del Contexto escolar y fuera de él. Por lo anterior, sus buenas maneras, el llevar adecuadamente el uniforme y un adecuado comportamiento, son factores que también reflejan el Espíritu de la Institución. La buena presencia hace a las personas más seguras de sí mismas, mejora en gran medida su desarrollo personal, profesional y social.

### **1.6 Objetivo del Colegio**

Formar y fortalecer en los estudiantes los valores sociales, éticos, religiosos e intelectuales.

Para alcanzar el objetivo, el Colegio ha implementado el Modelo Pedagógico Integral.

### **1.7 Competencia del Colegio**

El estudiante del Colegio de la Universidad Pontificia Bolivariana, estará en capacidad de proponer alternativas y soluciones a los distintos retos y problemas humanos, científicos y tecnológicos a partir del conocimiento, la investigación y la innovación, propiciando una transformación personal y social, a través de los valores del Humanismo Cristiano.

### **1.8 Modelo Pedagógico Integral**

El Modelo Pedagógico busca potencializar las capacidades desde el Humanismo Cristiano, con reflexiones creativas, fundamentos de investigación e interdisciplinariedad, que propende por la formación humana, tanto en conocimientos y

habilidades, como en valores que, desde un Colegio en Pastoral, orientan hacia la autonomía, el respeto por la libertad, la igualdad y la justicia, esenciales para la configuración del ser, en vinculación con la familia como primera institución donde la persona se configura en su realidad holística.

Por tanto, el Modelo privilegia la formación integral del estudiante en aspectos referidos al aprendizaje significativo, evidenciado en la posición activa de este frente a la construcción de su proyecto de vida; en el papel orientador y mediador del maestro, cuya relación con el estudiante está basada en el diálogo y el reconocimiento de la dignidad del otro como persona; en una pedagogía cuyas intencionalidades formativas exigen metodologías y didácticas articuladas con los saberes, en clave de investigación formativa, que forme al estudiante en las lógicas de la investigación y encoherencia con las políticas de la UPB.

Se presenta como una propuesta de formación cimentada en el desarrollo de capacidades humanas y competencias axiológicas (valores), cognitivas (conocimientos) y procedimentales (habilidades, destrezas y procedimientos).

#### **Concepciones:**

- ✓ Concepción filosófica: el Humanismo Cristiano.
- ✓ Concepción antropológica: la persona como realidad integral.
- ✓ Concepción pedagógica: la pedagogía como formación.

#### **Principios:**

- ✓ Coherencia: articulación a la vida.
- ✓ Cohesión: unificación en todos los procesos y transiciones.
- ✓ Identidad: reconocimiento del ser.

#### **Componentes del Modelo Pedagógico Integral:**

##### **• Sujetos (estudiantes, docentes, familias)**

- ✓ **Estudiante.** Se debe formar al estudiante con características de salud emocional, socializado, autocentrado, con capacidad lógica, desarrollo simbólico, creativo, práctico y físicamente sano.
- ✓ **Docente.** Se comprende como el profesional de la educación co-responsable de los procesos de enseñanza y de formación. Busca el reconocimiento de la individualidad, nuevas dinámicas metodológicas requeridas por el mundo global y tecnológico del estudiante, de talentos y capacidades, y la mediación en la solución de problemas de la vida cotidiana.
- ✓ **Familias.** Unidad protagónica y actuante en la formación integral de los hijos y, en calidad de primera institución formadora, es quien refuerza los procesos académicos y formativos institucionales a través de su participación en las actividades del Colegio de la UPB.

##### **• Enseñanza, aprendizaje y didáctica**

###### **✓ Tópicos metodológicos:**

- *Principios 1:* la enseñanza se da en relación con contextos y sujetos concretos.

- *Principios 2*: cada sesión de trabajo deberá definir los propósitos e intencionalidades de la enseñanza y del aprendizaje.
- *Principios 3*: el aprendizaje se construye con base en conflictos cognitivos y nuevas problematizaciones.
- *Principios 4*: el aprender y conocer requieren procesos de socialización y confrontación.
- *Principios 5*: los saberes siempre están en relación con la vida.
- *Principios 6*: el conocimiento debe generar productos.
- *Principios 7*: el conocimiento es construcción y reconstrucción.

Educación integral: La educación integral, en el Colegio de la UPB, propende por la valoración del ser y está fundamentada en la formación de capacidades humanas y competencias. De manera concreta se presenta la formación en todas las dimensiones del ser humano y se desarrollan ejercicios pedagógicos y curriculares que apunten a dicha educación integral, como la Mediación Tecnológica, intensificación en inglés como lengua extranjera, Integración Curricular, Currículos Integrados e investigación.

- **Intencionalidades formadoras**

- ✓ Construcción de la identidad y el sentido social del conocimiento, la promoción humana y el respeto por la diversidad.
- ✓ El compromiso social y político, desde los principios cristianos.
- ✓ El desarrollo del pensamiento y el análisis crítico.
- ✓ El desarrollo de competencias para convivir, participar y dar sentido a la vida.

- **Opción curricular**

Un currículo que integra, para efectos de la formación, conocimientos, experiencias y prácticas institucionalmente seleccionados, organizados y distribuidos en el tiempo, configurados a partir de diferentes intereses, propósitos y valores, los cuales se enuncian en estructuras curriculares, se materializan en el plan de estudios y se visualizan en la malla curricular. Un concepto de currículo integrado, flexible, contextualizado e interdisciplinario.

- **Evaluación**

La evaluación integral en el Colegio de la UPB, se concibe como un proceso sistemático, permanente, participativo, cualitativo y continuo. La evaluación en la institución está orientada por los siguientes lineamientos:

- ✓ Parte de la realidad, con una aplicación concreta a la vida.
- ✓ Permite la interrelación entre los agentes que intervienen en el proceso de enseñanza aprendizaje: autoevaluación, coevaluación, heteroevaluación.
- ✓ Transversal a los proyectos de Integración Curricular y Currículos Integrados, en relación con todas las áreas del conocimiento.
- ✓ Coherente con la metodología aplicada en el aula.
- ✓ Interactiva y mediada por las Tecnologías de la información y de la Comunicación.
- ✓ Posibilita la construcción y comprensión de conceptos a través de la investigación, la experimentación, el análisis y la aplicación.
- ✓ Proyectada al mejoramiento continuo del ser humano y de los procesos.

## **Principios que Orientan la Actividad Pedagógica en el Colegio**

1. Compromiso Cristiano
2. Calidad Humana
3. Excelencia Académica.

**Compromiso Cristiano:** El colegio como institución católica debe orientar y reflexionar sobre el ser y quehacer diario a la luz del Evangelio; teniendo como centro la vida y obra de Cristo.

**Calidad Humana:** El colegio de la Universidad Pontificia Bolivariana debe buscar que las relaciones se caractericen por un trato amable, noble, sencillo, y de respeto que dignifique al ser humano y por tanto favorezca la sana convivencia.

**Excelencia Académica:** Este principio se presenta como un proceso en continuo desarrollo que se va configurando y mejorando a partir de las estrategias pedagógicas y de las metodologías propias para la construcción del conocimiento.

## **2. GENERALIDADES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA**

### **2.1 Introducción**

En el Colegio de la Universidad Pontificia Bolivariana, sede Marinilla, se concibe la Convivencia Escolar como el modo de relación establecida por cada uno de los miembros y estamentos que conforman la comunidad educativa, con el ánimo de generar oportunidades para la adquisición, desarrollo y afianzamiento de las Capacidades Humanas y Competencias. La convivencia perdura mediante acuerdos dados desde una construcción colectiva de los procedimientos para la mediación en las diferencias o conflictos como responsabilidad de todos.

La base para establecer la convivencia escolar en el Colegio de la UPB sede Marinilla, son los principios y valores desde el humanismo cristiano y la formación integral, para ser potencial en la excelencia educativa, como lo contemplan la Misión y Visión institucional.

La Guía N°49 del Ministerio de Educación Nacional, cita que: “El Manual de Convivencia puede entenderse como una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de los Establecimientos Educativos. En este sentido, se definen las expectativas sobre la manera cómo deben actuar las personas que conforman la comunidad educativa, los recursos y procedimientos para dirimir conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos” (Chaux, Vargas, Ibarra & Minski, 2013, p.p 26).

En el Colegio de la Universidad Pontificia Bolivariana, sede Marinilla, el Manual de Convivencia es documento que guía y hace partícipes a las personas inmersas en la comunidad, para facilitar la convivencia escolar por medio de la revisión y ajustes, con el fin de responder a las necesidades y realidades escolares; es la escuela el primer escenario en donde se vinculan los alumnos y alumnas con la sociedad; allí surge la transformación del aprendizaje, convivencia, formación ciudadana y la democracia.

El Manual de Convivencia para el Colegio de la Universidad Pontificia Bolivariana, sede Marinilla, es el resultado de acuerdos entre estudiantes, docentes, padres de familia y directivos, pero es, sobre todo, una orientación coherente con la filosofía Institucional que lo caracteriza.

La interacción del estudiante con los docentes y de los docentes con los estudiantes es generadora de posibilidades de conocimiento; el docente no es el único que tiene el saber. La libre expresión y el libre pensamiento son bases fundamentales para la convivencia.

La participación de los padres de familia por medio de la página web del Colegio, con la asistencia a las reuniones periódicas, con la comunicación oportuna y asertiva a través de los cuadernos de comunicaciones y, en especial, vinculados a los órganos de participación, desde el Gobierno Escolar, toman especial significación porque pueden participar en la administración y organización del Colegio.

La Institución Educativa está vinculada de una manera directa al sector en el cual está ubicada; es estratégico para el Colegio estar en una zona céntrica del Altiplano del Oriente Antioqueño, tanto para el sector educativo, como para el sector productivo y residencial. Del mismo modo por ofrecer desde el nivel preescolar hasta doctorados, es determinante en el proceso del sector, pues los bachilleres egresados tienen la gran posibilidad de continuar sus estudios en la Universidad, máxime que, en el nivel de la Media, ya tendrían homologados 16 créditos para la carrera que deseen continuar.

## **2.2 Propósitos del Manual de Convivencia**

- Identificar la acción de vivir en compañía de otras personas dentro de un contexto escolar pacífico y armónico.
- Generar estrategias dentro de la comunidad educativa, por un enfoque hacia el aprendizaje y formación integral.
- Reconocer que las Capacidades Humanas y Competencias serán la evidencia del buen actuar en la sociedad en la etapa escolar y luego de que el estudiante es egresado.
- Promover, garantizar y defender los Derechos Humanos y Derechos Sexuales y Reproductivos de los estudiantes.
- Establecer normas para las funciones, deberes, comportamientos y actitudes pactados por la comunidad educativa entre sí y con el entorno escolar, de manera tal que se garantice el ejercicio de los derechos de todas las personas que la conforman.
- Fortalecer procesos en torno a las medidas pedagógicas y alternativas de solución para las situaciones que afectan la convivencia escolar

## **2.3 Marco Legal**

En el Manual de Convivencia del Colegio de la Universidad Pontificia Bolivariana sede Marinilla, son fundamentos legales del Reglamento o Manual de Convivencia los siguientes:

**CONCORDATO ENTRE LA IGLESIA CATÓLICA Y EL ESTADO COLOMBIANO DE 1973.** Establece la competencia de la iglesia católica para desarrollar su misión apostólica y evangelizadora.

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.** Todas las normas contenidas en el presente manual son coherentes con la Constitución Política de Colombia:

Artículo 1º. Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República Unitaria, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Artículo 2º. El Estado debe promover la participación de todos.

Artículo 13º. Libertad e igualdad ante la ley.

Artículo 15º. Derecho a la intimidad y al buen nombre.

Artículo 16º. Derecho al libre desarrollo de la personalidad.

Artículo 20º. Derecho a la libertad de opinión y rectificación.

Artículo 23º. Derecho de petición y pronta resolución.

Artículo 33º. Nadie está obligado a declarar contra sí mismo o cónyuge, o parientes hasta el

cuarto grado de consanguinidad.

Artículo 41°. Conocer de la Constitución, el civismo, la democracia y participación ciudadana.

Artículo 43°. Igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres. Protección especial a la mujer embarazada y cabeza de familia.

Artículo 44°. La educación, la cultura y la recreación son derechos fundamentales de niños, entre otros.

Artículo 45°. El adolescente tiene derecho a la protección y formación integral, a participar en los organismos públicos o privados.

Artículo 67°. La educación de un servicio público con función social, al que tienen derecho todas las personas.

Artículo 68°. Los establecimientos educativos podrán ser fundados por particulares y darán participación a la comunidad educativa en la dirección. Idoneidad, profesionalización y dignificación del Educador. La estudiante no puede ser obligado(a) a recibir educación religiosa en los Establecimientos del Estado.

Artículo 70°. Fomento y promoción de la cultura, a través de la educación. La cultura es el fundamento de la nacionalidad.

Artículo 95°. Todo colombiano tiene el deber de engrandecer y dignificar la comunidad nacional.

Ejercer los derechos implica responsabilidades y deberes.

**Nota:** En el Liceo San Rafael como institución privada católica, el padre, madre o tutor/a legal y el estudiante, asumen y se comprometen con la orientación religiosa como área fundamental en el plan de estudios.

## **LEY 12 DE 1991 “CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ”**

### **LEY 115 DE 1994.**

**Artículo 73°.** Proyecto Educativo Institucional. Con el fin de lograr la formación integral de los estudiantes, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos educadores y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para Maestro y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos.

**Artículo 87°.** Reglamento o Manual de Convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los estudiantes al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo.

**Artículo 94°.** En todos los establecimientos de educación básica y de educación media y en cada año lectivo, los estudiantes elegirán a un estudiante del último grado que ofrezca el establecimiento, para que actúe como personero de los estudiantes y promotor de sus derechos y deberes.

**LEY 1146 de 2007 (Julio 10),** por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.

### **LEY 1098 DE 2006 LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.**

Artículos significativos para la convivencia social y la defensa de los derechos de los infantes y adolescentes:

**Artículo 10° Corresponsabilidad:** para los efectos de este código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.



**Artículo 15°. Ejercicio de los derechos y responsabilidades:** es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños, las niñas y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico. El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo.

**Artículo 19°. Derecho a la rehabilitación y la resocialización:** los niños, las niñas y los adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley tienen derecho a la rehabilitación y resocialización, mediante planes y programas garantizados por el Estado e implementados por las instituciones y organizaciones que este determine en desarrollo de las correspondientes políticas públicas

**Artículo 26°. Derecho al debido proceso:** los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados.

En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.

**Artículo 28°. Derecho a la educación:** los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política.

**Artículo 39°. Obligaciones de la familia:** la familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada. Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes:

“...2. Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia.

3. Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía.

...8. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo “.

**Artículo 43°. Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos:** las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

1. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.

2. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.

3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

**LEY 1453 DEL 24 DE JUNIO DE 2011**, “Por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad”

**LEY 1014 DEL 2006 FOMENTO A LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO.** La formación para el emprendimiento busca el desarrollo para la cultura del emprendimiento con acciones en pro de la formación en competencias básicas, competencias laborales, competencias ciudadanas y competencias empresariales dentro del sistema educativo formal, no formal y su articulación con el sector productivo. La educación debe incorporar, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que el estudiante esté en capacidad de crear su propia empresa, adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia.

**LEY 30 DE 1986**, reglamentada por el Decreto Nacional 3788 de 1986, por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estudefacientes y se dictan otras disposiciones

**LEY 934 DE 2004**, por la cual se oficializa la Política de Desarrollo Nacional de la Educación Física.

**LA RESOLUCIÓN 4210 DE 1996.** Establece “**REGLAS GENERALES PARA LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO**”.

**DECRETO UNICO Y REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACION 1075 de 2015.** Apartes significativos:

**Artículo 2.3.3.1.4.4.- Reglamento o Manual de Convivencia.** De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o Manual de Convivencia. El reglamento o Manual de Convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los(as) estudiantes(as) y de sus relaciones con los demás estamentos de la Comunidad Educativa. En particular debe contemplar los siguientes aspectos:

1. Reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.
2. Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.
3. Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.
4. Normas de conducta de estudiantes y profesores que garanticen el mutuo respeto. Deben incidir la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.
5. Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación.
6. Pautas de presentación personal que preserven a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia.
7. Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los estudiantes, incluyendo el derecho a la defensa.

8. Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el presente Decreto. Debe incluir el proceso de elección del PERSONERO de los estudiantes.
9. Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás conexas con el servicio de educación que ofrezca la institución a los estudiantes. Ver: Artículo 4 Decreto Nacional 2253 de 1995
10. Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.
11. Encargos hechos al establecimiento para aprovisionar a los estudiantes de material didáctico de uso general, libros, uniformes, seguros de vida y de salud
12. Reglas para uso del bibliobanco y la biblioteca escolar.

**Artículo 2.3.3.1.11.1.** Sobre la incorporación del receso estudiantil.

**Artículos 2.3.3.4.5.1 al 2.3.34.5.4** Establece la cátedra por la paz.

**Artículos 2.3.4.1 al 2.3.4.12** Establece normas sobre “la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados” ....

**Artículos 2.3.5.2.1.1 al 2.3.5.6.4** Establece la organización y funcionamiento del sistema nacional de la convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y la mitigación de la violencia escolar.

**Capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, artículo 2.3.3.3.1. al ARTÍCULO 2.3.3.3.18.,** compila el Decreto 1290 de 2009, reglamenta los propósitos de la evaluación del aprendizaje y los criterios de promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media; y se concede autonomía institucional para establecer el “Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes - SIEE”, Así mismo establece la escala de valoración de desempeño nacional y se autoriza a que cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación.

**Título 2 Disposiciones Específicas Para El Sector Privado, Capítulo 2 Tarifas de Matrículas, Pensiones y Cobros Periódicos, Artículo 2.3.2.2.1.1. Autorización.**

Los establecimientos educativos privados que ofrezcan la educación formal en cualquiera de sus niveles, preescolar, básica y media, serán autorizados para la aplicación de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio educativo, de acuerdo con las normas contenidas en el presente Capítulo.

La definición y autorización de matrículas, pensiones y cobros periódicos constituye un sistema que hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional y es contenido del mismo, en los términos del artículo 2.3.3.1.4.1. del presente Decreto.

Para los efectos del presente Capítulo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 138 y 202 de la Ley 115 de 1994 son establecimientos educativos privados, los fundados y

organizados por los particulares, los de carácter comunitario, solidario, cooperativo y los constituidos como asociaciones o fundaciones sin ánimo de lucro, previa autorización de carácter oficial para prestar el servicio público educativo. (*Decreto 2253 de 1995, artículo 1*)

**SECCIÓN 2, PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO; SUBSECCIÓN 1, ORGANIZACIÓN GENERAL, Artículo 2.3.3.2.2.1.1. al Artículo 2.3.3.2.2.7.,** servicio educativo al nivel de preescolar

**Libro 2 Régimen Reglamentario del Sector Educativo, Parte 3. Reglamentación de la Educación Preescolar, Básica y Media,** que compila la Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política, se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros; y se fija funciones de los educadores.

**SECCIÓN 4, EDUCACIÓN RELIGIOSA, artículo 2.3.3.4.4.1. al artículo 2.3.3.4.4.8,** normas sobre la educación religiosa en los establecimientos oficiales y privados de educación preescolar, básica y media de acuerdo con la Ley 115 de 1994 y la Ley 133 de 1994

**Título 3 Prestación del Servicio Educativo, Capítulo 1 Aspectos Pedagógicos y Organizacionales Generales, Sección 11 ARTÍCULO 2.3.3.1.11.1.,** Incorporación del Receso Estudiantil (Decreto 1373 de 2007, artículo 1)

**DECRETO 1421 DE 2017,** «por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad»; hoy compilado en el Decreto 1075 de 2015:

Artículo 2.3.3.5.2.3.1. Gestión educativa y gestión escolar. Literal c) Responsabilidades de los "establecimientos educativos públicos y privados.

Artículo 2.3.3.5.2.3.5. Construcción e implementación de los Planes Individuales de apoyos y ajustes razonables'(PIAR).

Artículo 2.3.3.5.2.3.6. Acta de Acuerdo del diseño del PIAR

**DECRETO 1411 DE 2022,** por el cual se subroga el Capítulo 2 del Título 3, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 y adicionar una Subsección nueva a este Capítulo, con el propósito de reglamentar la educación inicial como servicio educativo para las niñas y los niños menores de seis (6) años, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, Ley 1098 de 2006 y la Ley 1804 de 2016, estableciendo sus disposiciones generales, definiendo la organización del servicio, su prestación y las responsabilidades de los prestadores del servicio de educación inicial y las entidades territoriales.

**DECRETO 459 DE 2024,** Adición del Capítulo 1 al Título 4, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015. Adiciónese el Capítulo 1 al Título 4, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación

**LEY 2025 DE 2020,** por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la Ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones

**LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA:** por medio de la cual se reforma el código penal, el código

de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad. La ciudadanía reclama un tratamiento más estricto para luchar contra la impunidad en los crímenes cometidos por menores de edad, por lo cual esta ley ordena: ARTÍCULO 94. Adiciónese dos nuevos párrafos al artículo 42 de la Ley 1098 de 2006, así:

**Parágrafo 1.** Considérese obligatorio que todas las instituciones educativas públicas y privadas estructuren un módulo articulado al PEI (Proyecto Educativo Institucional), para mejorar las capacidades de los padres de familia y/o custodios en relación con las orientaciones para la crianza que contribuyan a disminuir las causas de la violencia intrafamiliar y sus consecuencias como consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en adolescentes, deserción escolar, agresividad, entre otros. (Subraya fuera de texto)

**Parágrafo 2.** Las secretarías de educación municipal y departamental deberán orientar y supervisar las estrategias y metas del sistema psicopedagógico y las Instituciones deberán consignarlo dentro del Proyecto Educativo Institucional (PEI) como de obligatorio cumplimiento. La Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana se rige por principios rectores que orientan las acciones por implementar y responden a la vocación institucional, respetuosa del ordenamiento jurídico y pluralista, que inspiró su diseño y formulación.

En aplicación del principio de corresponsabilidad, la seguridad y convivencia ciudadana es un asunto de todos en la sociedad. Su logro demanda no sólo el concurso de los poderes públicos, en función de sus competencias misionales, sino también los esfuerzos articulados de las entidades nacionales y territoriales del Estado con el sector privado, la academia, la sociedad civil organizada y la ciudadanía en general.

**LEY No 1620 DE 15 DE MARZO DE 2013 Artículos: 2, 5, 13, 17, 18, 19 y 21.** "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar". El objeto de esta Ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

**SENTENCIA T-478 /2015,** Que ordenó la revisión de los Manuales de Convivencia en el sentido de incorporar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar en pleno respeto de la orientación sexual y de género de los estudiantes.

**LEY 1801 DEL 29 DE JULIO DEL 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA):** Las disposiciones previstas en este Código son de carácter preventivo y buscan establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 33°. Comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas

Artículo 39°. Prohibiciones a niños, niñas y adolescentes.

**LEY 1618 DE FEBRERO DE 2013:** "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para

garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad”. En el Artículo 1° se determina que el objeto de la presente ley es garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009.

## **2.4 Principios para la Convivencia Social**

Los principios son bases y fundamentos que orientan al ser humano, los cuales permiten cimentar todos los actos humanos, desde la vida, la ética, la estética y el humanismo Cristiano, posibilitando una sociedad más coherente y justa.

Los principios son convicciones que se forman en el interior de la persona, los cuales son permanentes y se constituyen como orientadores, guías, fuentes y dinamizadores de toda la vida y actividad humana; los principios se dinamizan desde los valores, haciendo que no sean meras conceptualizaciones ni solo referentes teóricos, sino que cumplan su tarea en la vida humana.

El Colegio de la UPB sede Marinilla es un modelo de convivencia y democracia. Cree que es posible construir un mundo mejor, forma a sus estudiantes de modo tal, que puedan encontrarse con el otro y convivir sanamente.

“Aprender a convivir y a construir convivencia” requiere de un conjunto de aprendizajes básicos que son el fundamento de desempeños posteriores.

### **2.4.1 Aprender a vivir y a convivir en paz**

Esto significa aprender a:

- Valorar la vida del otro como si fuera la propia.
- Comprender que existen personas con las cuales se debe dialogar para resolver las diferencias y conflictos.
- Valorar las diferencias como una ventaja que me permite ver y compartir otros modos de pensar, sentir y actuar.
- Tener cuidado por la vida como un principio máximo de toda convivencia.

## **2.4.2 Aprender a comunicarse**

- La base de la comunicación es el diálogo.
- La comunicación permite la expresión, comprensión, coincidencias y comprometerse.
- La mentira deteriora y rompe la comunicación.
- En una conversación auténtica cada uno busca convencer a los otros, pero también acepta ser convencido.
- La construcción de la Convivencia Social requiere de espacios para el diálogo. Espacios para que los estudiantes conversen entre sí, con educadores, directivos del Colegio y con su grupo familiar.
- La sociedad que aprende a comunicarse siempre encuentra formas de solucionar sus conflictos pacíficamente.

## **2.4.3 Aprender a interactuar**

Supone aprender a:

- Acercarse a las otras personas a través de los buenos modales.
- Comunicarse con otras personas mediante la conversación.
- Sentirse bien estando cerca de las demás personas, manteniendo la comunicación; siendo solidario con las alegrías y los triunfos, pero también con las angustias y los sufrimientos.
- Respetar a los demás, guiados por las reglas de los Derechos Humanos, que son los derechos de todos los hombres que preceden a toda Ley y que están reafirmados en la Constitución Política de Colombia.

## **2.4.4 Aprender a decidir en grupo**

La autoafirmación se puede definir como el reconocimiento que le dan los otros a mi forma de ser, de sentir e interpretar el mundo. “Yo me afirmo cuando el otro me reconoce, y el otro se afirma con mi reconocimiento”.

- Aprender a concertar es aprender a decidir en grupo. La concertación se define como la selección de un interés compartido.
- A esta concertación le ponemos diversos nombres: propósito, meta, estatuto, convenio, capitulación, compromiso y, cuando es una concertación de toda una sociedad, la llamamos Constitución.
- Aprender a decidir en grupo implica que existen intereses personales y de grupo.
- Para que la concertación sea útil a la Convivencia Social se requiere de la participación en la decisión del grupo.

#### **2.4.5 Aprender a cuidarse**

La Convivencia Social supone aprender a:

- Cuidarse tanto física como psicológicamente. Esto da como resultado mejorar las condiciones de vida de todos: alimentación, salud, recreación, estudio.
- Proteger la salud propia y la de los demás como un bien social, con hábitos de higiene y comportamientos de prevención.
- Cuidar nuestro cuerpo y el de los demás, por medio del deporte, la gimnasia, la danza y el teatro.
- Cumplir las normas de seguridad.

#### **2.4.6 Aprender a cuidar y a estar en el mundo**

La Convivencia Social es posible si aceptamos que somos parte de la naturaleza y del Universo. Supone aprender a:

- Cuidar el planeta y todos los recursos naturales: El agua, el oxígeno, el ozono, la selva tropical, la biodiversidad, los manglares.
- Percibir el planeta como un ser vivo, del cual todos formamos parte.
- Es la visión planetaria de la vida. No es posible sobrevivir si dejamos que el planeta muera.
- Conocer las diferentes formas de vida y la manera como cada una depende de las otras y nosotros de ellas.
- Proteger el ambiente y la vida, controlando las basuras y los desperdicios a través del reciclaje.
- Cuidar el espacio público en el Colegio, en el barrio, en las ciudades.
- Cuidar la biodiversidad del campus universitario.

#### **2.4.7 Aprender a valorar el saber social**

El saber social lo podemos definir como el conjunto de conocimientos, hábitos, prácticas, destrezas, procedimientos, valores, símbolos y ritos válidos en una sociedad para sobrevivir, convivir y proyectarse.

- En la sociedad existen dos tipos de saberes:
- El Saber Cultural: producido por la práctica diaria de los humanos, el cual se acumula y se perfecciona en largos períodos. Se transmite de mayores a menores, en las rutinas de la vida diaria.
- Saber Académico: Es el conjunto de metodologías clasificadas en disciplinas o áreas, consignadas en libros, enciclopedias o en una base de datos.

El conocimiento y el contacto con los mejores saberes culturales y académicos de una sociedad, produce personas más racionales, vinculadas a la historia y a la vida cotidiana, capaces de comprender los beneficios y posibilidades de la Convivencia Social.



Por eso es importante que los estudiantes sepan:

- El significado y origen de las tradiciones familiares y costumbres de su comunidad.
- Que toda convivencia es creada, construida y reformada por los hombres.
- Que es necesario crear un sistema educativo de calidad, para que todos los estudiantes puedan aprender los mejores conocimientos en el momento en que los deban aprender. Aprender las mejores destrezas y los mejores valores que la sociedad posee, permite formar personas seguras y ubicadas psicológica y socialmente.

## **2.5 El Comportamiento**

El comportamiento es el conjunto de actitudes que un individuo muestra en su cotidianidad. El presente Manual de Convivencia busca que el comportamiento sea un proceso que sitúe el actuar responsable y libre de los estudiantes, para hacer las cosas como deben ser en todo tiempo y lugar, de acuerdo con las siguientes características:

- Un adecuado dominio de sí mismo.
- Actuar normalmente en todas las situaciones.
- Convivir sanamente con los demás.
- Elegir y decidir.
- Lograr un trabajo en armonía.
- Dar y recibir afecto.
- Responder por sus propios actos.
- Organizar el tiempo.
- Controlar el cuerpo y los movimientos.

## **2.6 Valores que facilitan la Convivencia Social**

Son aquellas cualidades que poseen las personas, la familia, los grupos, las razas o las ideas, con lo cual adquieren reconocimiento, aprecio y aceptación social. Nuestros valores son características o ideas acerca de lo que sentimos; estos a su vez afectan nuestras decisiones, metas o conductas. Valor es todo aquello que le da sentido a la vida.

Hay otras apreciaciones que indican que los valores desde la filosofía son atributos fundamentales del ser; para la religión son los talentos dados por Dios; desde lo social es todo aquello que permite humanizarse, realizarse y superarse cada vez más.

Los valores son cualidades del ser humano que lo invitan a ser mejor y que requieren de cuidado, conservación y dedicación.

Los siguientes valores se tendrán en cuenta en el Colegio como facilitadores de la convivencia social:

**Amabilidad:** Característica que manifiesta bondad en las relaciones y aceptación de los demás.

**Amor:** Es la capacidad de brindar todo el bien posible a los demás con desprendimiento.

**Benevolencia:** Simpatía y buena voluntad hacia las personas.

**Constancia:** Es la firmeza y perseverancia del ánimo en los diferentes compromisos y propósitos.

**Fortaleza:** Es la fuerza y el vigor para asumir las responsabilidades y superar las dificultades.

**Fraternidad:** Capacidad de establecer buenas relaciones con los demás por medio de un trato amable y solidario.

**Honestidad:** Es ser recto, honrado y transparente en todos los acontecimientos de la vida.

**Humildad:** Es el reconocimiento y aceptación de las cualidades y limitaciones de cada uno y de los demás, que permite tener una vida sencilla, transparente y armónica.

**Justicia:** Valor que permite dar a cada cual lo que corresponde, y obrar con equidad en cualquier circunstancia.

**Prudencia:** Es la capacidad de distinguir lo que es bueno y malo, para poder actuar con moderación y cautela.

**Respeto:** Es el reconocimiento de la dignidad de las personas, para establecer compromisos y límites en las relaciones interpersonales.

**Responsabilidad:** Llevar a cabo con decisión, convicción y efectividad los compromisos adquiridos.

**Servicio:** Es la disponibilidad para ayudar y atender al otro con desinterés y alegría.

**Solidaridad:** Cualidad del ser humano que le permite ser ayuda del otro.

**Sinceridad:** Es la expresión clara y transparente de lo que se piensa y se siente, fortaleciendo el sentido de la verdad.

**Templanza:** Es la moderación y el equilibrio de la vida para considerar lo bueno y rechazar lo perjudicial.

**Tolerancia:** Es el respeto a las ideas, creencias o prácticas de los demás cuando son diferentes o contrarias a las propias.

## **2.7 Perfiles Bolivarianos**

### **2.7.1 De los Estudiantes**

El colegio de la Universidad Pontificia Bolivariana sede Marinilla educa a sus estudiantes desde labor formativa y mediadora, además propone orientarlos para que en su desempeño futuro sean personas:

- Católicas, con convicción, vivencia de lo cultural y social, sin dejar a un lado el desarrollo de habilidades, capacidades y criterios para la vivencia de una personalidad amparada por la autonomía, la integridad, la ética y la responsabilidad.
- Capaces de construir posturas críticas y constructivas de ellos mismos y frente a situaciones sociales.
- Que puedan vivir en comunión con Dios, consigo mismo y con su comunidad, siendo justos, solidarios, incluyentes, recursivos y dinámicos, desempeñándose como personas que actúan desde la verdad, la honestidad, encontrando coherencia entre lo que piensa, dice y hace.
- Sean gestores de su propio aprendizaje y favorezcan la construcción de nuevos conocimientos, con la optimización y uso de los recursos brindados por el Colegio y docentes que participan en su formación, estando siempre preparados para afrontar los retos de un mundo cambiante, multicultural y globalizado.
- Fortalezca en sus estudiantes un espíritu bolivariano basado en el respeto, el liderazgo, la participación, la coherencia entre lo que es, lo que muestra y lo que exige; un ser disciplinado que disfrute de la ciencia y la innovación por un desarrollo humano y tecnológico.
- El estudiante de la UPB debe estar convencido de su filosofía creando siempre un ambiente cristiano y católico para un complemento de vida y formación en su disciplina de acuerdo con los lineamientos de su familia y lo establecido en el Manual de Convivencia.
- Protejan el medio ambiente y los recursos naturales mediante el control de basuras y desperdicios, el uso racional de los recursos y la preservación de la vida, al igual que promuevan y participen democráticamente con sentido patriótico y libre.

El estudiante Bolivariano manifestará acciones según su edad y grado en el que se encuentre; cuando sea egresado del Colegio como Bachiller o si por otra circunstancia es retirado y/o trasladado a otra institución, se aspira que en su perfil haya incluido y afianzado las Capacidades Humanas, reconociéndose como ser Integral desde todas sus dimensiones en los siguientes términos:

DIMENSION E DEL SER	CAPACIDADES HUMANAS	CAPACIDADES DE APOYO (para)		
		Ciclo Inicial Transición a 3°	4° a 7°	8° A 11°
ÉTICA	AFINIDAD Y COMPROMISO HUMANO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Socializarse en la interacción con los demás.</li> <li>- Tener voluntad como eje y principio de la interiorización de sus actos.</li> <li>- Ponerse en el lugar del otro sintiendo compasión por su ser.</li> <li>.Acogerse y cumplir con los correctivos y medidas pedagógicas de convivencia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tener voluntad como eje y principio de la interiorización de sus actos.</li> <li>- Ponerse en el lugar del otro sintiendo compasión por su ser.</li> <li>- Apreciar el derecho de las demás personas a ser tratadas de forma digna.</li>   <li>- Establecer metas personales que favorezcan el enriquecimiento afectivo y social.</li> <li>- Asumir acciones positivas por convicción propia como tarea inter-relacional.</li> <li>- Evidenciar en sus acciones criterios para tomar decisiones.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Apreciar el derecho de las demás personas a ser tratadas de forma digna.</li> <li>- Establecer metas personales que favorezcan el enriquecimiento afectivo y social.</li> <li>- Asumir acciones positivas por convicción propia como tarea inter-relacional.</li> <li>- Actuar competentemente y afrontar las demandas y retos de la vida en comunidad.</li> <li>- Tomar decisiones libres y autónomas.</li> </ul>
ESPIRITUAL CORPORAL	CONCEPCIÓN DE LA VIDA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reconocer el don de la vida preservando la propia y la de quienes lo rodean.</li> <li>- Valorar las facultades corporales que permiten dar sentido a la vida.</li> <li>- Practicar el Humanismo Cristiano en su opción de vida al estilo de Jesús en el compartir con quienes interactúa.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Preservar la vida propia y la de quienes lo rodean.</li> <li>- Formarse una imagen de sí mismo y de sus características y posibilidades.</li> <li>- Autoconocimiento y el respeto de sus intereses y motivaciones.</li> <li>- Analizar los diferentes factores que intervienen en la construcción de su proyecto de vida.</li> <li>- Descubrir y expresar la presencia de Dios Padre y Jesús como dueños de la Vida.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Preservar la vida propia y la de quienes lo rodean.</li> <li>- Formarse una imagen de sí mismo y de sus características y posibilidades.</li> <li>- Autoconocimiento y el respeto de sus intereses y motivaciones.</li> <li>- Analizar los diferentes factores que intervienen en la construcción de su proyecto de vida.</li> <li>- Cuidar responsablemente su integridad, dignificándose en cada uno de sus actos.</li> <li>- Asumir el cuidado de su cuerpo y respetar el de los demás con sus diferencias físicas y de género.</li> </ul>

<p>SOCIO POLÍTICA AFECTIVA</p>	<p>INTERACCIÓN SOCIAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Trabajar en equipo aceptando la diversidad.</li> <li>- Socializarse sanamente a partir de actividades artísticas, lúdicas y recreativas como formas de percibir el mundo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ser un ciudadano con valores éticos y sociales que conlleven a una sana convivencia.</li> <li>- Construir relaciones interpersonales, valorar y respetar la diversidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ser un ciudadano con valores éticos y sociales que conlleven a una sana convivencia.</li> <li>- Construir relaciones interpersonales, valorar y respetar la diversidad.</li> </ul>
--	-------------------------------	---	---	---

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Establecer relaciones teniendo en cuenta las emociones, sentimientos y puntos de vista de los demás.</li> <li>- Percibir que hace parte de comunidades cercanas (familia, colegio, curso) donde se establecen acuerdos para convivir mejor.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Valorar las actitudes positivas que facilitan la convivencia y el trabajo en común.</li> <li>- Participar del trabajo cooperativo, llegar a acuerdos y respetar la diferencia.</li> <li>- Fortalecer las habilidades comunicativas.</li> <li>- Reconocer a cada persona como sujeto de derechos y deberes lo cual lo lleva a asumir actitudes de respeto y participación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Valorar las actitudes positivas que facilitan la convivencia y el trabajo en común.</li> <li>- Participar del trabajo cooperativo, llegar a acuerdos y respetar la diferencia.</li> <li>- Participar activamente en la construcción de la democracia por medio de sus prácticas ciudadanas (elección, elegir y ser elegido).</li> <li>- Participar en grupos que le permiten proposiciones, expresiones y vivencias en servicio a los demás desde la fe y la justicia.</li> </ul>
COMUNICATIVA	COMUNICACIÓN ASERTIVA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Utilizar el diálogo como herramienta de mediación.</li> <li>- Identificar el valor que tiene la palabra del otro.</li> <li>- Expresarse oral, escrita y gestualmente de manera adecuada en beneficio de los demás.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Utilizar el diálogo como herramienta de mediación y solución de situaciones</li> <li>- Identificar el valor que tiene la palabra del otro para comprender y ser comprendido.</li> <li>- Expresarse oral, escrita y gestualmente de manera asertiva en beneficio de los demás.</li> <li>- Utilizar en su lenguaje frases de cortesía en la comunicación con los demás.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Utilizar el diálogo como herramienta de mediación y solución de situaciones.</li> <li>- Expresarse oral, escrita y gestualmente, lo que se piensa y siente de manera adecuada, en el lugar y en el momento adecuado en beneficio de los demás.</li> <li>- Utilizar en su lenguaje frases de cortesía en la comunicación con los demás.</li> </ul>

<p>ESTÉTIC A ESPIRITU AL</p>	<p>COHERENCA DE LA ACCIÓN PERSONAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mantener el autocontrol en la solución de conflictos.</li> <li>- Asumir acciones positivas por convicción propia.</li> <li>- Tolerar el contacto físico y verbal.</li> <li>- Desarrollar y expresar creativamente su sensibilidad para apreciar y transformar el entorno.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Deliberar y decidir de forma responsable sobre las propias acciones.</li> <li>- Ejercer el autocontrol como oportunidad para reflexionar sobre las buenas acciones.</li> <li>- Mejorar el grado de autoestima y de confianza dentro de sus posibilidades.</li> <li>- Tolerar el contacto físico y verbal.</li> <li>- Desarrollar y expresar creativamente su sensibilidad para apreciar y transformar el entorno.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Deliberar y decidir de forma responsable sobre las propias acciones.</li> <li>- Ejercer el autocontrol como oportunidad para reflexionar sobre las buenas acciones.</li> <li>- Mejorar el grado de autoestima y de confianza dentro de sus posibilidades.</li> <li>- Valorar y cuidar de su sexualidad, asumiendo una postura de respeto y estableciendo límites en sus relaciones con el otro.</li> <li>- Desarrollar y expresar creativamente su sensibilidad para apreciar y transformar el entorno.</li> </ul>
--	--	---	---	---

### 2.7.2 De los Padres de Familia o Acudiente

Los padres de familia o acudientes son los primeros gestores de la educación de sus hijos, es por ello que se preocupan porque reciban una formación integral, que les permita afrontar un mundo cambiante, multicultural y globalizado, desafiando de manera responsable y segura los retos que se presentan cada día. Los padres de familia y/o acudientes del Colegio de la UPB sede Marinilla se caracterizan por su:

- Identidad con la filosofía, Misión y Visión del Colegio, acogiendo las normas establecidas desde el manual de convivencia Institucional.
- Vivencia de valores éticos en la responsabilidad, honestidad, solidaridad, integridad, verdad y autonomía.
- Apropiación de valores religiosos y morales desde su permanente comunión con Dios, consigo mismo y la sociedad.
- Coherencia entre lo que exige al Colegio y brinda en el Hogar a su(s) hijo(s).
- Compromiso con las diferentes actividades propuestas, participando activamente, fortaleciendo la relación Institución- Familia y la integración familiar como apoyo del proceso académico y formativo.
- Conocimiento y uso de los diferentes canales de comunicación con la institución.
- Promoción de ambientes emocionales armónicos que involucran el entorno familiar como otros contextos.
- Comprometidos con los deberes institucionales siendo participativos y reflexivos en el aprendizaje que imparte el colegio para sus hijos.
- Colaboración con la norma siendo receptivos de los retos y cambios que se realicen a nivel formativo y académico, siempre pensando en el bienestar de sus hijos(nuestros estudiantes).
- Comunicación efectiva respetuosa y asertiva con los integrantes de la comunidad.

### 2.7.3 De los Docentes

El Colegio de la UPB requiere de docentes cualificados, con vocación, que vivan la filosofía institucional, y que en las dimensiones académica, actitudinal y social se caracterice por:

#### **En lo Académico:**

Ser **INNOVADOR**: Crear y trabajar con materiales educativos para desarrollar mejor los contenidos y enfocarlos las capacidades humanas y competencias.

Ser **DINÁMICO**: Acudir a los juegos, dinámicas y nuevas formas de trabajo motiven el aprendizaje.

Ser **INFORMADO**: Manejar a la perfección los contenidos de su área y nivel, a la vez actualizarse en técnicas y estrategias para mejorar su proceso de enseñanza.



Ser **INVESTIGADOR**: Cultivar en sí mismo y en los demás, capacidades científicas (curiosidad, capacidad de asombro, observación, análisis, síntesis y evaluación). Saber presentar el fruto de su investigación y su pensamiento en forma apropiada, coherente y consistente. Tener hábitos de lectura, gusto por el estudio, deseo de aprender por sí mismo.

#### **En lo Social:**

Ser **PROACTIVO**: Mostrar iniciativa en la ejecución de su clase, y en la participación institucional.

Ser **PACIENTE**: Tener una línea de formación clara, comprender los procesos de aprendizaje de sus estudiantes y apoyarse en estrategias para alcanzar el objetivo deseado.

Debe ser **SOCIABLE**: Integrarse a cualquier grupo de trabajo o compañeros, estableciendo relaciones de amistad, respetando las ideas y manteniendo una postura en su rol como docente diferenciando los vínculos entre las familias, las directivas y sus estudiantes.

Debe ser **FORMADOR**: Guiar, orientar, aconsejar y enseñar valores con su ejemplo de vida. Que de testimonio del encuentro renovado con Cristo y su palabra; siendo un católico comprometido y practicante.

### **3. DERECHOS Y DEBERES**

#### **3.1 De los Estudiantes**

##### **3.1.1 Derechos de los Estudiantes.**

Además de los derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia y en las Leyes, los estudiantes del Colegio de la Universidad Pontificia Bolivariana sede Marinilla tienen derecho a:

- No ser sometidos a agresión física, verbal, gestual, relacional, electrónica y/o psicológica.
- Recibir la misma protección, trato respetuoso, amable, sincero y de diálogo por parte de los miembros de la comunidad educativa y a gozar de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de raza, sexo, origen familiar o nacionalidad, lengua, religión y opinión, en el contexto de los principios filosóficos y religiosos que rigen al COLEGIO DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA. El Colegio promoverá las condiciones para que la equidad sea real y efectiva, y adoptará medidas tendientes a que no se presente ninguna discriminación.
- A su intimidad personal y familiar, así como al buen nombre y honra, razón por la cual el Colegio debe respetarlos y hacerlos respetar siempre y cuando las conductas mediante las cuales se proyecta al interior o por fuera de la Institución, no afecte u ofenda la moralidad, ética, buenas costumbres y valores de los demás miembros de la comunidad educativa y de la misma Institución.
- Al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, el Manual de Convivencia del Colegio y la Constitución Política.
- Expresar y difundir su pensamiento y opinión, utilizando los medios de comunicación que el Colegio tiene establecidos. Esta expresión de pensamiento y opinión debe hacerse respetuosamente, teniendo en cuenta para ello los derechos que tienen los demás miembros de la comunidad educativa y la misma Institución.
- Presentar peticiones respetuosas a los directivos y educadores por motivos de interés general o particular, por sí mismo o a través de sus representantes en las diferentes instancias de participación.
- Recibir respuestas sobre las peticiones que dirija a los directivos y educadores, ya sea personalmente o a través de sus delegados en las diferentes instancias de participación.
- A la aplicación del debido proceso establecido en el reglamento o Manual de Convivencia y en el Proyecto Educativo Institucional.
- Participar de manera dinámica y constructiva en el proceso educativo, de tal manera que se le propicie el crecimiento como persona integral.
- Participar en las diferentes actividades del Colegio siempre y cuando reúna las condiciones exigidas para cada una, y tenga la autorización escrita de los padres

y/o acudientes cuando la actividad lo amerite. Para hacer efectivo este derecho el estudiante puede:

- Elegir y ser elegido para los distintos organismos de participación, teniendo en cuenta los requisitos que establece la Ley, el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia.
- Revocar el mandato de sus representantes en los casos y en la forma como esté establecido.
- Participar en forma dinámica en el proceso de aprendizaje, en actividades académicas, culturales y deportivas dentro y fuera del Colegio.
- Participar en la evaluación sobre la calidad educativa del Colegio, aportando sugerencias para mejorar el servicio.
- Participar en las celebraciones litúrgicas y recibir los sacramentos de acuerdo con su edad.
- Participar en las convivencias formativas, pertenecer a los grupos apostólicos y demás actividades pastorales que el Colegio ofrezca.
- Participar en los grupos de proyección social del Colegio.
- Participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional y Manual de Convivencia Escolar según su nivel de competencia.
- Todo estudiante tiene derecho a mantener, con todos los agentes de la comunidad educativa y particularmente con los educadores, relaciones respetuosas, por medio del diálogo, que favorezcan la acogida y la aceptación.
- Tener un ambiente de clase en el cual se favorezcan los procesos de aprendizaje y sana convivencia.
- A una formación integral en las dimensiones: corporal, estética, comunicativa, cognitiva, ética, espiritual, religiosa, afectiva, social y política, acorde con el bien común.
- Tener a su servicio la biblioteca de la Institución, las aulas de clase y aulas especializadas, laboratorios, medios informáticos, áreas deportivas, material pedagógico, servicios generales y otros necesarios en sus labores educativas.
- Conocer y objetar oportunamente el resultado del proceso de formación en los correspondientes informes de período e informe final.
- Recibir una educación integral con educadores idóneos y bien calificados.
- Conocer el Manual de Convivencia del Colegio a través de la lectura individual, familiar y grupal.
- Recibir orientación y formación en y para la democracia y la seguridad ciudadana.
- Disfrutar del descanso, el deporte y de las distintas formas de recreación en los tiempos y lugares previstos para ello.
- Recibir el carné estudiantil, cancelando su costo, el cual no podrá ser retenido por ningún miembro de la Institución, salvo para casos de verificación de identidad.
- Recibir reconocimientos públicos cuando se haga merecedor de ellos y a que sean valoradas sus actuaciones sobresalientes en el ámbito pastoral, deportivo, académico, científico, cultural y de convivencia, dentro y fuera del Colegio, la ciudad y/o el país.
- Solicitar orientación a todos sus educadores y participar en todas las actividades y programas que ofrece el currículo del Colegio, con el fin de recibir una formación integral.

- Vivenciar el proceso de construcción de su personalidad mediante la libertad, la singularidad y la autonomía, en las distintas actividades que ofrece el Proyecto Educativo Institucional.
- Vivir en un ambiente de honestidad, respeto y responsabilidad consigo mismo y con los demás.

### **3.1.2 Deberes y Responsabilidades de los Estudiantes**

Desde el momento mismo en que ingresa al Colegio, el estudiante se compromete a acatar las normas y afianzar las capacidades humanas que lo orientan hacia la autonomía, la libertad, que está condicionada y limitada por las exigencias de la convivencia, la participación y la autoestima y no a la represión o miedo físico y social, por ello acatará, aceptará y acogerá libremente las responsabilidades que lo acercan a la identificación y la pertenencia a la Institución, los cuales son:

#### **Tener respeto por sí mismo, por el otro y por lo otro**

- Valorar y respetar su propia vida y la integridad personal del otro.
- Respetar a todas las personas, valorando el trabajo de quienes desempeñan funciones y servicios en el Colegio y no utilizar burlas, apodosos y descalificaciones de carácter individual.
- Aceptar y respetar la pluralidad de ideas y acatar las decisiones tomadas por consenso con solidaridad y lealtad.
- No venir a la Institución cuando se encuentre incapacitado.
- Practicar las normas de urbanidad y buenos modales, empleando en toda intervención un vocabulario respetuoso y cortés, no utilizar expresiones vulgares o soeces.
- Aceptar respetuosamente las correcciones impartidas por las autoridades y educadores de la Institución.
- Respetar y cuidar los bienes y enseres del Colegio, respondiendo por los daños causados.
- Garantizar la comunicación y relación adecuada entre el Colegio y la familia, además de propiciar unas buenas relaciones con los integrantes de la comunidad educativa favoreciendo la sana convivencia.
- Conocer y hacer uso correcto de los procedimientos, los conductos regulares y las instancias, para presentar solicitudes y reclamos, haciéndose responsable por la omisión o mal uso de ellos.

#### **Afianzar el Sentido de Pertenencia por la Institución**

- Conocer, respetar y cumplir la Filosofía y los Principios de la Institución, el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia y las órdenes de las directivas y los educadores del Colegio.
- Respetar y hacer respetar el nombre del Colegio, velar por el prestigio del mismo.
- Llevar con orgullo, pulcritud, orden y respeto el uniforme y mantener la presentación personal exigida por la Institución, mediante el aseo personal y el arreglo del cabello, absteniéndose de utilizar accesorios ajenos al uniforme.

- Portar el carné estudiantil dentro del Colegio y presentarlo para tener acceso a los diferentes servicios que se ofrecen y para los actos de representación de la Institución.
- Comportarse fuera del establecimiento en correspondencia con los principios de la Institución, con la buena educación y las buenas maneras propias de los miembros de la comunidad educativa bolivariana.

### **Demostrar el valor de la Honestidad en todos sus actos**

- Actuar con honestidad y veracidad en todos los eventos de la vida, tanto personal como institucional y ser o hacerse responsable de sus actos.
- Respetar los derechos ajenos, no abusar de los propios, así como respetar las pertenencias de los demás y no apropiarse indebidamente de ellas.
- Llevar y entregar oportunamente a los padres o acudientes toda la información que envíe el Colegio y regresar los desprendibles correspondientes debidamente firmados y dentro de los plazos estipulados.

### **Tener la obligación seria de Estudiar**

- Cumplir puntual y responsablemente con los horarios, las tareas, las lecciones y demás actividades programadas por el Colegio.
- Presentar las excusas debidamente firmadas por los padres o acudientes y acatar los cambios de clase en el tiempo estipulado.
- Nota: Si el estudiante no llega puntualmente al inicio de la jornada escolar, debe presentarse con excusa escrita o con el padre de familia o acudiente ante el Coordinador Formativo respectivo.
- Permanecer en el lugar asignado y durante el tiempo previsto para las diferentes actividades, aprovechando el tiempo de descanso para la sana recreación.
- Portar únicamente los útiles de estudio, los libros y materiales necesarios, con aseo y orden, no traer a la Institución elementos diferentes a los que se requieren para el desarrollo de las actividades del servicio educativo
- Participar activamente en el desarrollo de todas las clases y actividades programadas por el Colegio, cumpliendo con todos los requisitos académicos, actitudinales y comportamentales que competen a la calidad de estudiante.
- Procurar alcanzar la excelencia en cada una de las áreas, manteniendo permanentemente un compromiso por el buen rendimiento académico y la superación de las deficiencias en caso de no haberlo conseguido en los términos indicados.
- Presentar oportunamente las excusas justificadas por sus ausencias, firmadas por sus padres o acudientes; por los médicos o entidades acreditadas.
- Conocer los objetivos y programas académicos de cada asignatura o área del plan de estudios, así como las pautas de trabajo para cumplirlas a cabalidad.
- Estar informados de todo lo relacionado con el proceso educativo institucional, políticas, estrategias, planes, resoluciones, acuerdos y decisiones tomadas por la autoridad competente.

## **Aportar al buen Clima Escolar pacífico y armónico**

- En caso de portar algún dispositivo de comunicación, por autorización Institucional, solo se podrá utilizar en el lugar y momento que se le indique. El cuidado, pérdida o deterioro del mismo es responsabilidad del estudiante.
- Utilizar en forma adecuada la tecnología informática, los equipos especializados y demás elementos que el Colegio dispone para el servicio educativo.
- No recoger dinero, no hacer rifas, ventas, negocios o comercializar productos dentro del Colegio y no practicar juegos de azar.
- No portar, mostrar, traer, distribuir y/o usar material pornográfico, armas, explosivos, juguetes bélicos y/o artefactos, juegos electrónicos que generen violencia o induzcan a ella.
- No portar, traer, distribuir y/o usar o consumir drogas sicotrópicas, estupefacientes, bebidas alcohólicas, cigarrillos, goma de masticar, así como no portar sustancias químicas que afecten el normal desarrollo de actividades dentro de la Institución, como gases lacrimógenos, derivados halogenados y aromáticos, sustancias nocivas para el medio ambiente, el agua, y las instalaciones y obstruores de los sistemas respiratorio, circulatorio y nervioso.
- No inducir a los compañeros y a otras personas a comportamientos nocivos o negativos mediante conversaciones, invitaciones o sugerencias de cualquier tipo o naturaleza.
- Propender por el logro de la paz y ser solidario en caso de calamidades, dificultades o accidentes que puedan presentarse, colaborando para su pronta y debida solución.
- No perder el tiempo ni hacerlo perder a sus compañeros con charlas, juegos o indisciplina y no participar en desórdenes dentro o fuera del plantel.
- No realizar ningún tipo de soborno, chantaje, amenaza, presión o mentira por sí mismos o por otras personas, para obtener favores o beneficios de cualquier clase.

### **3.2 De los Padres de Familia o Acudientes**

La construcción de una familia implica el crecimiento y desarrollo equilibrado de los hijos a nivel psicológico y social, de tal manera que las relaciones internas de la familia aporten elementos fundamentales en su proceso de formación.

La familia es la primera escuela de virtudes sociales que necesitan todas las demás sociedades.

El desarrollo integral del estudiante exige una unidad de criterios entre la familia y el Colegio, dicha corresponsabilidad garantiza la continuidad y eficacia de la labor educativa.

Muchas de las exigencias formativas del Colegio cuestionan la disciplina familiar y social, esto implica que la colaboración Familia-Colegio se hace imprescindible, con el fin de que no haya contradicciones entre los orientadores del Colegio y las actitudes que adopten los padres de familia frente al estudiante, así se asegura el proceso de personalización, ya que el ambiente de la Comunidad Educativa crece y lucha por objetivos comunes.

Esta integración exige que las familias tomen conciencia de su papel, no como simples proveedores económicos, sino como padres formadores que acompañen a sus hijos en el proceso de maduración, para que sus actitudes fundamentales no se reduzcan a un proteccionismo excesivo o a un abandono exagerado, sino que, de una manera consciente y responsable, se ocupen del proceso de desarrollo de sus hijos.

Lo anterior se logra aprovechando todos los encuentros que se tienen a lo largo del año con los padres de familia y con las circulares que se les envían, en donde tendrán la oportunidad de conocer la Filosofía, el Manual de Convivencia del Colegio y las campañas que se emprendan, como formas concretas de ocuparse de sus hijos.

### **3.2.1 Derechos de los Padres de Familia o Acudientes**

Son derechos de los padres de familia o acudientes los siguientes:

- Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley.
- Ser atendidos por los docentes y/o directivos, para conocer los procesos en las dimensiones formativas, según horarios establecidos con anterioridad.
- Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la Institución educativa.
- Hacer reclamos justos y respetuosos dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales.
- Participar en el proceso educativo que desarrolla el COLEGIO DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA, y de manera especial en la construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional.
- Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
- Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
- Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y en particular del COLEGIO DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA, establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
- Elegir y ser elegido como miembro del Consejo de Padres, a partir del segundo año de participación en el Colegio y en el Consejo Directivo, siempre y cuando lleve por lo menos dos años de vinculación.
- Participar en asambleas, reuniones de padres y actividades programadas.
- Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.

- Contar con el acompañamiento desde Bienestar Educativo y Orientación Espiritual, de ser necesario.
- Presentar propuestas y sugerencias orientadas al mejoramiento institucional.
- Participar en programas y eventos del Colegio relacionados con su recreación, bienestar y capacitación.
- Recibir apoyo en el proceso formativo de sus hijos, mediante asesorías y talleres dados en las Escuelas de Padres.
- Recibir formación y orientación acerca de los procesos tecnológicos que le permitan acompañar los procesos evaluativos de sus hijos.

### **3.2.2 Deberes y Responsabilidades de los padres de Familia o Acudientes**

Son Responsabilidades de los padres de familia o acudientes, los siguientes:

- Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
- Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
- Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el Manual de Convivencia, para facilitar el proceso educativo.
- Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
- Garantizar la asistencia puntual de sus hijos a las clases y a los actos programados por la Institución, justificando oportunamente y por escrito las ausencias.
- Nota: Si el estudiante no llega puntualmente al inicio de la jornada escolar, debe presentarse con excusa escrita o con el padre de familia o acudiente ante la Coordinación.
- No enviar al estudiante a la Institución cuando se encuentre incapacitado.
- Apoyar y asumir la filosofía, los objetivos, el Manual de Convivencia y las actividades académicas y formativas del Colegio.
- Comunicar oportunamente y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de las cuales tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
- Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.



- Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
- Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.
- Conocer y respetar los principios de la formación católica y la filosofía de la Institución: educación religiosa escolar, sacramentos, convivencias y demás expresiones de la fe.
- Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- Reclamar los informes periódicos de evaluación.
- Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
- Comprometerse a crecer en virtudes humanas y cristianas, de tal manera que puedan convertirse en modelo de sus hijos y tengan autoridad moral para exigirles.
- Proporcionar a sus hijos un ambiente adecuado para su desarrollo integral, que puedan gozar de la armonía que favorece el aprendizaje.
- Favorecer el desarrollo integral de sus hijos dando continuidad en el hogar a las exigencias que hace el Colegio.
- Como representante de sus hijos, se comprometen dentro del proceso de formación integral, a atender oportunamente los requerimientos del Colegio y asistir obligatoriamente a las reuniones, talleres, encuentros, conferencias, escuela de padres, entre otros, que se programen en aras de optimizar la educación de sus hijos. La inasistencia a tres o más citaciones convocadas por el Colegio, sin justa causa, será causal de no renovación del contrato de matrícula.
- Asistir obligatoriamente al programa Familias Saludables cuando la Institución lo solicite.
- Cumplir las recomendaciones dadas por los profesionales de neuropsicología, psicología, Bienestar Educativo, dificultades de aprendizaje y otros, que traten a sus hijos.
- Proveer a sus hijos de los uniformes requeridos por el Colegio y velar por su buena presentación personal y el porte digno de ellos.
- Proveer a sus hijos permanentemente de los elementos didácticos necesarios para el proceso formativo.
- Cumplir oportunamente los compromisos económicos de los padres de familia con el Colegio en las fechas establecidas.
- Responder por cualquier daño que sus hijos causen a otros o a la Institución.
- Ejercer la responsabilidad parental como complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Es, además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, y los adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos. En ningún caso el ejercicio de la responsabilidad parental puede conllevar violencia física, psicológica o actos que impidan el ejercicio de sus derechos.

- Garantizar la custodia y cuidado personal. Los niños, y los adolescentes tienen derecho a que sus padres en forma permanente y solidaria asuman directa y oportunamente su custodia para su desarrollo integral. La obligación del cuidado personal se extiende además a quienes convivan con ellos en los ámbitos familiar, social o institucional, o a sus representantes legales.
- No fumar en las instalaciones del Colegio.
- Ser solidario, de manera especial, ante las calamidades, dificultades o accidentes familiares que puedan presentarse entre los integrantes de la comunidad educativa.
- Ser leal, objetivo y cortés en los reclamos, siguiendo el conducto regular.
- Tomar parte activa en las reuniones de padres de familia, festividades y actividades del Colegio.
- Participar en el Consejo Directivo o Comités para impulsar la calidad en la prestación del servicio educativo.
- Revisar el proceso académico-formativo de sus hijos a través del *Sistema de Información para la Gestión Académica y Administrativa (SIGAA)*, establecido por el Colegio.
- Aportar a la solución de problemas y dificultades en el proceso formativo de sus hijos, de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Convivencia.
- Seguir el conducto regular para garantizar los procesos formativos y académicos.
- Utilizar de forma respetuosa las redes sociales y los medios de comunicación, salvaguardando la integridad y el buen nombre del Colegio y su comunidad educativa.
- No publicar ni compartir contenido audiovisual de menores de edad sin la debida autorización de los padres de familia o acudientes.
- No dañar la honra y el buen nombre del Colegio y miembros de la comunidad educativa.
- Diligenciar en los tiempos establecidos la documentación institucional e información solicitada durante el año lectivo.

### **3.3 De los Docentes**

Los docentes son los primeros responsables de la enseñanza, por esta razón asumen el compromiso de la tarea educativa y formativa con el apoyo de los demás miembros de la Comunidad Educativa.

#### **3.3.1 Derechos de los Docentes**

- Participar en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de los proyectos y programas de la Institución.
- Presentar propuestas y sugerencias para el mejoramiento de los procesos y la calidad institucional.
- Ser escuchado oportunamente por sus directivos o instancias pertinentes en las dificultades presentadas con estudiantes, padres de familia u otros miembros de la

Institución.

- Recibir un trato justo, respetuoso y cordial por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Elegir y ser elegido como representante de los docentes ante el Consejo Directivo y demás organismos existentes en el Colegio.
- Ser orientado oportunamente de manera verbal y por escrito en los desaciertos que se presenten en su desempeño profesional.
- Recibir capacitación para cualificar su práctica docente y su desempeño profesional.
- Participar en actividades deportivas, recreativas, culturales y sociales que le brinden descanso y un sano esparcimiento.
- Ser evaluado periódicamente por la instancia correspondiente, con miras a su mejoramiento pedagógico.
- Recibir oportunamente los implementos y materiales necesarios para el desempeño de su labor docente.
- Recibir oportunamente orientación humana, espiritual y psicológica que le garanticen bienestar.
- Ser reconocido como persona y en su desempeño docente mediante estímulos brindados por la comunidad educativa.
- Los demás derechos consagrados en las normas internas de la Universidad.

### **3.3.2 Deberes y Responsabilidades de los Docentes**

Los docentes del Colegio de la Universidad Pontificia Bolivariana Sede Marinilla, asumen las siguientes responsabilidades:

- Cumplir la Constitución y las leyes de Colombia.
- Formar a los estudiantes en los valores cristianos y los valores propios de la nación colombiana, irradiando estos principios en todas sus acciones formativas.
- Orientar al estudiante, al padre de familia o acudiente, frente a las dificultades académicas o comportamentales y sobre los correctivos que se asumen.
- Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia Escolar, SIEE y Proyecto del Área a la cual pertenece.
- Acompañar el desarrollo de actividades complementarias y estrategias de apoyo.
- Dar a conocer oportunamente a los estudiantes la estructura del área, competencias, estándares, metodología y criterios de evaluación.
- Cumplir la jornada laboral y asignación académica de acuerdo con las exigencias institucionales.
- Actualizar su formación en los campos de la ciencia, la tecnología y su actividad pedagógica.
- Brindar un trato respetuoso, justo y cortés a los estudiantes, padres de familia y demás personas de la Institución, atender a los padres de familia y a los estudiantes en el lugar y en el horario establecido.
- Dar un trato cortés a sus compañeros y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
- Exigir a los estudiantes puntualidad, uso correcto del uniforme, buena presentación

- personal, orden y respeto en las clases y demás actividades que estén a su cargo.
- Hacer acompañamiento durante los descansos y actos comunitarios programados por la Institución.
  - Acompañar el desplazamiento de los estudiantes hacia los transportes, finalizada la jornada escolar.
  - Asistir puntualmente a las reuniones y demás eventos programados por la Institución.
  - Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos, materiales, laboratorios y aulas confiadas a su manejo.
  - Ser justos al evaluar a cada estudiante teniendo en cuenta las diferencias individuales, considerar la evaluación como un proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.
  - Diligenciar y entregar oportunamente toda la información requerida por la Institución.
  - Cumplir las responsabilidades inherentes a su cargo.
  - Observar una conducta pública acorde con el decoro y dignidad del cargo.
  - Velar por el cumplimiento de los fines de la educación.
  - Brindar orientación permanente a los estudiantes para su desarrollo integral frente a la toma de decisiones.
  - Escuchar las sugerencias e inquietudes de la comunidad educativa.
  - Crear un ambiente de amistad y respeto participando activamente de este, con todo el personal de la Institución y la comunidad circundante.
  - Cumplir a cabalidad con el manual de funciones asignado para el cargo.
  - Respetar y cumplir con el reglamento interno de trabajo.
  - Informar a los padres de familia sobre los criterios, métodos y procedimientos pedagógicos empleados para lograr el desarrollo integral de los estudiantes.
  - Velar por el bienestar emocional de los estudiantes, activando la Ruta de Atención Integral, contemplada en la Ley 1620 de 2013, e informar oportunamente cuando se tenga conocimiento de: maltrato físico, negligencia y abandono físico, maltrato y abandono emocional o abuso sexual, agresión sexual o explotación sexual, que se esté dando a un estudiante por parte de un integrante de la comunidad educativa o de un tercero, ya que la denuncia de uno de estos actos sobre los estudiantes prevalece sobre el secreto profesional.
  - Asumir las recomendaciones hechas por la Institución.

## 4. GOBIERNO ESCOLAR Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

En el Colegio de la Universidad Pontificia Bolivariana sede Marinilla, el Gobierno Escolar facilita la participación activa, democrática y libre de todos los miembros de la comunidad educativa, contribuye a que el estudiante reconozca su papel como miembro de una democracia siendo buen ciudadano, dado que la democracia no es solo una forma de gobierno, sino fundamentalmente una forma de vida, una práctica social y una experiencia vivida y compartida.

Para la designación o elección de las personas que participarán en el Gobierno Escolar y en otros órganos institucionales, deberán tener el siguiente perfil:

- Idoneidad ética y profesional.
- Actitudes y valores acordes con el Proyecto Educativo Institucional.
- Madurez personal y sentido de pertenencia.
- Grado de pertenencia a la Institución.
- Disponibilidad para el servicio.
- Capacidad de liderazgo.
- Identificación con la filosofía educativa de la Institución.
- Vinculación a la Institución, mínimo de dos (2) años.
- Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la Institución.
- Para los educadores, estar vinculados de tiempo completo.
- Asuman la libertad como una acción comunitaria, implicada con la libertad de los demás y con el progreso de la sociedad.
- Sean capaces de modificar sus puntos de vista cuando lo justifican argumentos razonables.
- Los estudiantes deben tener: avances en los procesos básicos, buen comportamiento, capacidad de liderazgo y actitudes éticas en su desempeño.

**Conformación del Gobierno Escolar.** Está conformado por el Consejo Directivo, Consejo Académico, El Rector, El Personero de los Estudiantes. El Consejo de los Estudiantes. Los Representantes de grupo y El Consejo de Padres.

### 4.1 El Consejo Directivo.

Es el máximo organismo de participación de la comunidad educativa, que asesora y acompaña al Rector en la orientación pedagógica y administrativa del Colegio, para la adecuada implementación y actualización del PEI. Se reúne de acuerdo con las exigencias de ley, la conveniencia que juzgue el Rector o a petición de alguno de sus miembros. Dicho organismo estará conformado por personas todas con voz y voto, las cuales serán elegidas durante los 30 días siguientes a la fecha de iniciación del año escolar.

Como instancia de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del Colegio, su principal tarea es la toma de decisiones que contribuyan al correcto funcionamiento de la Institución.

#### **Miembros del Consejo Directivo:**

- El Rector, quien lo convoca y preside.
- Un representante de los docentes.
- Dos representantes de los padres de familia.
- Un representante de los estudiantes.
- Un representante de los egresados
- Un representante del sector productivo.

#### **Funciones del Consejo Directivo.**

- Darse su propio reglamento.
- Reunirse ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo exijan, por convocatoria del Rector.
- Tomar las decisiones para el funcionamiento de la Institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad superior.
- Servir como última instancia para resolver los conflictos que se presenten con los estudiantes, de conformidad con el debido proceso establecido en el presente Manual.
- Adoptar el Manual de Convivencia y el reglamento de la Institución.
- Aprobar los planes y proyectos académicos e institucionales.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución educativa.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los estudiantes que han de incorporarse al reglamento o Manual de Convivencia.
- Participar en la evaluación de los educadores, directivos educadores y personal administrativo de la Institución.
- Proponer las tarifas de matrículas, pensiones y otros costos educativos.
- Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Integrar grupos de proyectos científicos por niveles, grados, áreas y fomentar el espíritu investigativo con enfoque pedagógico.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- Fomentar la conformación del Consejo de Padres.
- Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente manual.
- Levantar acta numerada y fechada de todas sus reuniones.

- Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres en relación con la evaluación o promoción.
- Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para su mejoramiento.

## **4.2 Consejo Académico**

El Consejo Académico está integrado como instancia superior, para participar en la orientación pedagógica del Colegio y su naturaleza es inminentemente de tipo académico e investigativa, además de ser asesor del Consejo Directivo.

### **Composición**

- Rector del Colegio, quien lo convoca y preside
- Dirección Académica, por delegación del Rector, quien lo convoca y preside.
- Coordinación Académico Formativa, por delegación del Rector, quien lo convoca y preside.
- Docentes representantes de cada área.

### **Funciones.**

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo los lineamientos y ajustes, de acuerdo con el procedimiento establecido en las normas vigentes.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Integrar Comisiones de Análisis de Desempeño Escolar para la evaluación periódica de los procesos de los estudiantes y su promoción.
- Liderar la orientación pedagógica de la Institución.
- Recomendar políticas para la dotación del material y otros recursos de enseñanza.
- Recibir y decidir los reclamos sobre aspectos de la práctica evaluativa por parte de los estudiantes o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el PEI.

## **4.3 El Rector**

Tendrá las siguientes sus funciones:

- Orientar y dirigir la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
- Velar por el cumplimiento de las funciones de los docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la Institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la Institución y el mejoramiento de la

vidacomunitaria.

- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, relacionadas con la prestación del servicio público educativo.
- Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la Institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
- Representar la Institución y a la comunidad escolar ante las autoridades educativas.
- Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.
- Dirigir el trabajo de los equipos educadores y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
- Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal educador y administrativo.
- Administrar el personal asignado a la Institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
- Participar en la definición de perfiles para la selección del personal educador, y en su selección definitiva.
- Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de educadores, directivos educadores y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
- Realizar la evaluación anual del desempeño de los educadores, directivos educadores y administrativos a su cargo.
- Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
- Proponer a los educadores que serán apoyados para recibir capacitación.
- Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos.
- Responder por la calidad de la prestación del servicio en su Institución.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

#### **4.4 Otros Órganos de participación en la Institución Educativa**

- Consejo de Padres de familia.
- Comité de Rectoría.
- Comité Formativo.
- Comité Pastoral.
- Comité Escolar de Convivencia.
- Comité Estratégico de inclusión
- Comité Asesor del Gobierno Escolar



Los siguientes órganos de participación contribuyen a la formación integral de los estudiantes y a la buena marcha de la institución y coadyuvan para formar a nuestros estudiantes en una verdadera democracia participativa desde lo pedagógico, estos son:

#### **4.4.1 El Consejo de Estudiantes**

El Decreto 1860 de 1994 en su Artículo 29, establece que en todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un representante de cada uno de los grados ofrecidos por la Institución.

**Perfil de los candidatos al Consejo de Estudiantes:** Quien aspire a conformar Consejo de Estudiantes debe cumplir el siguiente perfil:

- Haber cursado al menos un año dentro de la Institución.
- Tener desempeños básicos en su proceso de formación integral.
- Capacidad de liderazgo.
- Manejar adecuadas relaciones interpersonales.
- Capacidad para tomar decisiones y solucionar problemas y conflictos.
- Cumplir con el perfil del estudiante Bolivariano.
- Es competencia del Orientador de grupo respectivo analizar si los candidatos al consejo de estudiantes cumplen con el perfil y aprobar la aspiración.

**Proceso de elección del Consejo de Estudiantes.** El Consejo Directivo delega en el Comité Asesor del Gobierno Escolar para que, dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, convoque a una reunión integrada por los representantes de grupo de cada grado, con el fin de que elijan entre sí, mediante votación secreta, el representante de estudiantes del grado para el año en curso.

Los representantes de grupo, de los grados Transición, 1°, 2° y 3°, son convocados a una reunión para elegir entre ellos a un único estudiante del grado 3° que represente a estos cuatro grados ante el Consejo de Estudiantes.

Los candidatos a representante de los Estudiantes al Consejo Directivo se inscriben con la comisión de grado 11°, presentan sus propuestas y candidatura al Consejo de Estudiantes y es este órgano quien lo elige por votación y por mayoría de votos.

**Funciones del Consejo de Estudiantes:** Corresponde al Consejo de Estudiantes:

- Decidir su propia organización interna: elegir presidente, vicepresidente y secretario.
- Apoyar al personero de los estudiantes en el cumplimiento de sus funciones.
- Promover y sugerir actividades en bien de la formación integral de los estudiantes representándolas ante los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Elegir el representante de los estudiantes al Consejo Directivo.
- Proponer reformas al Manual de Convivencia.
- Recoger las propuestas de los estudiantes del Colegio y presentarlas al Rector.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que representen iniciativas sobre el desarrollo de la vida institucional.
- Presentar balances periódicos de su gestión y un informe general al final del año a la

comunidad educativa.

- Reunirse y llevar un libro de actas que dé cuenta del proceso.
- Liderar campañas que contribuyan al mejoramiento de la vida escolar y apoyar los proyectos ya existentes.

**Parágrafo:** Cuando un miembro del Consejo de Estudiantes no cumpla con sus funciones, sus integrantes podrán solicitar al Comité Asesor del Gobierno Escolar, la revocatoria de su mandato y se realizará una nueva elección. (De conformidad con el Reglamento del Gobierno Escolar).

#### **4.4.2 Representantes de Grupo**

Son aquellos estudiantes de cada grupo que mediante un proceso electoral en el que participan todos sus compañeros de clase, son elegidos por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

##### **Perfil del Representante de Grupo:**

- Postularse para ser Representante de Grupo.
- Desempeño académico como mínimo básico en todas las áreas.
- Formación integral sin dificultades: el estudiante no debe tener reporte de dificultades en el comportamiento al finalizar cada período académico.
- Identidad y sentido de pertenencia con el Colegio.
- Aceptación entre sus compañeros y liderazgo positivo en el grupo.
- Disponibilidad y colaboración.
- Llevar como mínimo dos años en la Institución, a excepción de los estudiantes de los grados Transición, Primero y Segundo.

##### **Funciones:**

- Informar las dificultades e inquietudes de los compañeros ante la Orientación de grupo, la Coordinación de Comportamiento y Disciplina, la Coordinación de Sección, la Dirección Académica u otras instancias, cuando sea necesario.
- Liderar y colaborar con las distintas campañas y proyectos que emprenda la Institución.
- Conocer los canales de comunicación y el Manual de Convivencia para colaborar con los estudiantes en la solución de dificultades y propuestas que se presenten en el grupo.
- Informar oportunamente al grupo sobre la marcha del Colegio, los programas y actividades que se realicen.
- Ser testimonio de vida frente a los compañeros y frente al Colegio.
- Estimular las buenas relaciones personales en el grupo.
- Participar en la elección del Representante de Grado para el Consejo de Estudiantes.
- Reunirse mensualmente con su grupo para presentar inquietudes y propuestas de sus compañeros.

**Parágrafo:** Cuando el Representante de Grupo no cumpla con sus funciones, o su perfil no corresponda con lo estipulado en el Manual de Convivencia, sus compañeros de clase podrán solicitar al Comité Asesor del Gobierno Escolar, la revocatoria de su cargo, en cuyo caso se convocará a una nueva elección.

En caso de ausencias temporales del Representante de Grupo por cualquier motivo, el suplente debe asumir el cargo. En caso de ausencia definitiva, la comisión de grado convocará a nuevas elecciones.

#### **4.4.3 Personero de los Estudiantes**

“El personero de los estudiantes será un estudiante que curse el grado undécimo y estará encargado de promover el ejercicio de los deberes y los derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia”

El Personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual, para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de Personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

##### **Perfil del Personero:**

- Desempeño académico como mínimo básico en todas las áreas.
- Formación integral sin dificultades: el estudiante no debe tener reporte de dificultades en el comportamiento al finalizar cada período académico.
- Destacarse en las cualidades del perfil Bolivariano.
- Sobresalir por su liderazgo y libertad responsable.
- Tener fluidez verbal.
- Tener adecuadas relaciones con los miembros de la comunidad educativa.
- Debe conocer y respetar el Manual de Convivencia de la Institución.
- Poseer iniciativa y creatividad para liderar procesos institucionales.
- Capacidad para solucionar problemas y tomar decisiones.
- Acatar y respetar los conductos regulares para la solución de los conflictos.
- Dinámico, creativo y que su programa sea realizable, coherente y acorde con la realidad institucional.
- Solidario y tolerante con todos, honesto, sincero y leal consigo mismo, con los compañeros y con la Institución.

**Parágrafo:** Es un derecho del personero que le sean asignados trabajos cuando falte a una actividad académica en el cumplimiento de sus funciones.

##### **Requisitos para ser Personero:**

- Haber cursado como mínimo los dos últimos años en la Institución.
- Estar cursando el grado undécimo.
- Presentar una propuesta de trabajo de personería.
- No haber tenido compromiso pedagógico o comportamental.

Nota: El Comité acompañará el proceso de elección, conformación, gestión y funcionamiento del Gobierno Escolar durante el año lectivo.

### **Funciones de la Personería:**

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- Presentar ante el Rector las solicitudes de oficio o de petición que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de los deberes.
- Durante los actos comunitarios puede tomar parte activa en el comportamiento adecuado de los estudiantes.
- Velar por el buen nombre de la Institución dentro y fuera de ella.
- Apoyar y promover la filosofía del Colegio.
- Estar disponible para el trabajo disciplinario y académico (grupos de estudio, campañas de comportamiento y buena disciplina, etc.).
- Representar al Colegio en todo evento que requiera de su presencia o participación.
- Hacer conocer los comunicados, decisiones o proyectos a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Propiciar campañas de cultura, solidaridad, exigencia académica, comportamiento ciudadano y cuidado del medio ambiente.
- Demostrar sentido de pertenencia hacia la Institución.
- Respetar el nombre del Colegio manteniendo un comportamiento digno, conforme con las normas de la moral cristiana.
- Presentar balances periódicos de su gestión y un informe general al final del año a la comunidad educativa acerca de la ejecución de su proyecto.
- Recoger propuestas de los estudiantes del Colegio y presentarlas a la comunidad educativa.

**Parágrafo 1:** Los candidatos a la Personería deben asistir a la inducción y capacitación sobre sus funciones y planes, los cuales serán analizados por el Comité Asesor del Gobierno Escolar, con el fin de aprobar sus candidaturas a partir del estudio de sus Hojas de Vida y de su proyecto de personería. Luego serán presentados ante el Consejo de administración y posteriormente ante los estudiantes. Quien no cumpla con este requisito no podrá continuar con su candidatura.

**Parágrafo 2:** El Personero de los Estudiantes y su equipo de personería, trabajarán en acuerdo con los integrantes del Gobierno Escolar en la ejecución de planes de mejoramiento institucional.

**Parágrafo 3:** Los integrantes del equipo de Personería, serán aprobados por el Comité Asesor del Gobierno Escolar.

### **Estímulos para el Personero:**

- Acto de posesión para dar a conocer sus puntos de vista.
- Reconocimiento como líder positivo formado dentro del Espíritu Bolivariano.
- Valoración de su labor en actos comunitarios.

#### 4.4.4 Consejo de Padres de Familia

La conformación del Consejo de Padres en la Institución Educativa es de carácter obligatorio y así deberá registrarse en el Manual de Convivencia, conforme con lo preceptuado en el Artículo 5 del Decreto 1286 de 2005. Es un órgano de participación de los padres o acudientes en los procesos integrales de sus hijos, para asegurar una formación continua, mejorando la calidad. (Artículo 5 Decreto 1286 de 2005).

**Naturaleza del Consejo de Padres de Familia.** El Consejo de Padres del Colegio de la Universidad Pontificia Bolivariana como instancia de participación de la comunidad educativa, es un organismo de coordinación y asesoría para con el Rector, que coopera en la orientación del Colegio mediante la presentación de propuestas y planes de mejoramiento, y su fundamentación legal se encuentra en la Constitución Nacional, la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1286 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional.

**Conformación del Consejo de Padres de Familia.** El Consejo de Padres estará integrado por dos padres de familia de cada grado que ofrece el establecimiento educativo, de conformidad con el Proyecto Educativo Institucional-PEI.

La elección de los representantes de los padres de familia para el correspondiente año lectivo se efectuará en Asamblea de Delegados de Padres por citada para tal efecto por el Rector del Colegio.

Para pertenecer al Consejo Padres, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Tener sus hijos matriculados en la Institución Educativa.
- Demostrar actitudes y valores coherentes con el Proyecto Educativo Institucional.
- Demostrar alto grado de pertenencia, compromiso con el Colegio y entrega al servicio educativo del plantel.
- Comulgar con la ideología del Colegio y con sus principios.
- Haber manifestado siempre respeto por la Institución educativa y sus estamentos.
- Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.
- Cumplir con las obligaciones económicas contraídas con el Colegio.
- Su nombramiento obedecerá a la elección libre y mayoritaria que efectúen los padres de familia de cada grado.
- Su participación será voluntaria y gratuita.

#### **Parágrafo:**

El Consejo de Padres desarrollará sus funciones en los recintos que los directivos del Colegio asignen, de acuerdo con las necesidades puntuales de los procesos a desarrollar.

El Consejo de Padres, ejercerá sus funciones por un año calendario, contado a partir del momento en que fue elegido y hasta cuando se designe el nuevo Consejo de Padres, mediante la aplicación del procedimiento correspondiente, teniendo en cuenta que los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un período adicional.

#### **Funciones del Consejo de Padres:**

- Contribuir con el Rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y pruebas de estado.
- Exigir que el establecimiento participe en las pruebas de competencias y de estado

realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.

- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento institucional y en el logro de los objetivos planeados.
- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes.
- Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física de los estudiantes.
- Estimular el buen funcionamiento del Colegio.
- Darse su propio reglamento.
- La reunión periódica del Consejo de Padres la convocará el padre de familia que funge como presidente del mismo.

**Convocatoria y elección del Consejo de Padres:** Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, El Rector del establecimiento educativo, convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes al Consejo de Padres.

**Participación de padres de familia en el Consejo Directivo del Colegio.** El Consejo de Padres de Familia, en su primera reunión, elige con el voto favorable de la mayoría de sus integrantes a dos representantes de los padres de familia al Consejo Directivo del Colegio. Debe quedar acta de esta elección.

Cualquier miembro de la comunidad educativa, podrá participar de las deliberaciones del Consejo de Padres con voz, pero sin voto. Esta participación se hará por invitación o por solicitud personal debidamente aprobada por el Rector del Colegio o su delegado.

**Presupuesto del Consejo de Padres de Familia:** El Consejo de Padres es un órgano de participación educativa y para pertenecer a él no se podrá establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. NO debe tener ni manejar ningún tipo de recurso económico o partida presupuestal.

El Consejo de Padres como órgano de participación educativa no requiere registro ante ninguna autoridad; aunque deberá contar con un reglamento propio, que construyen sus integrantes y que permita su correcto funcionamiento.

#### **4.4.4.1 Acudiente**

##### **ARTICULO 1º. ACUDIENTE**

El acudiente es el representante del estudiante ante el Colegio de la UPB. Por regla general es el padre y la madre del estudiante por su vocación preferente en el cuidado y atención de sus hijos como manifestación de una progenitura responsable.

A falta definitiva de los padres (madre y padre), podrán actuar como acudientes los parientes del estudiante o un tercero, quienes deben ser nombrados como curadores por

la entidad pública administrativa o judicial competente.

En algunos casos (ausencia o incapacidad temporal de los padres del estudiante), estos podrán delegar con anticipación temporal en parientes o terceros, los derechos y obligaciones propios del presente contrato mediante poder debidamente otorgado ante Notario.

#### **ARTÍCULO 2°. Requisitos Del Acudiente.**

- Ser mayor de edad.
- No haber sido condenado por violencia intrafamiliar o cualquier otro delito en contra de los niños y adolescentes.
- Si se trata de un pariente o un tercero, aportar poder en los términos aquí relacionados.
- Aceptar y respetar las normas del manual de convivencia y demás disposiciones internas del Colegio y de la Universidad.

**Parágrafo.** Si el acudiente desea participar como miembro de algún estamento institucional, deberá cumplir con los requisitos legales y no presentar impedimento legal o institucional. El Colegio de la UPB se reserva el derecho de admisión de los acudientes que entorpezcan la sana convivencia de la comunidad del Colegio o de la Universidad.

#### **4.4.5 Comité de Rectoría**

Encargado de organizar, coordinar, asesorar e impulsar la buena marcha del Colegio, de acuerdo con los principios filosóficos de la Universidad.

#### **Miembros del Comité de Rectoría:**

- El Rector, quien lo preside.
- La Dirección Académica.
- Las Coordinaciones de Sección: Preescolar y Primaria, Bachillerato y Marinilla.
- La Secretaría de la Institución.
- La Coordinación de Pastoral.
- La Coordinación de Bienestar Educativo.
- La Dirección Administrativa y Financiera.

#### **Funciones**

**Función básica:** Asesorar al Decano Rector en la buena marcha del Colegio de la Universidad Pontificia Bolivariana, ejecutando políticas a corto, mediano y largo plazo.

#### **Funciones Específicas:**

- Conocer y ejecutar las políticas de la Universidad Pontificia Bolivariana y definir las pertinentes para el Colegio.
- Proponer metas a corto, mediano y largo plazo para el mismo.
- Analizar situaciones simples y complejas de la Institución con el Decano Rector para tomar decisiones y hacer las recomendaciones pertinentes.
- Procurar el mejoramiento técnico, científico, pedagógico, humanístico, cultural, moral y cristiano de la Institución y de las personas que la integran.
- Analizar y evaluar las sugerencias e inquietudes presentadas por los diferentes miembros y organismos de la Institución, haciendo los ajustes y tomando las

decisiones necesarias para su desarrollo.

- Programar y fomentar la realización de las actividades académicas, administrativas y complementarias que se lleven a efecto en el Colegio.
- Nombrar a las personas que integran las comisiones para el estudio y la actualización de las normas reglamentadas, Manual de Funciones de la Institución y a quienes han de coordinar y llevar a efecto las diferentes actividades y efemérides planeadas por la Institución.
- Fijar los criterios para la selección de estudiantes y docentes, de acuerdo con las políticas de la Universidad.
- Informar a cada uno de los integrantes sobre diferentes eventos o situaciones relacionadas con cada una de las secciones, con el fin de propiciar una adecuada comunicación y evitar la interferencia de actividades.
- Ejecutar las disposiciones y sugerencias presentadas por el Decano Rector con el fin de propiciar un adecuado desarrollo de todo el proceso educativo.
- Cumplir con todas las funciones que le sean propias y con las asignadas por el Rector General de la Universidad.

#### **4.4.6 Comité Formativo**

Es la instancia formativa y de Convivencia dentro de la Institución que garantiza los procesos comportamentales acordes con los principios, valores y capacidades humanas de formación.

#### **Composición**

- Coordinación de Sección
- Coordinación Académico Formativa
- Docentes que acompañan ciclos de grados

#### **Funciones**

- Definir políticas institucionales en el aspecto formativo, comportamental con el aval del Consejo Directivo.
- Buscar estrategias de apoyo frente a situaciones de conflicto.
- Velar por el cumplimiento de lo estipulado en el Manual de Convivencia.
- Unificar criterios en relación con lo formativo para todo el Colegio.
- Informar a la Comunidad Educativa los cambios, novedades o situaciones que ameriten ser analizados o puestos en marcha en torno al proceso formativo de los estudiantes.
- Organizar las directrices para las Comisiones de Análisis de Desempeño Escolar, en común acuerdo con el Consejo Académico.
- Revisar y actualizar periódicamente el Manual de Convivencia, en lo concerniente al aspecto formativo, comportamental y disciplinario.
- Revisar la calidad de los procesos formativos, en concordancia con el debido proceso (Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 26, Ley 1098 de 2006 - Código de la Infancia y la Adolescencia).
- Analizar y tomar decisiones en casos de estudiantes con dificultades comportamentales, a solicitud de los integrantes del Comité Formativo.
- Buscar asesoría de Bienestar educativo y/o Pastoral con respecto a situaciones



formativas y de convivencia.

- Garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de todo tipo de información relacionada con los menores de edad (Numeral 6.4.1 sobre los protocolos de los establecimientos educativos).

#### **4.4.7 Comité Pastoral.**

Es la instancia que apoya y orienta los procesos de formación integral de los estudiantes, buscando estrategias que permitan la superación de las dificultades presentadas en la comunidad educativa.

##### **Composición**

- Rector del Colegio.
- Coordinador de Pastoral
- Capellán del Colegio
- Docente que represente las Áreas de Ética y Religión

##### **Funciones**

- Buscar estrategias de apoyo frente a situaciones de conflicto.
- Velar por el cumplimiento de lo estipulado en el Manual de Convivencia.
- Unificar criterios en relación con lo formativo para todo el Colegio.
- Informar al Comité Formativo acerca de situaciones de estudiantes que se encuentren en acompañamiento.
- Remitir a especialistas los casos de estudiantes que lo ameriten, solicitando certificación del proceso al Colegio.
- Apoyar los procesos de convivencia y disciplina en el Colegio.
- Servir de apoyo espiritual en momentos de crisis a toda la comunidad educativa.
- Servir de vínculo entre la familia, el estudiante y el colegio.

#### **4.4.8 Comité Escolar de Convivencia.**

De acuerdo con la Ley 1620 de 15 de marzo de 2013 "Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar", se establece el Comité Escolar de Convivencia del Colegio de la UPB, el cual busca promover, prevenir, atender y realizar seguimiento de situaciones, que puedan vulnerar los derechos de los miembros de la comunidad educativa.

**Composición.** (Artículo 12 de la ley 1620 de marzo 15 de 2013) El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- El Rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- El personero estudiantil.
- Un docente con función de orientación.
- Un coordinador cuando exista este cargo.
- El presidente del consejo de padres de familia.

- El presidente del consejo de estudiantes.
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

**PARÁGRAFO:** El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

### **Funciones del Comité Escolar de Convivencia.**

Son funciones del comité:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

**PARÁGRAFO:** Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

(Se anexa el Reglamento del Comité Escolar de Convivencia)

#### **4.4.9 Comité Asesor del Gobierno Escolar**

Es nombrado por el Rector del Colegio para “garantizar la participación activa, democrática y libre de los miembros que integran la Comunidad Educativa del Colegio de la Universidad Pontificia Bolivariana en referencia a la planeación, ejecución y evaluación de las Actividades Institucionales”.

**Definición:** Es un equipo de apoyo que orienta la toma de decisiones del Gobierno Escolar, de conformidad con los lineamientos institucionales.

**Está integrado por:**

- El Líder del Área de Ciencias Sociales, Filosofía, Economía y Política.
- Un docente de Bachillerato.
- Un docente de Preescolar y Primaria.

**Sus funciones son:**

- Elaborar y ejecutar el Proyecto del Gobierno Escolar.
- Nombrar las Comisiones de cada grado así: en el Bachillerato, un estudiante, un docente del Área de Ciencias Sociales y un docente de otra área; en Preescolar y Primaria, dos docentes de cada grado, uno de sociales y otro de un área diferente.
- Designar y acompañar, con la participación de los Coordinadores Formativos, otras comisiones encargadas de los procesos de elección de: Personero, Representante de Egresados, de los Estudiantes y de los Profesores al Consejo Directivo y el Consejo de Padres.
- Programar y orientar los debates, el acto de instalación del Gobierno Escolar, los encuentros de Representantes y todas aquellas reuniones solicitadas por los directivos de la Institución.
- Revisar el perfil de los postulados para los diferentes cargos del Gobierno Escolar.

#### **4.5 Revocatoria del Mandato**

Los estudiantes elegidos por voto popular (Representantes de Grupo y Representante al Consejo Directivo), serán removidos de su cargo cuando incumplan con el Manual de Convivencia, con las funciones propias de su cargo, manifiesten una actitud opuesta a la filosofía Institucional o cuando atenten contra los derechos y deberes de estudiantes, educadores y directivos; así mismo por el incumplimiento de sus programas o por bajo rendimiento académico y/o comportamental. El Consejo de Estudiantes puede promover la revocatoria del mandato del personero o del representante al Consejo Directivo, justificando la revocatoria del mandato a través de firmas de quienes los eligieron. El Comité Asesor del Gobierno Escolar estudia la solicitud.

La Revocatoria del Mandato escolar estudiantil es válida cuando sea consecuencia de una decisión tomada el Consejo de Estudiantes en cuyo caso deberá mediar solicitud

suscrita por un número igual o mayor de votos al que obtuvo cuando fue elegido, previa solicitud al Comité Asesor de Gobierno Escolar. Para tal efecto se conservará un registro debidamente firmado por los jurados y organizadores de las elecciones.

Una vez se produzca la remoción del cargo o revocatoria del mandato, por decisión democrática de quienes lo eligieron, el cargo lo asumirá el estudiante, o los estudiantes que hayan obtenido el segundo puesto en votación.

## **5. CONVIVENCIA ESCOLAR**

La Convivencia Escolar, es concebida como sinónimo de educación e instrucción; y dentro del contexto educativo, el individuo recibe conocimientos sobre asignaturas, valores, usos y costumbres o maneras de comportamiento y por lo tanto la Convivencia, se convierte en un estilo de vida personal y de comunidad. La Convivencia se orienta por los principios y filosofía institucionales, con el ánimo de potenciar las capacidades de los estudiantes, para afianzar sus actitudes en sus relaciones personales.

A medida que el estudiante va interiorizando los principios y valores, es como va dando respuesta a la autonomía, responsabilidad y la convicción de compartir en un ambiente sano y armónico.

El proceso de evaluación del aspecto Formativo en cada estudiante, se realizará atendiendo siempre a su singularidad y por tanto tendrá en cuenta las circunstancias particulares, según tiempos, lugares y personas, de acuerdo con los procedimientos o pactos establecidos en el Manual de Convivencia. El seguimiento será progresivo y los padres de familia y/o acudientes se involucrarán en él. El Colegio por su parte, les entregará al final de cada período el consolidado del proceso del estudiante, así como las fortalezas y oportunidades de mejora.

Lo anterior, implica asumir un estilo de vida personal y comunitaria en todas las dimensiones de la formación, bajo los principios y los valores promovidos por la Institución. Reconocer las Capacidades Humanas, interiorizándolas por convicción y estar en disposición de resolver pacíficamente a través de ellas, las situaciones conflictivas que se presenten en la comunidad.

### **5.1 La Convivencia en el Colegio de la UPB, sede Marinilla, desde la Ley 1620/13 y su Decreto 1075 DE 2015**

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley 1620 de 2013, a su decreto reglamentario 1075 de 2015, el Colegio de la Universidad Pontificia Bolivariana, implementa en el presente Manual de Convivencia dicha normatividad, en aras del cumplimiento de los deberes y derechos de los diferentes miembros de la comunidad educativa, para facilitar y garantizar un entorno escolar pacífico que permita la formación de un ser integral desde el Modelo Pedagógico institucional.

En el marco de la Ley 1620 de 2013, artículo 2 se entiende por:

**Competencias ciudadanas.** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

**Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** esaquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsable.

### **5.1.1 Principios del Sistema Nacional de Convivencia**

Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, de acuerdo con el artículo 5 de la ley 1620 de 2013.

**Participación:** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

**Corresponsabilidad.** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

**Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones

**Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción

integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

**PARÁGRAFO:** Ante los casos de cambio de género que se presentan en el Colegio de la UPB, se activa la ruta de atención para el análisis y acciones de acompañamiento del caso por parte del Comité Escolar de convivencia. El acudiente debe presentar un soporte médico y psicológico, un soporte legal y jurídico y el Colegio hace énfasis en el acompañamiento académico -formativo. A su vez se pone al servicio del estudiante y su familia el servicio de bienestar educativo y se deja acta de los compromisos adquiridos por las partes. Esta acta reposa en la coordinación de sección respectiva.

**Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la I Constitución y las leyes.

## **5.2 Clasificación de Situaciones**

Teniendo en cuenta lo consignado en el Artículo 2.3.5.4.2.6 del Decreto 1075 de 2015, las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

### **5.2.1 Situaciones Tipo I**

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

### **5.2.2 Situaciones Tipo II**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. Ellas son:

### **5.2.3 Situaciones Tipo III**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000 (Código Penal) o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

### **5.3 Pautas y Acuerdos**

Las pautas y los acuerdos son aquellas acciones que deben atender todos los integrantes de la Comunidad Educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como el desarrollo, afianzamiento y práctica de las Capacidades Humanas y Habilidades para la vida.

El Manual de Convivencia del Colegio establece pautas y acuerdos entre la comunidad educativa para garantizar una mejor convivencia y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y plantea unos procedimientos para dirimir los conflictos.

#### **5.3.1 Pautas y acuerdos para Estudiantes**

- Respeto por la opinión y palabra del otro.
- Derecho a la defensa.
- Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Derecho a recibir formación y desarrollo de competencias en la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Derecho a ser escuchado, a presentar pruebas y a testificar, así como presentar testigos, de ser necesario.
- Derecho a no ser ridiculizado ni expuesto públicamente por alguna situación referente a la convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Derecho a no ser responsabilizado sin justa causa o sin pruebas.
- Derecho a tomar decisiones sin ningún tipo de presión, a no ser obligado a reconocer la culpabilidad, ni recibir ningún tipo de presión.
- Derecho a ser sancionado cuando así se amerite, en forma justa y con intencionalidad formativa.
- Hacer uso de la Mediación Escolar, cuando la situación lo amerite.
- Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Aplicar el principio de la favorabilidad en cada uno de los procesos.
- Dar a conocer previamente, a los estudiantes del Colegio de la UPB estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.

#### **5.3.2 Pautas y acuerdos para los Adultos responsables**

- Derecho a ser informados oportunamente de las situaciones de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Apoyar las acciones preventivas, correctivas, sancionatorias y de reparación, estipuladas en los procesos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, estipuladas por el Colegio.
- Respeto por la opinión y la palabra del otro.
- Que se garantice a su hijo(a) un debido proceso, imparcial y justo.
- Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Derecho a ser escuchado y atendido en el Colegio cuando se presente un caso que afecte la convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

- Cumplir la normatividad educativa, la Constitución Política, el Manual de Convivencia del Colegio y demás reglamentación que rige para la solución de dificultades.
- Garantizar la honra y buen nombre de todo el personal de la comunidad educativa u otros que se encuentren en el entorno escolar.
- Participación de los padres de familia en los procesos con los estudiantes, cuando se requiera.
- Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Dar a conocer previamente, a los padres de familia del Colegio de la UPB estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.

### **5.3.3 Pautas y acuerdos para Docentes, personal Administrativo y otros funcionarios de la Institución**

- Respeto por la opinión y la palabra del otro.
- Garantizar un debido proceso, imparcial y justo.
- Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Derecho a ser escuchado, a presentar pruebas y a testificar, así como presentar testigos, cuando sea necesario.
- Cumplir la normatividad educativa, la Constitución Política, el Manual de Convivencia del Colegio y demás reglamentación que rige para la solución de dificultades.
- Garantizar la honra y buen nombre de los estudiantes que se vean involucrados en los casos que afectan la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Deber de sancionar cuando así se amerite, en forma justa, con intencionalidad formativa.
- Posibilitar la participación de los padres de familia en los procesos con los estudiantes, cuando el proceso lo requiera.
- Hacer uso de la Mediación Escolar, cuando la situación lo amerite.
- Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Aplicar el principio de la favorabilidad en cada uno de los procesos.
- Dar a conocer previamente, a los profesores y personal administrativo del Colegio de la UPB estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.

### **5.4 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR (Ley 1620 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013 y el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015)**

A partir del decreto reglamentario, el Colegio implementa la ruta de atención integral para la Convivencia escolar a través de acciones que permiten la activación de sus cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento.



### **5.4.1 Componente Promoción**

Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013. Este componente busca motivar, orientar, fomentar el respeto por los DDHH y DHSR, desarrollar competencias ciudadanas, dar pautas sobre el clima escolar positivo.

#### **Acciones para realizar:**

- Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional -PEI, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994.
- Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
- Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas, orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
- Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

### **5.4.2 Componente Prevención**

La prevención se entiende como la preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar o disminuir un riesgo. En el colegio se busca intervenir oportunamente dinámicas y comportamientos que podrían afectar el ejercicio de los DDHH, DHSR y la convivencia escolar.

Acciones para realizar bajo el componente de prevención. Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que

podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de todos los miembros de la comunidad educativa.

- Crear conciencia en la comunidad educativa sobre el espacio de la mediación escolar, como un recurso para la reparación y reconciliación.
- Reflexionar con los estudiantes acerca del juego como medio de socialización desde su sentido pedagógico, lúdico y ético.
- Programar jornadas de trabajo para padres e hijos con la orientación de profesionales en familia, psicología, pedagogía, pastoral, entre otros, abordando las dificultades observadas a nivel de la convivencia, derechos humanos, sexuales y reproductivos..

### 5.4.2.1 Actores y Acciones de Promoción y Prevención desde el Colegio

Atendiendo al pedido de la ley en términos de acciones de promoción y prevención, se presenta a continuación un cuadro que recopila actores, acciones y evidencias para la ejecución de estos dos componentes que permiten acciones previas para conservar la sana convivencia y establecer factores protectores en los estudiantes.

ACTOR	ACCION	DEFINICION DE LA ACCION	EVIDENCIA
BIENESTAR EDUCATIVO	PROGRAMA DE SALUD SEXUAL Y PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS	El programa está transversalizado por la promoción constante de las Habilidades para la Vida divulgadas por la Organización Mundial de la Salud como un elemento efectivo que aumenta la probabilidad de que el ser humano construya un proyecto de vida saludable y feliz.	Formatos de asistencia Evaluación de la satisfacción del evento Fotografías Hojas de trabajo
	OBSERVACIONES DE CLIMA ESCOLAR	Es una acción que permite evaluar periódicamente los niveles de bienestar percibido en los miembros de la comunidad educativa. A través de entrevistas y observaciones de aula, se pretende hacer análisis y seguimiento de situaciones que puedan fortalecer o debilitar el clima escolar.	Formatos de asistencia Formato de observación de aula Respuestas a las entrevistas Hojas de trabajo
	PROMOCIÓN DE TÉCNICAS Y HÁBITOS DE ESTUDIO	Se crean espacios y momentos individuales y/o grupales, tanto con estudiantes como con padres de familia y/o acudientes, con el fin de capacitar en el conocimiento y uso de técnicas de estudio, apuntando a la generación de hábitos que permitan un desempeño académico satisfactorio y la disminución de niveles de estrés que puedan derivar en problemas emocionales, físicos o sociales. Comité Estratégico de inclusión	Formatos de asistencia Evaluación de la satisfacción del evento Fotografías
	ASESORIAS INDIVIDUALES Y GRUPALES	Espacios destinados a trabajar de manera focal un tema que es de interés para la(s) persona(s) involucrada(s) y/o que está afectando algún área en el desempeño de su(s) rol(es).	Formatos de asistencia Formato de resumen de asesorías
	CONVIVENCIAS	Jornadas especiales pensadas para los grados desde 4° hasta 10°, en las cuales se trabajan objetivos que apuntan al fortalecimiento, tanto del Clima Escolar, como de Capacidades Humanas y Habilidades para la Vida en los estudiantes. Estas jornadas son llevadas a cabo en espacios diferentes a	Formatos de asistencia Evaluación de la satisfacción del evento Fotografías Hojas de trabajo

		las instalaciones del Colegio y son apoyadas por la figura del (la) orientador(a) de grupo y coordinación de convivencia.	
	COMUNICACIÓN EFECTIVA CON EL GRUPO DOCENTE	Con el objetivo de mantener acciones formativas contextualizadas, se mantiene comunicación periódica con los docentes cuando la situación particular de un estudiante o grupo de estudiantes está siendo apoyada desde Bienestar Educativo. A partir de esta comunicación se entregan estrategias que apunten a mejorar el acompañamiento.	Informes del proceso de Bienestar Educativo Actas Formato de resumen de asesorías.
DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES	CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL	Es claro que el Manual de Convivencia no puede desligarse de la Ley 1620 de 2013, es así como los procesos formativos tienen Rutas de Atención Integral que direccionan las situaciones de convivencia que en el establecimiento educativo se presentan. Con los diferentes agentes educativos y Alianzas estratégicas, se generan acciones según la ruta de atención con respecto a Promoción y Prevención y Atención y Seguimiento para el manejo de cada una de las situaciones (I, II, III), en este caso Docentes y Directivos Docentes.	Ruta gráfica. Cuaderno de Comunicaciones. Formato Pacto de Convivencia. Formato de Reporte de la Ruta de Atención Integral.
	COMPRESIÓN DE SITUACIONES CON EL ENFOQUE DE CAPACIDADES HUMANAS Y COMPETENCIAS	Desde el Comité Escolar de Convivencia como estamento visible, se realizan proyectos de promoción y prevención para hacer de los estudiantes personas reflexivas frente a su actitud, y el afianzamiento de las Capacidades Humanas, de acuerdo con lo fundamentado desde Martha C. Nussbaum. Aquellas capacidades humanas son: la vida, salud corporal, integridad corporal, sentidos imaginación y pensamiento, emociones, razón práctica, afiliación, otras especies, juego, control sobre el propio entorno. El estudiante estará en capacidad de velar por la sana Convivencia, teniendo en cuenta el bienestar propio y el de los demás, para hacer de la escuela un verdadero centro de aprendizaje y socialización	Capacitación a todos los agentes de la comunidad educativa. Actas. Cuaderno Memorias de Convivencia
	COMPETENCIAS CIUDADANAS	Las Competencias Ciudadanas son el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en la sociedad democrática. Según los lineamientos del MEN se pretende lograr una educación de calidad para formar ciudadanos con valores éticos, respetuosos de lo público, que ejerzan los derechos humanos, cumplan sus deberes sociales y convivan en paz. Los maestros implementan esta estrategia desde la convivencia y áreas que así lo permitan.	Actas. Proyectos de Aula. Formatos Seguimiento a la Planeación. Bitácora de Convivencia.

	DEFINICION DE ESTILOS DEL MAESTRO, FAVORABLES PARA EL CLIMA ESCOLAR	Atendiendo al Modelo Pedagógico Integral de la UPB, con el equipo de maestros se implementa estrategia que permita comprender los estilos de modo tal, que se vea reflejado en su quehacer pedagógico.	Bitácora del Maestro. Formatos de Seguimiento. Actas.
	BITACORA DE CONVIVENCIA	Ésta es una estrategia que permite que cada maestro desde su quehacer reporte sus experiencias y el seguimiento que se tenga frente a situaciones de convivencia presentadas por los estudiantes de forma individual o grupal.	Actas Cuaderno individual de Bitácora.
	PROYECTOS INSTITUCIONALES Y OBLIGATORIOS	Los proyectos Institucionales y obligatorios se trabajan en grupos de maestros de acuerdo con lo que establece el MEN y teniendo en cuenta las necesidades e intereses del entorno escolar, así mismo, se construyen desde actividades cotidianas transversales a los trabajos de aulas.	Formato de seguimiento y evaluación Actas
	PROYECTO FORMATIVO	El Colegio de la UPB, construye cada año una ruta de formación para fortalecer los procesos de convivencia y armonizar las relaciones en el contexto escolar. Se proyecta la Ruta Didáctica Formativa inspirada en el Modelo Pedagógico Integral, en el que se relacionan los saberes y la vida, reflejados en los estudiantes de Preescolar a grado Once, bajo los valores del Humanismo Cristiano y los principios institucionales. La Ruta Didáctica Formativa es un itinerario que traza el Comité Formativo del Colegio con base en una temática definida desde el Comité de Rectoría, para que nuestros estudiantes se encuentren con sus pares y maestros en un ambiente alegre, reflexivo, dinámico y de participación.	Ruta didáctica formativa Cronograma de actividades para el encuentro de las Horas Formativas. Fotografías Vídeos Trabajos de los estudiantes
ALIANZAS ESTRATEGICAS	POLICIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA	El Grupo de Protección a la Infancia y Adolescencia es una especialidad de la Policía Nacional cuyo fin primordial es la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, el restablecimiento de sus derechos, su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y la escuela en un ambiente sano.	Actas de encuentros. Fotografías.

	SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL	El Colegio se vincula a esta entidad en cuanto su es misión, conformar un equipo humano comprometido que dirige y gestiona el Sistema General de Seguridad Social en Salud y lidera acciones intersectoriales en el Municipio, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y mantener y/o recuperar las condiciones en el estado de salud de la población.	Actas de encuentros. Fotografías.
	INSTITUCIONES DE ATENCIÓN A POBLACION DE INCLUSION	Son instituciones que en convenio con la Universidad apoyan los procesos de Bienestar Educativo. NEUROVID – FUNDACIÓN RIE	Remisiones desde Bienestar Educativo Devolución de Diagnóstico y/o estrategias emitido por la fundación
PADRES DE FAMILIA	COMUNICACION Y CORRESPONSABILIDAD EN EL ACOMPAÑAMIENTO	Uso de las herramientas institucionales de comunicación, para que con el compromiso del estudiante y el docente, se lleve a cabo la oportuna comunicación entre el Colegio y la Familia.	Cuaderno de Comunicaciones . Correo institucional Plataforma virtual
ESTUDIANTES	VIGIAS DE CLIMA ESCOLAR	Los vigías del clima escolar son estudiantes con un perfil específico y con un deseo de contribuir a la comunidad y a su entorno en el cuidado del ambiente escolar, social, cultural y natural para generar espacios de convivencia institucional, serán estudiantes que actúan dentro de cada una de las aulas, tales estudiantes serán el representante de grupo, el suplente del representante y los dos mediadores escolares.	Formato de asistencia a capacitación Formatos de intervención por mediación Actas Cuaderno Memorias de Convivencia
Docentes y Estudiantes	PRIMEROS AUXILIOS PSICOLOGICOS	En el contexto educativo, los primeros auxilios psicológicos apuntan al ofrecimiento de ayuda y apoyo inmediatos desde los miembros de la comunidad educativa capacitados, hacia el (la) estudiante que se encuentre en un momento de desequilibrio personal y/o crisis emocional. Esto con el fin de auxiliar a la persona afectada para que pueda realizar un afrontamiento adecuado de la situación.	Cuaderno de comunicaciones

<p>Bienestar Educativo taciòn,</p> <p>Docentes, y Familia</p>	<p>MEDIDAS DE INCLUSION</p>	<p>Constituye las acciones que se toman para el acompañamiento efectivo de los estudiantes que tienen capacidades diversas. En torno a esta población se ha construido una Ruta de Inclusión, se han establecido las Pautas de Diseño Universal para el Aprendizaje, se construyen y socializan medidas para el aprendizaje y la evaluación (adecuaciones curriculares), cuando la situación lo amerita y se capacita a los miembros de la comunidad educativa para fortalecer el acompañamiento. Además, se buscan alianzas estratégicas que puedan apoyar a los estudiantes que forman parte del programa y a sus familias, en términos de evaluación, diagnóstico y estrategias personalizadas.</p>	<p>Documento actualizado de “Medidas de Inclusión”</p> <p>Formatos de asistencia</p> <p>Evaluación de la satisfacción del evento</p> <p>Informes del proceso de Bienestar Educativo</p> <p>Fotografías</p>
	<p>CURRÍCULO PARA FAMILIAS</p>	<p>Espacios creados para fortalecer el acompañamiento familiar, teniendo en cuenta la corresponsabilidad de este entorno primario y básico en la formación de los estudiantes. A través de capacitaciones en diferentes temas que giran en torno a las pautas de crianza, el contexto, la relación familia-colegio, los periodos de desarrollo, entre otros; las familias asistentes enriquecen su capacidad de maniobra en el acompañamiento de sus integrantes.</p>	<p>Formatos de asistencia</p> <p>Evaluación de satisfacción del evento</p> <p>Fotografías</p>
<p>Bienestar Educativo</p> <p>Docentes,</p>	<p>APROPIACION DE LA RUTA DE ATENCION INTEGRAL</p>	<p>Con los diferentes agentes educativos y Alianzas estratégicas se generan acciones según la ruta de atención con respecto a Promoción y Prevención y Atención y Seguimiento para el manejo de cada una de las situaciones (I, II, III.)</p>	<p>Mapa Conceptual de las rutas.</p> <p>Actas</p>

<p>Familia, estudiantes</p>	<p>PROMOCION DE HABILIDADES PARA LA VIDA</p>	<p>Al inicio de cada semana con la asesoría de Bienestar Educativo, se orienta a los docentes con actividades que resalten los valores y que estén en la misma línea de una Habilidad por mes, trabajando durante los 10 meses académicos las diez habilidades mencionadas, esto se realiza a través de cuentos y reflexiones.</p> <p>Las Habilidades para la vida OMS son propuestas por la OMS, y en ellas se percibe una estrecha relación con las capacidades humanas. Así son definidas por esta organización: <i>“Destrezas para conducirse de cierta manera, de acuerdo con la motivación individual y el campo de acción que tenga la persona, dentro de sus limitaciones sociales y culturales; un eslabón entre los factores motivadores del conocimiento, actitudes y valores, y el comportamiento o estilo de vida saludable”</i>(MANTILLA, L. p.10).</p>	<p>Formato de asistencia. Conclusiones en el cuaderno de comunicaciones. Guía para el docente y retroalimentación.</p>
-----------------------------	--	---	--



#### 5.4.2.2 Otras Acciones de Promoción y Prevención

En cuanto a la Promoción y Prevención se tienen algunas Medidas:

- Aprovechar los espacios de *orientación con el docente orientador de grupo* y del desarrollo de actividades del Proyecto Formativo, para sensibilizar a la población estudiantil y a la comunidad educativa en general, sobre la importancia de los valores fundamentales para la convivencia y la solución de conflictos, derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Capacitar a los (as) estudiantes, a los padres de familia y docentes frente a los comportamientos y conductas que puedan tipificarse como acoso escolar, sus implicaciones legales y cómo prevenirlas.
- Crear conciencia en la comunidad educativa sobre el espacio de la mediación escolar, como un recurso para la reparación y reconciliación.
- Reflexionar con los estudiantes acerca del juego como medio de socialización desde su sentido pedagógico, lúdico y ético.
- Programar jornadas de trabajo para padres e hijos con la orientación de profesionales en familia, psicología, pedagogía, pastoral, entre otros, abordando las dificultades observadas a nivel de la convivencia, derechos humanos, sexuales y reproductivos
- Difundir y socializar el Manual de Convivencia como un programa de formación, transversal a todos los procesos institucionales.
- Desarrollar procesos de convivencia escolar, derechos humanos, sexuales y reproductivos a través de las áreas.
- Vincular a las entidades públicas encargadas de promoción y prevención, para desarrollar procesos de formación e intervención en las diferentes situaciones de convivencia escolar.

#### 5.4.3 Componente de Atención

Orienta todas aquellas acciones que se realizan para asistir oportuna y pedagógicamente a las personas que conforman la comunidad educativa, frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR. Atender pedagógicamente estas situaciones implica la reconstrucción de la situación en un ambiente de diálogo, de respeto, cuidado y reconocimiento a las personas involucradas.

##### **Acciones para realizar:**

1. Revisar la naturaleza del conflicto para ubicarlo según la tipología de la situación I, II, III, según se describen a continuación.
2. Remitir al Comité formativo por reincidencia en situaciones tipo I o por incurrir en situaciones tipo II y III.
3. Determinar las medidas pedagógicas que permitan reparar, reponer o reivindicar la situación

## **Para la activación de este componente se entiende por:**

**Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una Incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

- Preferencia por equipos deportivos, culturales, sociales, que generan disgustos por resultados obtenidos.
- Maneras de ser y actuar frente a decisiones institucionales y de docentes, con respecto a resultados académicos y formativos.
- Dificultades por las relaciones interpersonales, generando conflicto.
- Otras situaciones que generen conflicto, que afecten la convivencia escolar y no estén tipificadas o descritas en este instrumento.

## **Conflictos manejados inadecuadamente**

Situaciones no resueltas de manera constructiva, que dan lugar a hechos que afectan la convivencia social.

- Bromas pesadas.
- Burlarse de las intervenciones de los compañeros, docentes y/o directivos.
- Rotular e insultar a miembros de la Comunidad Educativa, por su identidad sexual o por tener defectos físicos.
- Enfrentamiento utilizando un lenguaje gestual, verbal o físico irrespetuoso.
- Juegos bruscos entre los estudiantes.
- Chantaje psicológico y físico y el uso de apodosos

**Agresión Escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- ✓ **Agresión Física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona.
- ✓ **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- ✓ **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas. Utilizar el cuerpo para transmitir un insulto (manos, dedos, los genitales). Irreverencia y actitud retadora de algunos estudiantes en el momento que se les hacen observaciones para mejorar.
- ✓ **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o

imagen que tiene la persona frente a otros. Excluir de los deportes, de los equipos de trabajo, de los círculos sociales a los que se pertenece, contar situaciones particulares ajenas, logrando así aislar a la persona del círculo de amigos; divulgar apodosos o acontecimientos familiares que lesionen a otros, para generar exclusión. Apropiación de pertenencias ajenas.

- ✓ **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otra persona a través de medios electrónicos. Incluye divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otra persona a través de redes sociales y enviar correos electrónicos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien lo envía. Acceso no autorizado a páginas web de contenidos violentos o pornográficos, dentro y fuera de la institución.

### **Acoso Escolar (Bullying):**

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar se evidencia a través de la agresión verbal, gestual, física, relacional o electrónica, de una manera sistemática, afectando a cualquier miembro de la comunidad educativa.

### **Ciberacoso Escolar (Ciberbullying):**

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

- La presión a los compañeros para que les presten o hagan las tareas, amenazándolos con publicar en las redes sociales, fotografías o información que podría afectarlos en su integridad.
- El uso incorrecto de las redes sociales.
- Chismes o malos entendidos que pueden ser directos o por las redes sociales.
- La interpretación acomodada de la información dada y la divulgación de la misma.
- El uso de los celulares en clase, ridiculizando con fotos o mensajes a docentes y compañeros.
- Uso incorrecto de plataformas virtuales institucionales.

### **Cualquier acto que vulnere los derechos sexuales y reproductivos.**

**Violencia de género:** falta de tolerancia frente a la diversidad sexual.

- Utilización de palabras o gesticulaciones soeces o irrespetuosas para tratar a

un niño o adolescente.

- Agresión sexual.
- Intimidación para obtener caricias, besos y sexo con el fin de no divulgar algún hecho.

**Sexting:** acoso sexual a través de las redes sociales o TIC (Tecnología de la Información y Comunicación).

### **Violencia Sexual:**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

**Vulneración de los derechos de los niños o adolescentes:** es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es la suma de las situaciones anteriores que buscan *bloquear socialmente* a la víctima, el aislamiento social y su marginación.

**Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

### **5.4.4 Situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos**

En el Colegio de la UPB, a lo largo del proceso de formación de los estudiantes, se presentan diversas situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, las cuales deben ser identificadas y valoradas dentro del contexto propio y circunstancias puntuales.

#### ***Situación Tipo I:***

Es un conflicto interpersonal manejado inadecuadamente. En esta categoría se incluyen discusiones o riñas entre amigas, amigos, compañeras o compañeros que pueden involucrar agresiones verbales, relacionales o físicas sin generar daños al cuerpo o a la salud. Es una situación esporádica que no generó daño psicológico o físico. Incluyen las agresiones verbales, físicas, gestuales y relacionales, esporádicas, con o sin contenido sexual. El estudiante incurre en situaciones tipo I al momento de:

1. Emplear expresiones que agreden verbal o gestualmente a otras personas de la comunidad educativa.
2. Generar comentarios desobligantes que vayan en contra del buen nombre de la Institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Escupir o lanzar cualquier sustancia o fluido a los compañeros u otro integrante de la comunidad educativa.

4. Arrojar objetos a cualquier persona.
5. Fomentar o generar conflictos interpersonales en diferentes lugares y espacios como bus escolar, biblioteca, capilla, templo, laboratorios, oficinas, actos comunitarios en el patio, aulas, auditorios, baños, parque infantil, canchas y otros espacios del Colegio.
6. Participar en juegos de manos y juegos que generan conflictos

### **Situación Tipo II**

Son aquellas situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Es una situación de agresión, así sea la primera vez que se presenta, que ocasionó daños al cuerpo o a la salud física o mental de los afectados, pero no generó incapacidad de ningún tipo.

El estudiante incurre en situaciones tipo II al momento de:

1. Dar respuestas irreverentes y/o emplear burlas, apodos, comentarios ofensivos, vocabulario soez o de cualquier otro tipo que afecten a algún miembro de la comunidad educativa.
2. Arrojar o utilizar objetos y materiales que lesionen a las personas.
3. Perturbar la salud de las personas de la comunidad educativa con el porte, manipulación y/o arrojamiento de sustancias.
4. Atentar contra la imagen y el buen nombre de algún miembro de la comunidad educativa por medio de cualquier tipo de publicaciones en redes sociales que afecten la salud emocional.
5. Divulgar mensajes, fotos, audios o videos de compañeros, grupos, docentes o de algún miembro de la comunidad educativa que afecten su buen nombre, integridad o el derecho a la intimidad.
6. Crear falsas alarmas, tendientes a provocar pánico y/o participar en desórdenes o sabotajes que alteren el clima del Colegio como un entorno protector.
7. Usar la Internet, redes sociales y demás medios tecnológicos, para realizar o promover actos que atenten contra el buen nombre, la honra, la dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
8. Incitar a otros y/o participar en situaciones, retos que van en contra de la convivencia institucional.
9. Agredir a cualquier miembro de la comunidad educativa mediante algún comportamiento que genere una agresión física, verbal, gestual, relacional o electrónica.
10. Irrespetar a cualquier miembro de la comunidad educativa mediante acoso escolar (Bullying) o ciberacoso escolar (Ciberbullying)
11. Irrespetar a cualquier miembro de la comunidad educativa mediante cualquier acto que vulnere los derechos sexuales y reproductivos (violencia de género, sexting, violencia sexual).
12. Participar en juegos bruscos y la práctica de juegos que generen violencia.
13. Atemorizar a otro, de palabra o de hecho.
14. Tener relaciones sexuales dentro de las instalaciones del Colegio o durante actividades programadas por la Institución.
15. Ver, portar, publicar o negociar material pornográfico dentro de la Institución.
16. Presentar gestos o actos irrespetuosos a cualquier miembro de la comunidad educativa
17. Excluir o señalar a una persona por razones de género u orientación sexual.
18. Agresiones verbales con las que se hace sentir mal a otras personas por medio de expresiones inadecuadas.
19. Agresiones físicas e interacciones con las que se hostiga o se invade el espacio íntimo de otra persona.
20. Agresiones reiterativas con contenido sexual, como el ciberbullying y la agresión sexual por homofobia y transfobia.

21. Apodos y comentarios homofóbicos, sexistas y/o racistas.
22. Piropos y tocamientos sexuales no consentidos.
23. Mensajes ofensivos escritos en implementos de estudio, muebles y enseres de la Institución, espacios públicos como baños, paredes, tablero y pupitres.

### ***Situación Tipo III***

Son las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000 (Código Penal) o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

El estudiante incurre en situaciones tipo III al momento de:

1. Participar en mítines que generen actos violentos.
2. Atentar o poner en riesgo la vida o integridad de las personas que conforman la comunidad educativa.
3. Conformar o hacer parte de grupos, bandas y/o pandillas, dentro o fuera de la Institución con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.
4. Agredir físicamente a otro u otros generándole daños físicos e incapacidad.
5. Atentar contra el buen nombre, la honra, la dignidad, o el derecho a la intimidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
6. Sobornar o extorsionar a miembros de la comunidad educativa o a terceros..
7. Servir de enlace o participar en actividades dedicadas a la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes.
8. Acosar, provocar o abusar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
9. Portar, publicar o negociar material pornográfico infantil.
10. Atentar contra la dignidad e integridad de algún miembro de la comunidad educativa empleando: la internet, las redes sociales, y demás medios tecnológicos.
11. Permitir que algún estudiante toque partes de su cuerpo a cambio de dinero.
12. Comercializar servicios sexuales a cambio de dinero.

### **5.4.5 Componente de Seguimiento**

Según el Artículo 30 de la Ley 1620, el componente de seguimiento se define como el mecanismo para comprobación y análisis de las acciones de la Ruta de Atención Integral, especialmente el registro y seguimiento de las situaciones tipo II y III, tal como se define en el artículo 48 del Decreto 1965 de 2013. El seguimiento debe buscar razones y proveer retroalimentación, hacer sugerencias y proponer soluciones. En otras palabras, se refiere a una labor analítica y reflexiva que se da en tres niveles: verificar, monitorear y retroalimentar las acciones de la ruta en cada uno de los componentes.

El Comité Formativo y el Comité Escolar de Convivencia hace seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción, prevención y atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

**Acciones para realizar:**

- Verificar el cumplimiento de las medidas pedagógicas determinadas por el Comité Formativo y el Comité Escolar de Convivencia.
- Monitorear y hacer un acompañamiento permanente que ayude a obtener logros y aprendizajes para la convivencia.
- Proponer ajustes y transformaciones de las acciones de los componentes como una forma de retroalimentar la ruta de atención.

Sin perjuicio de lo anterior, los comités escolares de convivencia harán seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

#### **5.4.5.1 Actores y acciones de atención y seguimiento desde el Colegio**

Se ha construido un protocolo de atención y seguimiento comprendido en la ruta para el tratamiento de situaciones tipo I, II y III, para la presunción de consumo de sustancias y el embarazo infantil o adolescente, que complementa las acciones de los componentes promoción y prevención y que, a su vez, se integra al contexto de la institución, siendo coherente con las exigencias de Ley y los principios institucionales.

En el siguiente numeral, se podrán apreciar las diferentes Rutas de Atención y Seguimiento; y en el numeral 5.6.2 se encuentra el protocolo de acciones para las situaciones tipo I, II y III.

Para el adecuado funcionamiento de la Ruta de Atención y Seguimiento, es necesario tener en cuenta aspectos en cuanto a la evidencia, la confidencialidad, la cultura y clima escolar y la contextualización de situaciones:

**En cuanto a la confidencialidad:**

Es de suma importancia proteger la dignidad e intimidad de cada miembro de la comunidad educativa. Por ello, las situaciones deben atenderse de tal forma que los estudiantes involucrados gocen de esa protección en plenitud. Buscar espacios adecuados para realizar mediaciones, reparaciones o para tomar otro tipo de medidas en la atención de una situación específica, es muy importante ya que la información siempre es muy sensible al rumor y a las malinterpretaciones.

**En cuanto a la cultura y clima escolar:**

Cada modificación realizada en la manera institucional de concebir los procesos de aprendizaje y desarrollo del ser humano, demandan un proceso de adaptación en sus

integrantes, sobre todo en los estudiantes y sus familias. Por esta razón, es esencial que cada agente formativo (docente, administrativo y directivo) hablemos siempre un mismo idioma, porque a través de ese lenguaje se ofrecerá un nuevo entorno formativo.

**En cuanto a la contextualización de las situaciones:**

En coherencia con el enfoque etnográfico, cada situación debe ser contextualizada para su comprensión y, con ello, para su atención más apropiada. Uno de los elementos que permite enriquecer la contextualización de situaciones obedece al Perfil de Madurez Progresiva. Este Perfil aporta la previsión de habilidades físicas, cognitivas, emocionales y sociales de los estudiantes según su edad.

**En cuanto a la Corresponsabilidad:**

...“Se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección” (Artículo 10, Ley 1098 de 2006).

**5.4.8 Reparación y Reconciliación**

- Establecer los mecanismos y plazos de reparación cuando se presenten faltas tales como: hurto, daños materiales a miembros de la comunidad educativa o actos que vayan en contra del buen nombre y dignidad de las personas
- Implementar dentro de los correctivos pedagógicos la preparación de actividades tales como: charlas, talleres, exposiciones por parte de los (as) estudiantes que han incurrido en conductas que vayan en contra de la convivencia escolar, derechos humanos, sexuales y reproductivos, cuando el caso lo amerite.
- Programar con los (as) estudiantes, que incurren en faltas contra la convivencia, horas o jornadas de trabajo social obligatorio, como acción de reparación ante la comunidad educativa.
- Reparar, resarcir y enmendar cualquier daño material, físico, mental, afectivo y emocional, que se le haya causado a cualquier miembro de la comunidad educativa.

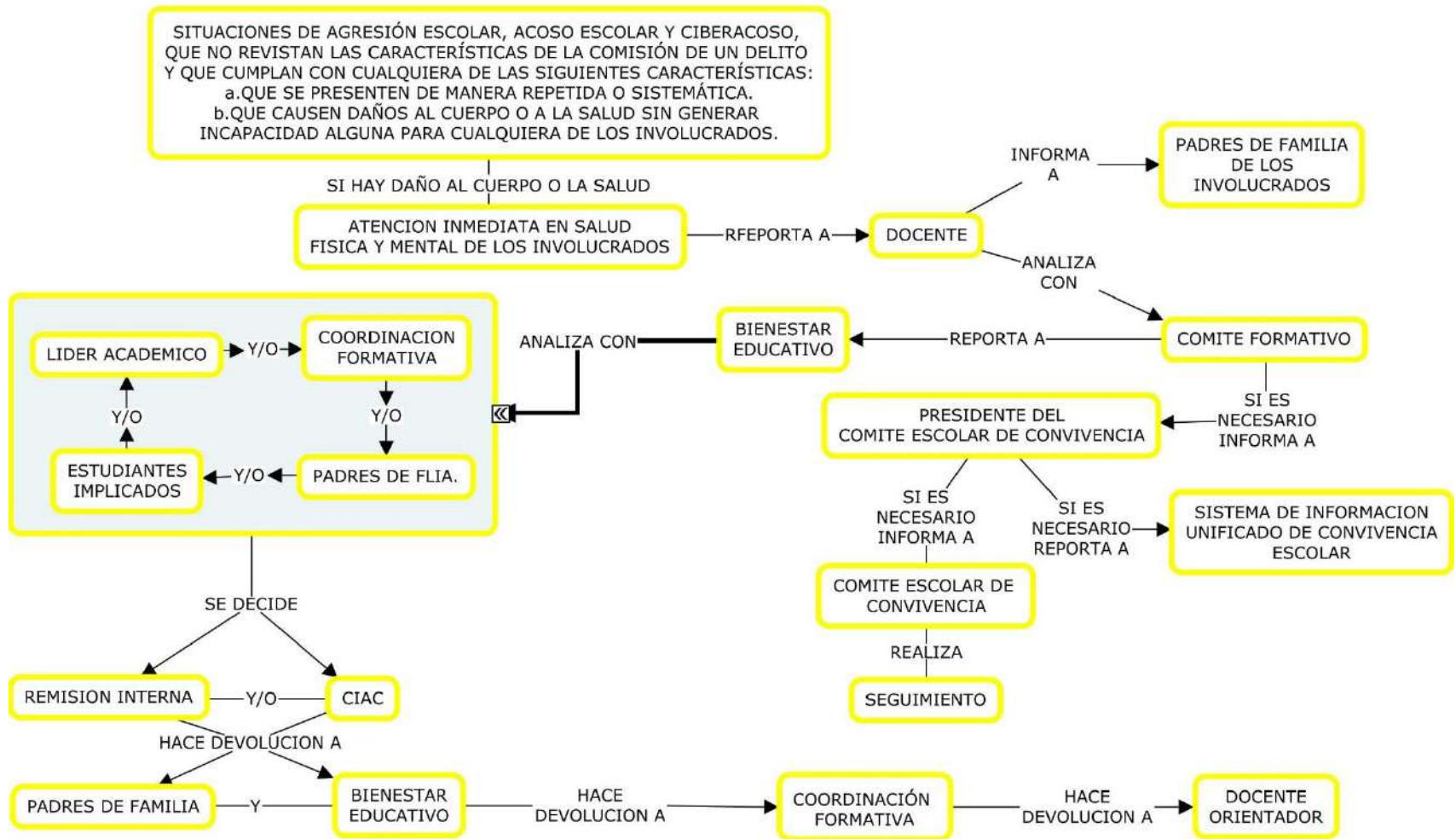


#### 5.4.6 Rutas de Atención Integral en el Colegio de la UPB, sede Marinilla

## SITUACIONES TIPO I



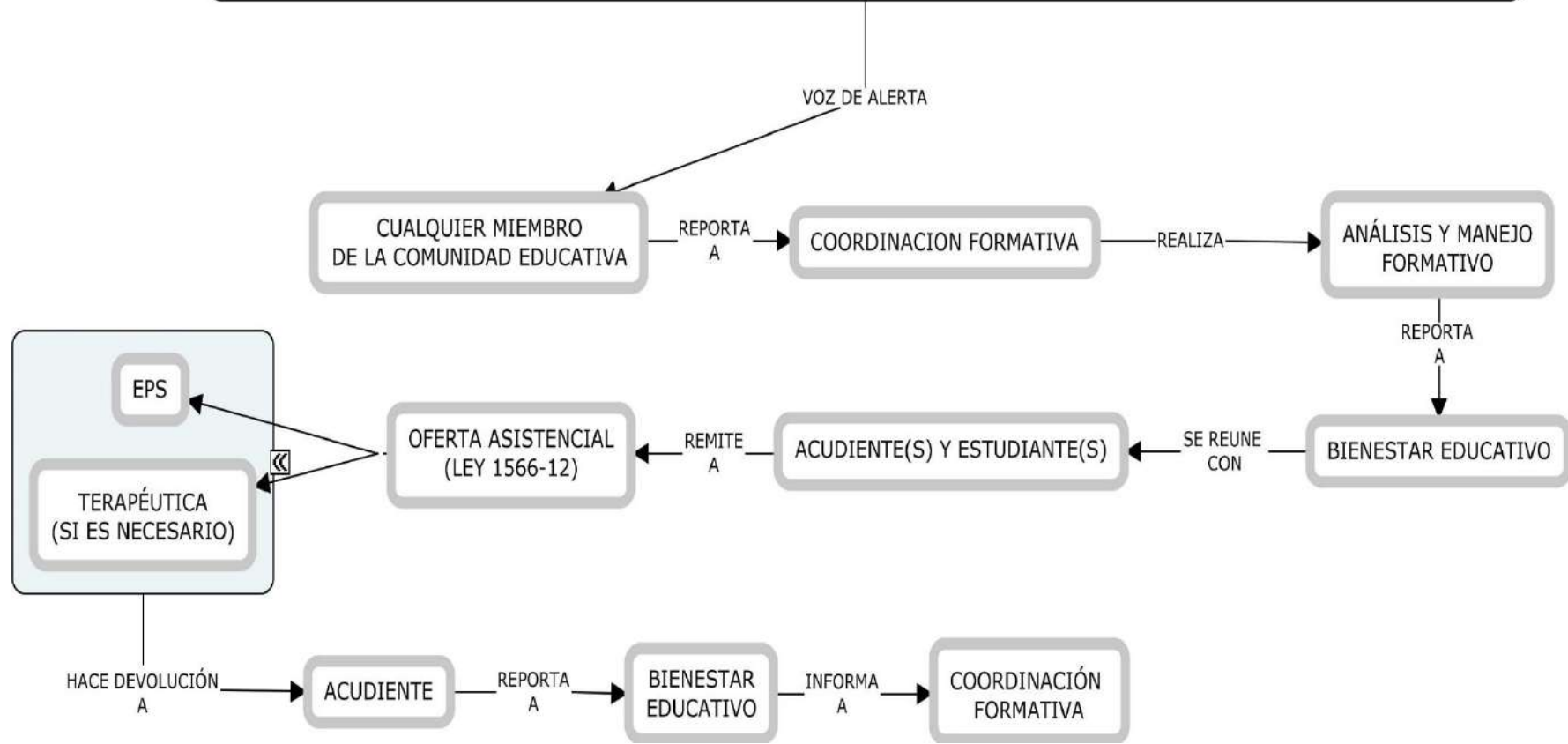
# SITUACIONES TIPO II



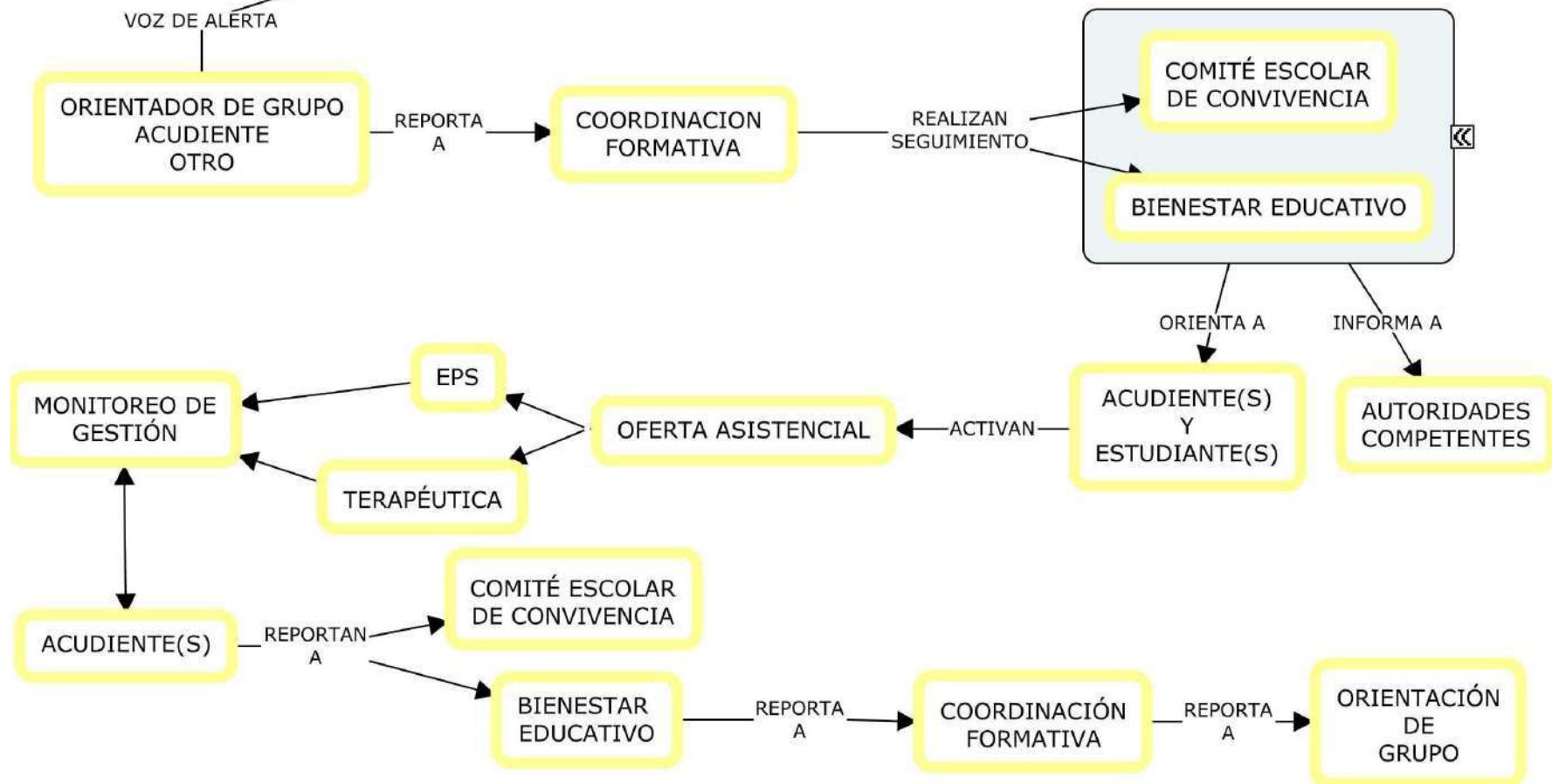
# SITUACIONES TIPO III



INDICIO O CONFIRMACIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS POR ESTUDIANTE DEL COLEGIO

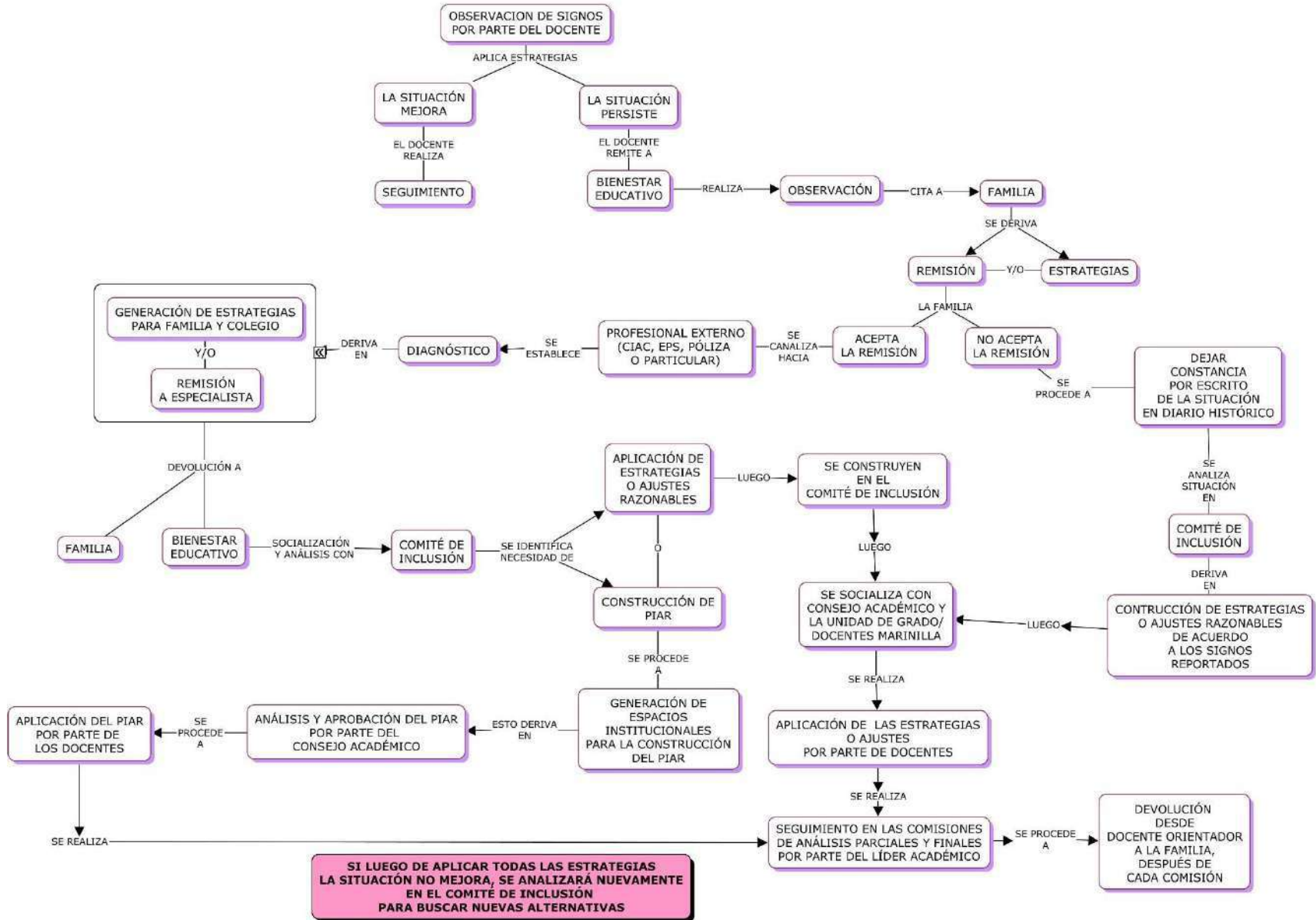


# EMBARAZO INFANTIL O ADOLESCENTE





# RUTA DE INCLUSIÓN



## **5.5 Protocolos de atención integral para la convivencia escolar de que tratan el artículo 2.3.5.4.2.7 del Decreto 1075 de 2015**

La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten, de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia estudiantes.

### **5.5.1 De los protocolos de los establecimientos educativos, finalidad, contenido y aplicación.**

Los protocolos de los establecimientos educativos estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

#### **Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:**

1. La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Desde el Colegio se iniciará el caso, cuando se evidencie que un estudiante sea afectado por una situación de acoso escolar y el ejercicio de sus derechos humanos, sexuales y reproductivos. Se recibirá el caso por cualquier miembro de la comunidad, que puede ser de manera verbal o escrita. Si se hace de manera verbal, deberá dejarse constancia por escrito de tal situación donde se precisará de las personas implicadas y los hechos acaecidos que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. De la recepción de los casos se dejará radicado de forma consecutiva en el archivo del Comité

2. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Desde el Colegio, serán de total reserva del sumario todas las comunicaciones, actas, procedimientos, las cuales se dejarán guardadas en la Secretaría General. Algunos mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, son:

- Los miembros del Comité de Convivencia Escolar harán la toma de juramento en torno a la discreción y confidencialidad al iniciar su ejercicio.
- Se borrarán los archivos junto con los email-s, de los casos o situaciones enviadas por cualquier miembro de la comunidad educativa; solo serán guardados en los archivos confidenciales del comité.



- Si a algún miembro del Comité se le comprueba que ha filtrado información que afecte la intimidad y confidencialidad de los procesos llevados al Comité, se tomarán las medidas pertinentes de acuerdo con el Reglamento interno del mismo.
  - Guardar el sigilo profesional en todo momento y en toda ocasión; por ninguna razón comentar situaciones de ningún caso en otro Comité o espacio.
3. Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.

Desde el Colegio, se guardará absoluta confidencialidad y total discreción con quienes informen sobre situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.

4. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.

Desde el Colegio el Comité tendrá como directrices en sus decisiones, las orientaciones formativas, valorativas, correctivas y sancionatorias del Manual de Convivencia y Reglamento disciplinario, como también, tendrá en cuenta, todas las orientaciones y estrategias presentadas desde el Programa de Mediación Escolar y prácticas restaurativas.

5. Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia.

Desde el Colegio se analizará la situación teniendo en cuenta los atenuantes y los agravantes, además revisando el objeto, la finalidad y las circunstancias de todo acto moral, para brindar las mejores orientaciones y determinaciones; pero se precisa que todo procedimiento disciplinario será aplicado por el Comité Formativo según lo estipulado en el Manual de Convivencia.

Al presentarse situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, en el Colegio de la UPB se genera las siguientes consecuencias:

- Reconocer la responsabilidad en la situación que afecta la convivencia.
- Establecer compromisos para no reincidir en esta situación.
- Realizar acciones que lleven a reparar los daños generados a una persona o grupo particular o a reestablecer el clima escolar.
- Remitir a Bienestar Educativo o Pastoral del Colegio para que asesoren y acompañen en el proceso formativo al estudiante.
- Informar a padres de familia, acudientes y/o entidades externas al Colegio.

- Remitir al Comité Escolar de convivencia.

Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.

Desde el Colegio, se revisarán periódicamente los avances de las orientaciones, correctivos y determinaciones asumidas. Esta revisión quedará estipulada en el Reglamento Interno del Comité.

El Colegio de la UPB realiza el seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas de la siguiente manera:

- Establece fechas de control sobre el cumplimiento de las acciones pedagógicas.
- Cita periódicamente a las personas involucradas para revisar avances, dificultades y reorientar el proceso de formación si es el caso.
- Solicita a profesionales de apoyo reportes de asistencia, evaluaciones diagnósticas y recomendaciones
- Deja por escrito en la documentación interna del Colegio el cumplimiento o no de las medidas adoptadas
- Evalúa el impacto de la medida pedagógica sobre el estudiante y otros miembros de la comunidad educativa. Dicha medida en caso de no haber generado la respuesta esperada se redefine por parte del Comité formativo del Colegio.
- Presenta el caso al Comité escolar de convivencia y reporta el cumplimiento de estrategias en sesiones futuras. Para los casos que presentan avances se deja constancia en un acta del cierre del proceso.

6. Un Directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal, Distrital o Departamental, Fiscalía General de la Nación, Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.

Desde el Colegio, se tendrá la información de las entidades y personas que no pueden brindar todo su apoyo en situaciones complejas. Dicha información reposará en la Rectoría, Coordinaciones, Secretarías y Salas de Docentes

#### **5.5.1.1 Directorio de entidades de apoyo en la ruta de intervención del comité escolar de convivencia del colegio de la UPB (Decreto 1075 de 2015. 2.3.5.4.2.7 numeral 7)**

El Colegio, como unidad especial de la Universidad Pontificia Bolivariana, hace parte del Comité Central de Prevención de riesgos.

Otras entidades son:

1. Entidades oficiales
2. Policía
3. Atención Psicológica, Terapéutica y Rehabilitación
4. Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA)
5. Hospitales y otras entidades de salud

Los números telefónicos de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados hacen parte de la cadena de apoyo y serán consultados, cuando fuere necesario, en los registros que reposan en la secretaría del Colegio o en las coordinaciones de los grados respectivos.

ENTIDADES OFICIALES		
ENTIDAD	SERVICIO	TELÉFONO - E-mail
BOMBEROS MARINILLA		5484388
COMISARIA DE FAMILIA MARINILLA		5480564 ext. 109
COMISARÍA DE FAMILIA, RIONEGRO		5658172-5658173
COMISARIA DE FAMILIA, GUARNE		5510293
COMISARIA DE FAMILIA, EL PENOL		8515855 - 8515851
PERSONERIA MARINILLA		5485055
PERSONERIA RIONEGRO		5204060
CRUZ ROJA	Educación para el trabajo y el desarrollo humano	235 30 01
DEFENSA CIVIL		2924708
DEFENSORIA DE FAMILIA ICBF		4093440
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN UNIDAD DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA (MARINILLA)		5485421
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN UNIDAD DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA (RIONEGRO)		5629182
MEDICINA LEGAL		5317552
SECRETARÍA DE GOBIERNO, MARINILLA	Responsable de la seguridad	5484101 5484410
DONDE SOLICITAR PROTECCION		
UNIDAD DE PROTECCIÓN A VÍCTIMAS Y TESTIGOS DE LA FISCALÍA	Por remisión de la Unidad Permanente de Derechos Humanos a la Fiscalía encargada de la investigación de los hechos.	018000912280
POLICIA		
INSPECTOR DE POLICÍA MARINILLA		5485055
INSPECTOR DE POLICÍA RIONEGRO		5614378 5205822
POLICIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA MARINILLA		123
POLICIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA RIONEGRO		5629182
ESTACIÓN MARINILLA		5806804 – 123

ESTACIÓN RIONEGRO		5317151
ESTACIÓN GUARNE		5510040
LÍNEA ANTITERRORISTA		5371363
<b>ATENCIÓN PSICOLÓGICA, TERAPÉUTICA Y REHABILITACIÓN</b>		
ASPERLA	Brinda servicio de atención a mujeres adolescentes víctimas de abuso sexual y explotación sexual, cuenta con seminternado e internado.	Calle 62 # 50 - 34 Teléfono: 213 20 86
BIENESTAR UNIVERSITARIO UPB	Prevención y promoción integral para la comunidad UPB	448 83 88 ext15200
BRÚJULA SM.	Tratamiento en adicciones y salud mental.	444 85 86 Cel 3004140165
CARISMA (EMPRESA SOCIAL DELESTADO)	Comunidad terapéutica, ambulatorio y hospital diurno. Tratamiento para tabaquismo	492 40 00 Fax: 492 15 76
CENTRO DE FAMILIA UPB	Terapia de familia individual y de pareja	415 11 00
CENTRO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA UPB	Tratamientos psicológicos	354 84 31
CENTRO DE RECURSOS INTEGRALES PARA LA FAMILIA	Atención a familias	260 14 00
CENTRO UNIDOS (ENVIGADO)	Intervención en farmacodependencia	331 56 73 <a href="mailto:centro_unidos@yahoo.com">centro_unidos@yahoo.com</a>
CENTRO DE AYUDA PSICOLÓGICA Y EDUCATIVA		Cel 3136184679 230 20 09
CENTRO NEUROLÓGICO DE ANTIOQUIA		231 53 33 513 30 24
CERFAMI	Centro de Recursos Integrales para la Familia	Carrera 68 A # 49 - 30 Teléfonos: 260 14 00 – 230 97 75
CLÍNICA PARA LA ATENCIÓN Y LA MEMORIA		448 33 09
COMITÉ DE REHABILITACIÓN DE ANTIOQUIA	Rehabilitación, educación, promoción y prevención	211 05 05 263 60 58 263 50 22 Fax 212 10 28
CORPORACIÓN TERAPÉUTICA POR EL CAMINO (Guarne)		567 66 24
CORPORACIÓN VAMOS MUJER	Apoyo y asesoría a grupos organizados con proyectos productivos. Educativo no formal. Asesoría psicológica y jurídica	2 54 48 72 254 45 14 Carrera 50A # 58 – 78
NEUROVID (RIONEGRO)	Neuropsicología, fonoaudiología, terapeuta ocupacional, docente de apoyo. Enfoque en el campo educativo.	3206038437 3122522879
CORPORACIÓN MUJERES QUE CREAN	Derechos humanos de las niñas, jóvenes y adultas. Atención a mujeres en situación de vulnerabilidad	284 40 79 <a href="http://www.mujeresquecrean.org">www.mujeresquecrean.org</a>
CORPORACIÓN SER ESPECIAL	Terapia del lenguaje	413 75 06
CRISÁLIDA	Manejo integral en el tratamiento de la drogadicción y el alcoholismo	444 40 70

DEPARTAMENTO DETOXICOLOGÍA H. SAN VICENTE	Ambulatorio. Clínico psiquiátrico, equipo terapéutico para personas con problemas de licor y droga	363 63 63 263 01 11 263 62 62
FUNDACIÓN LUCERITO	Ofrece atención psicosocial a niños y niñas víctimas de violencia sexual en edades comprendidas entre los 6 y 10 años, tiene convenios para dar atención a niños y niñas remitidos por entidades como COMFAMA, el ICBF y la Unidad de delitos sexuales de la Fiscalía.	Calle 49 # 9B - 88 Teléfono: 269 09 09
FUNDACIÓN HOGARES CLARET	Rehabilitación en adicciones	448 43 04
INTEGRAR	Problemas de comportamiento (TDAH) Y otros.	265 75 17 - 265 74 95
INSTITUTO NEUROLÓGICO DE COLOMBIA	Ayudas diagnósticas y apoyo terapéutico	576 66 66- 444 30 90 Fax 513 30
INSTITUTO NEUROLÓGICO DE ANTIOQUIA		231 53 33 513 30 24
IPSCOL	Asistencia psicológica a personas, empresas, familias y colegios	284 43 35 254 15 73
LA LIBERTAD	Comunidad terapéutica para adolescentes (menores de edad) hombres en convenio con el ICBF y el municipio de Medellín. Es gratis. Requiere de solicitar servicios a través de los estamentos indicados o a la Comisaría de Familia	426 04 04
PAN	Comité privado de asistencia a la niñez	269 27 23 269 40 49
SURGIR	Atención y prevención en farmacodependencia	511 11 33 <a href="mailto:info@corporacionsurgir.org">info@corporacionsurgir.org</a>
SETRA	Convenio con el ICBF. Menores infractores a la ley.	411 91 46 4124147
PSINAPSIS HUMANAS	Atención en desarrollo neurológico	413 34 7 411 80 03
TE PROTEJO	Línea de denuncia virtual y anónima para la protección de la infancia y la adolescencia. Denuncia en casos de intimidación escolar y ciberacoso.	<a href="http://www.teprotejo.org">www.teprotejo.org</a>
<b>SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA)</b>		
CONSULTORIO JURÍDICO DE LA UPB		354 45 35
ICBF-INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	Centro de protección especial. Atención inicial y remisión de menores de 18 años que presenten problemas de drogadicción u otro tipo (Sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes)	40 93 40 018000918080 2178686 2178519 <a href="http://www.icbf.gob.co">www.icbf.gob.co</a>
ICBF REGIONAL ANTIOQUIA. GRUPO DE PROTECCIÓN	Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA)	4093440 Ext 400211 Calle 45 No 79-141
<b>5. HOSPITALES Y OTRAS ENTIDADES DE SALUD</b>		
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS MARINILLA		5484044

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS RIONEGRO		5313700
CLINICA SOMER RIONEGRO		5699999
HOSPITAL GILBERTO MEJIA RIONEGRO		5616927
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN VICENTE FUNDACION RIONEGRO		4448717
*EMI	Servicio de urgencias	5632190
CLÍNICA UNIVERSITARIA BOLIVARIANA	Atención ambulatoria a problemas de salud mental y adicciones. Ayudas diagnósticas. En caso de fracturas y otros.	445 59 00 <a href="mailto:clinica@upb.edu.co">clinica@upb.edu.co</a>
PROFAMILIA		018000110900
		5610762
PROFAMILIA, CENTRO DEL JOVEN		21636 06
SAMEIN	Salud mental integral	444 48 91

### 5.5.2 Protocolos para la atención de Situaciones

En el Colegio de la UPB se tiene definido dentro de la Ruta de atención Integral los procedimientos a seguir para la atención de cada una de las situaciones que afectan la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; estas Rutas se encuentran plasmadas en los mapas del numeral 5.5.5 del presente Manual.

**Parágrafo.** La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten, de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia estudiantes.

**Artículo 2.3.5.4.2.8. De los protocolos para la atención de situaciones tipo I.** Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo I, a que se refiere el numeral 1 del artículo 2.3.5.4.2.6. del Decreto 1075/15, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento tanto desde el Decreto como en la intervención en el Colegio de la UPB, sede Marinilla:

1. Realizar los respectivos llamados de atención verbales y escritos en los cuales especifiquen la situación, donde los profesores por medio del diálogo analicen el porqué de su comportamiento y se toman versiones.
2. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que estas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
3. Notificar a la familia de los involucrados por medio del cuaderno de comunicaciones, así mismo, dejar el registro en el Diario Histórico, donde se plasmen los compromisos adquiridos.
4. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.

5. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 2.3.5.4.2.9 y 2.3.5.4.2.10 del presente Decreto.

6. Si la situación es reiterativa o el estudiante incurre en otras situaciones de este tipo, afectando la convivencia el orientador de grupo debe informar a la Coordinación Académico Formativa quien, con los registros en el Diario Histórico, presentará el caso al comité formativo para su análisis.

7. El Comité Formativo determina otras medidas pedagógicas y remite a otras instancias de apoyo.

**Parágrafo.** Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el Manual de Convivencia.

**Artículo 2.3.5.4.2.9. De los protocolos para la atención de situaciones tipo II.** Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo II, a que se refiere el numeral 2 del artículo 2.3.5.4.2.6 del Decreto 1075/15, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento, tanto desde el Decreto como en la intervención en el Colegio de la UPB, sede Marinilla:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.

3. Realizar los respectivos llamados de atención verbales y escritos a los involucrados, en donde se especifique la situación, los profesores por medio del diálogo analicen el porqué de su comportamiento y se toman versiones.

4. Dejar el registro en el Diario Histórico, donde se plasmen los compromisos y descargos pertinentes.

5. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.

6. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

7. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

8. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

- El Comité Formativo analiza la situación a la luz del Manual de Convivencia y la madurez progresiva de los estudiantes y determina las medidas pedagógicas.
- El Comité Formativo determina si la situación amerita la remisión a los programas de acompañamiento desde Bienestar Educativo para activar las rutas de atención de acuerdo con el evento ocurrido, al Comité Escolar de Convivencia (según la situación de los

- estudiantes remitidos en el caso).
- El Comité Formativo emite el formato de “Análisis de Situaciones”, y el coordinador formativo lo entrega al docente responsable del caso.
  - El docente responsable del caso cita al acudiente y al estudiante respectivo, para hacer entrega del formato de “Análisis de Situaciones” emitido por el Comité Formativo. El formato debe ser firmado por el acudiente, el estudiante, el docente y un representante del comité formativo y finalmente se anexa al Diario Histórico.
  - En el Diario Histórico, se deja constancia de la citación para la notificación de las determinaciones del Comité Formativo frente a la situación en la que se encontró involucrado el estudiante. El docente responsable del caso es quien hace seguimiento al cumplimiento de estas medidas pedagógicas y deja constancia de este proceso en el Diario Histórico..
  - Si no hay cumplimiento de las determinaciones del Comité Formativo, esta instancia analiza el caso y lo remite al Comité Escolar de Convivencia quien plantea estrategias de apoyo y acompañamiento. El coordinador formativo y el docente orientador de grupo realizan el seguimiento al cumplimiento de las estrategias sugeridas y dejan constancia en las casillas de verificación en el formato emitido por este.

En caso de continuar presentándose situaciones que afectan la convivencia el Comité Escolar de Convivencia, remite al Consejo Directivo.

**9.** El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 2.3.5.4.2.10 del presente Decreto.

**10.** El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

**11.** El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

**Parágrafo.** Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 2.3.5.4.2.11. del presente Decreto.

**Artículo 2.3.5.4.2.10. Protocolo para la atención de situaciones tipo III.** Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 2.3.5.4.2.6. del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento, tanto desde el Decreto como en la intervención en el Colegio de la UPB, sede Marinilla:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El docente identifica la situación presentada y, de ser necesario, determina remisión al área de atención prehospitalaria o a la entidad de salud competente, según el caso.



4. El docente toma las versiones preliminares por escrito de los estudiantes o de las personas involucradas en la situación. Luego notifica lo ocurrido al acudiente en el cuaderno de comunicaciones. En el caso de un estudiante que no ha consolidado el proceso de lecto escritura, el docente escribe la narración de su versión en el formato institucional.
5. El docente redacta el registro correspondiente en el Diario Histórico de los estudiantes involucrados a partir de la información recolectada en las versiones preliminares.
6. Los estudiantes involucrados en la situación son citados por el docente para rendir sus descargos en el Diario Histórico y el docente consigna la remisión del caso al Comité Formativo. En el caso de un estudiante que no ha consolidado el proceso de lectura y escritura, el docente escribe la narración de sus descargos.
7. El caso se analiza en el Comité Formativo quien determina medidas pedagógicas, hace seguimiento y remite a Bienestar educativo para activar las rutas de atención de acuerdo con el evento ocurrido y al Comité Escolar de Convivencia, que genera estrategias de apoyo, acompañamiento y seguimiento para ser implementadas con el estudiante, la familia y desde la institución
8. El Comité Formativo analiza el caso a la luz del Manual de Convivencia y determina las medidas pedagógicas correspondientes.
9. El Comité Formativo determina si la situación amerita la remisión a Bienestar Educativo y/o al Comité Escolar de Convivencia.
10. El Comité Formativo emite el formato de “Análisis de Situaciones”, y el coordinador formativo lo entrega al docente responsable del caso.
11. El docente responsable del caso, cita al acudiente y al estudiante respectivo para notificar las determinaciones consignadas en el formato de “Análisis de Situaciones” emitido por el Comité Formativo. El formato debe ser firmado por el acudiente, el estudiante, el docente y un representante del Comité Formativo y finalmente se anexa al Diario Histórico.
12. En el Diario Histórico se deja constancia de la citación para la notificación de las determinaciones del Comité Formativo frente a la situación en la que se encontró involucrado el estudiante. El docente responsable del caso es quien hace seguimiento al cumplimiento de estas medidas pedagógicas y deja constancia de este proceso en el Diario Histórico.
13. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia,
14. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
15. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
16. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata,

las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

17. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
18. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

**Parágrafo.** Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 2.3.5.4.2.11 del Decreto 1075 de 2015.

### **5.5.3 Medidas Pedagógicas para el Colegio de la UPB**

Las medidas pedagógicas son acciones que contribuyen a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el Colegio cuando estas situaciones ocurran.

Se busca que el estudiante reflexione sobre su proceso de crecimiento personal, con el objeto de generar cambios de actitud que le permitan ser más consciente de la responsabilidad personal ante su propia formación, renovar y consolidar su sentido de pertenencia a la comunidad educativa.

La Institución podrá adoptar las medidas pedagógicas que considere necesarias para favorecer la sana convivencia en el Colegio y garantizar el respeto por los derechos de los integrantes de la comunidad educativa

#### **5.5.3.1 Tipos de Medidas Pedagógicas**

A partir del seguimiento de la Ruta de Atención Integral se tiene la mirada contextualizada de la situación y de las acciones que allí se desarrollaron, con el fin de promover el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas; el Colegio podrá implementar correctivos o sanciones pedagógicas, tales como:

- Diálogo con el estudiante.
- Reflexión grupal cuando la situación lo amerite.
- Diálogo con los padres de familia o acudientes
- Mediación Escolar.
- Reconciliación entre las partes.

- Acciones de reparación.
- Llamado de atención por escrito.
- Diálogo con Docente, Coordinación Académico Formativa, Coordinación de Sección, Bienestar Educativo o Capellanía; si el caso lo amerita.
- Jornada extra-clase para el afianzamiento de capacidades. El estudiante desarrollará a lo largo de la jornada escolar y dentro de las instalaciones del Colegio, una serie de actividades que pretenden llevarlo a reflexionar sobre su conducta y a asumir compromisos de cambio. De esta jornada de reflexión se dejará constancia escrita.
- Elaboración de trabajos escritos con miras a la reflexión y destacando la importancia de los valores.
- Realización de actividades y exposiciones a grupos designados por el Colegio.
- Diseño y ejecución de campañas enfocadas a la Promoción y Prevención.
- Participación en campañas de aseo y cuidado de la planta física del Colegio.
- Aplicación de encuestas para fortalecer los procesos formativos de la Institución.
- Apoyar labores institucionales.
- Remisión al Comité Escolar de Convivencia.

**Parágrafo:** Al finalizar el año escolar se realizará una valoración integral de los procesos formativos de cada estudiante, con el fin de determinar su permanencia y renovación de contrato de matrícula con la institución.

#### **5.5.4 Estrategias complementarias para la prevención, promoción y atención de situaciones**

##### **5.5.4.1 Acuerdo de Convivencia**

Es un acuerdo que se construye y firma cada estudiante y su familia si se presenta la necesidad de hacerlo, por un docente Orientador o No Orientador. Puede surgir también como estrategia desde el Comité de Formación y Comité Formativo. El fin de este acuerdo es establecer compromisos claros y con tiempos para mejorar aquellos aspectos que no están redundando en el bienestar escolar.

##### **5.5.4.2 Asamblea de Convivencia**

Estrategia que recoge de forma documentada el proceso de acompañamiento a una situación, dejando en evidencia los procesos de promoción, prevención, atención y seguimiento. El proceso descrito se construirá con los diferentes agentes institucionales que atendieron la situación.

##### **5.5.4.3 Bitácora de Convivencia**

Cuaderno de uso del maestro Orientador que permite un espacio para registrar y hacer seguimiento sobre las situaciones de convivencia, estrategias de intervención y acuerdos sean grupales o individuales. Esta bitácora permite hacer más conscientes los procesos de acompañamiento y los valida en términos de seguimiento a los procesos en tiempos reales.

##### **5.5.4.4 Cuaderno de Convivencia**

Cuaderno de uso del estudiante en cual se llevan los registros de acuerdos, reflexiones y

trabajo de habilidades para la vida que se realizan para la promoción de una sana convivencia. Por medio del mismo, la familia está al tanto de los formativos de su hijo (a) y hace seguimiento a los procesos.

#### **5.5.4.5 Madurez Progresiva**

Documento de apoyo institucional construido para conocer las etapas de madurez del estudiante en cada una de sus dimensiones: Fisiológicas, cognitivas, emocionales y sociales. Además, en la reunión de inducción las familias reciben el cuadro para la edad de su hijo en términos de capacidades y el acompañamiento familiar esperado.

## 6. REGLAMENTO DISCIPLINARIO

El reglamento disciplinario del Colegio de la UPB, sede Marinilla, está cimentado en el respeto por los fundamentos éticos, morales, y el cumplimiento de las normas constitucionales, legales e institucionales, reconociendo el carácter católico del Colegio.

La formación de los estudiantes del Colegio de la UPB, exige el establecimiento de pautas de conducta que faciliten el proceso de aprendizaje y señalen los comportamientos sociales adecuados, siendo necesario que existan métodos de corrección para conducir al estudiante hacia los objetivos de un aprendizaje integral.

Es por ello que el Colegio se acoge a la reglamentación del Decreto 1860 de 1994 en su Capítulo III, donde se estipulan las **Faltas, el Debido Proceso y las Sanciones Disciplinarias**.

### 6.1 Definición de Falta

Una falta es una transgresión a las normas y principios institucionales, un incumplimiento de los deberes y un uso no responsable de la libertad, que implica la afectación a sí mismo o hacia la comunidad educativa y trae como consecuencia la aplicación de correctivos pedagógicos y sanciones disciplinarias. Una falta puede ser: leve, grave o gravísima y trae como consecuencia la aplicación de correctivos pedagógicos o sanciones. Para todas las actuaciones se tendrán en cuenta las circunstancias atenuantes y agravantes.

#### 6.1.1 Circunstancias atenuantes.

Se consideran como circunstancias que atenúan la aplicación de correctivos o sanciones en la comisión de una falta, las siguientes:

- Avisar en forma inmediata a alguna persona de autoridad en el Colegio.
- Reconocer voluntariamente la responsabilidad de la falta cometida.
- Haber actuado bajo amenaza comprobable.
- Colaborar de manera efectiva con las investigaciones conducentes a aclarar el hecho.
- No presentar ningún antecedente de faltas graves o gravísimas.
- Afección psicológica certificada y puesta en conocimiento de la Institución antes de la comisión de la falta.
- La edad.
- Asistir al afectado, según el caso.
- Actuar como mecanismo de defensa.
- Reaccionar como consecuencia de vulneración o persuasión de algún miembro de la comunidad educativa.

#### 6.1.2 Circunstancias agravantes.

- Se consideran como circunstancias agravantes de los correctivos o sanciones, las siguientes:

- Haber actuado con premeditación, alevosía o complicidad.
- El haber mentido en forma oral o escrita en su versión de los hechos.
- Amenazar a otros con el fin de ocultar información.
- Reincidir en las faltas.
- Presentar antecedentes de dificultad en su comportamiento.
- Rehuir la responsabilidad o atribuirla a otro.
- Cometer la falta aprovechando la confianza depositada en éste.
- Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
- El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta.
- Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañosos o con la complicidad de sus compañeros.
- Infringir varias obligaciones con la misma falta.
- El efecto perturbador que la falta produzca en la comunidad educativa.
- Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otros compañeros o miembros de la comunidad educativa.
- Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro común.
- El haber preparado o planeado la falta o con complicidad de otros compañeros, miembros de la comunidad educativa o terceros ajenos a la Institución.
- Cometer la falta en detrimento del bienestar de una persona con discapacidad.
- Matrícula condicional: asignada, renovada o revocada.
- Reincidir en faltas leves, graves o gravísimas y/o en situaciones tipo I, tipo II y tipo III.
- Haber sido remitido previamente al Comité Formativo, Comité Escolar de Convivencia o Consejo Directivo.

**Parágrafo:** Las circunstancias atenuantes y agravantes se tendrán en cuenta para la tasación de las sanciones.

Las faltas, de acuerdo con la incidencia que tengan frente a la comunidad educativa, se clasifican en: leves, graves y gravísimas.

### **6.1.3 Faltas Leves**

Son las que impiden el normal desarrollo de las actividades pedagógicas; dificultan el mantenimiento del orden colectivo y el desarrollo de hábitos de estudio, organización y respeto hacia cada uno de los miembros que conforman la comunidad educativa y la comunidad en general.

Son consideradas faltas leves y el estudiante asume consecuencias disciplinarias al momento de:

1. No presentar excusa escrita válida por la Institución ante la inasistencia a las actividades programadas.
2. No devolver a tiempo los desprendibles o la información solicitada por la Institución o sus docentes.
3. Llegar tarde al Colegio o a las actividades escolares sin justificación.
4. Desordenar, ensuciar, dañar los enseres y/o espacios físicos de la Institución.

5. Portar el uniforme institucional sin ajustarse a los parámetros establecidos en el Manual de Convivencia.
6. Desacatar las observaciones y orientaciones que se le hacen.
7. Manipular objetos, juguetes, aparatos o dispositivos electrónicos, que interfieran con las actividades escolares.
8. Dar respuestas inadecuadas ante sugerencias u observaciones hechas por los adultos de la Institución.
9. Interrumpir de manera sistemática el normal desarrollo de las clases o las actividades programadas con charlas, chistes, bromas, gritos, ruidos, apodos, consumo de alimentos, entre otros.
10. Manifestar desinterés, burla o apatía en las acciones programadas por la institución
11. Arrojar elementos que atenten contra el ambiente de estudio y/o afecten el aseo de la Institución.
12. Desplazarse de manera desordenada: gritar, lanzar objetos, no conservar la hilera o no ir en el lugar asignado.
13. No aprovechar el tiempo de clase para el desarrollo de las actividades propuestas.

**PARÁGRAFO:** la acumulación o reincidencia en 3 faltas leves conlleva una notificación al acudiente en el cuaderno de comunicaciones, por parte del docente que registra la tercera falta. La acumulación o reincidencia en 5 faltas leves durante el mismo período constituye una falta grave que se remite al Comité Formativo por parte del docente orientador de grupo.

#### **6.1.4 Faltas Graves**

Son aquellos comportamientos que atentan contra los Principios Institucionales, perturbando el normal desarrollo de las actividades y que afectan gravemente las normas disciplinarias de carácter general y particular de la Institución.

Son consideradas como faltas graves y el estudiante asume consecuencias disciplinarias al momento de:

1. No ingresa a la orientación de grupo o reincide en no ingresar a las clases y/o actividades escolares.
2. Irrespetar a los docentes.
3. Irrespetar a cualquier miembro que conforma la comunidad educativa.
4. Reincidir en fraude académico.
5. Portar, manipular y/o arrojar sustancias o elementos pirotécnicos que incomoden o perturben la salud de las personas o la actividad escolar.
6. Cometer actos que van en contra de la honradez: retener objetos ajenos sin la autorización de su propietario; falsificar firmas, alterar cualquier tipo de documento, suplantar a otros o hacerse suplantar o presentar como propios documentos, archivos, cuadernos, que son de otra persona.
7. Publicar mensajes, escritos y/o gráficos, que van en contra de la Institución o cualquier

miembro de la comunidad educativa

8. Atentar contra el buen nombre del Colegio o de cualquier miembro de la comunidad.
9. Divulgar información, mensajes, fotos, audios o videos de compañeros, grupos, docentes o de algún miembro de la comunidad educativa que afecten su buen nombre, integridad o el derecho a la intimidad.
10. Participar en desórdenes o saboteos dentro o fuera de clase
11. Comercializar productos o servicios dentro de la Institución o mientras se porte el uniforme del Colegio sin autorización.
12. Comercializar producciones académicas.
13. Participar en juegos de azar en los que se apueste dinero, bienes, etc.
14. Irrespetar las decisiones institucionales haciendo comentarios negativos.
15. Salir de la Institución sin ninguna autorización del personal encargado.
16. Prestar prendas del uniforme a personas ajenas a la Institución.
17. Prestar el carné institucional a personas internas o externas a la Institución
18. Presentar un comportamiento indebido durante los descansos, actos comunitarios, transporte escolar, las salidas pedagógicas o eventos programados por la Institución.
19. Incitar a otros a cometer faltas que van en contra de los deberes como estudiantes.
20. Publicar de manera física o digital escritos anónimos en contra de la Institución o cualquier miembro de la comunidad educativa.
21. Manipular inadecuadamente o dañar elementos que son de uso para la seguridad y protección de la comunidad educativa.
22. Ocultar, omitir o destruir información enviada por escrito a la familia, para evitar que esta la conozca.
23. Dañar, botar o retener las pertenencias de cualquier miembro de la Institución Educativa.
24. Hacer “tortugazo” a las pertenencias de cualquier miembro de la institución Educativa.
25. Portar, manipular y/o distribuir objetos cortopunzantes dentro de la Institución educativa.
26. Mentir para justificar comportamientos y acciones inadecuados.
27. Encubrir u ocultar información de un comportamiento inadecuado de un miembro de la comunidad educativa.
28. Dañar los enseres y/o espacios físicos de la Institución.
29. Tomar fotografías, grabar en audio o vídeo a miembros de la comunidad educativa sin la debida autorización y/o sin ser programados por la Institución
30. Dar respuestas inadecuadas ante sugerencias u observaciones hechas por los adultos de la Institución.
31. No cumplir con las medidas y correctivos pedagógicos asignados o presentarlos fuera del tiempo establecido.

### **6.1.5 Faltas Gravísimas**

Son aquellas que lesionan en gran medida los valores individuales y/o colectivos de la comunidad educativa, así como aquellas conductas que son consideradas como delitos en



## la Legislación Penal Colombiana.

Son consideradas faltas gravísimas y el estudiante se hace responsable de su actuación al momento de:

1. Introducir, portar o usar armas, artefactos explosivos o pirotécnicos, u objetos que atenten contra la integridad y el derecho a la vida de cualquier persona de la comunidad educativa.
2. Poner en riesgo la vida e integridad propia y de las personas que conforman la comunidad educativa.
3. El porte, consumo y/o distribución de sustancias psicoactivas dentro del entorno protector del Colegio y de la Universidad.
4. Portar, consumir y/o distribuir, sustancias que perturben o atenten contra la salud de las personas que conforman la comunidad educativa.
5. Tener relaciones sexuales dentro de la institución
6. Transgredir los valores individuales y/o colectivos de la comunidad educativa.
7. Alterar archivos, libros reglamentarios, Diarios Históricos, informes de desempeño o planillas de seguimiento y demás documentos institucionales.
8. Sobornar o extorsionar a otro para participar en actividades sancionables o para encubrir actos repudiables.
9. Utilizar software ilegal en los computadores del Colegio.
10. Portar, consumir o distribuir licor, cigarrillos o sustancias psicoactivas dentro o fuera de la Institución.
11. Presentarse al Colegio con síntomas de alicoramiento, en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas.
12. Portar, distribuir, consumir, y/o fumar cigarrillo convencional, electrónico o vapeador; inhalar o “vapear” sustancias que alteran el funcionamiento del organismo.
13. Utilizar o emplear el nombre del Colegio para cualquier actividad que no haya sido programada o autorizada expresamente por sus directivos.
14. Promover el consumo de sustancias psicoactivas entre los miembros de la comunidad educativa.
15. Amenazar a otro, de palabra o de hecho.

### **6.2 Debido proceso**

Es el resultado de un proceso disciplinario que se le impone a quien no cumple con los deberes y las normas establecidas en el Manual de Convivencia e incurre en faltas graves y gravísimas.

#### **Se debe cumplir con los contenidos mínimos del derecho al debido proceso:**

(1) la comunicación apertura del proceso disciplinario a la persona; (2) la formulación de los cargos imputados,; (3) el traslado al imputado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados; (4) la indicación de un término durante el cual el acusado pueda formular sus descargos (5) el pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente; (6) la imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron; y (7) la posibilidad de que el encartado pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes.

**Aspectos especiales en lo educativo:** (1) la edad del infractor, y por ende, su grado de madurez psicológica; (2) el contexto que rodeó la comisión de la falta; (3) las condiciones personales y familiares del alumno; (4) la existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio; (5) los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo y (6) la obligación que tiene el Estado de garantizarle a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo.” T- 356 de 2013, (*DEBIDO PROCESO*)

### **6.2.1 Debido proceso en el Colegio de la UPB**

Cuando se esté adelantando un proceso que pueda derivar en la aplicación de una sanción, o en los casos contemplados en el presente Manual de Convivencia se recopilan las pruebas, entre ellas las versiones preliminares. Para la atención de las faltas en las que incurren los estudiantes, conforme al Manual de Convivencia del Colegio y a la Constitución Política de Colombia (Artículo 29) se establece la aplicación del debido proceso:

1. El docente que interviene el caso registra la presunta falta en el diario histórico, hace la apertura formal del proceso disciplinario y comunica ambos aspectos al estudiante y al padre de familia y/o acudiente en el cuaderno de comunicaciones.
2. El estudiante es citado por el docente para rendir sus descargos en relación con la falta que se le imputa. Los descargos deberán ser presentados por escrito y se admitirán todos los medios de pruebas que se consideren pertinentes para su defensa.
3. El Comité formativo analiza el caso y determina los correctivos pedagógicos y la sanción correspondiente en el formato de análisis de casos disciplinarios.
4. El docente que interviene el caso cita al estudiante y su acudiente para dar a conocer las determinaciones del Comité Formativo.
5. El docente que interviene el caso hace seguimiento al cumplimiento de las determinaciones del Comité Formativo y deja constancia en el Diario Histórico.
6. Según la gravedad de las faltas y la reincidencia de estas, el Comité Formativo remite al estudiante al Consejo Directivo.
7. Desde el Colegio no se contempla la posibilidad de un recurso de apelación pues no hay una instancia superior al Consejo Directivo.
8. El padre de familia o acudiente tendrá derecho de presentar el recurso de reposición ante la instancia correspondiente durante los tres (3) días hábiles posteriores a la notificación de la sanción disciplinaria.

### **6.2.2 Correctivos Pedagógicos**

Son acciones educativas mediante las cuales se busca que el educando reflexione sobre su proceso de crecimiento personal con el objeto de generar cambios de actitud que le permita ser más consciente de sus deberes ante su propia formación y renovar su sentido de pertenencia ante la comunidad educativa. Se podrá adoptar los correctivos que considere necesarios de acuerdo con la gravedad de la falta, antes de la aplicación de una sanción, y/o concomitantes con esta.

### 6.2.2.1 Tipos de Correctivos en el Colegio de la UPB

- Diálogo entre el profesor y el estudiante
- Llamado de atención verbal en privado.
- Compromiso escrito en el diario histórico de no repetición de la falta.
- Comunicación a los padres de familia y/o acudientes.
- Citación a padres de familia y/o acudientes
- Participación en actividades institucionales a nivel individual, familiar o grupal, en jornada escolar o complementaria.
- Trabajo escrito sobre valores, normas, deberes y derechos y otros temas pertinentes para trabajar las competencias ciudadanas.
- Acciones de reparación, reposición y reivindicación.
- Remisión a Bienestar Educativo.
- Remisión al Consejo Directivo.

**PARÁGRAFO 1:** al estudiante que se ausente de clase de manera injustificada se le asigna 1.0 en el componente valorativo del área respectiva. Si el estudiante reincide en este hecho, en cualquiera de las áreas, se asigna el juicio valorativo 1,0 en el área correspondiente, se registra como una falta grave en el diario histórico y se remite el caso al Comité Formativo.

**PARÁGRAFO 2:** si un estudiante incurre en fraude académico, se le asigna el juicio valorativo 1,0 en la acción evaluativa correspondiente. En caso de reincidencia en cualquier área, además de asignar el juicio valorativo 1,0 en la acción evaluativa correspondiente, se registra una falta grave en el diario histórico remitida al Comité Formativo.

### 6.2.3 Sanciones Disciplinarias (Decreto 1860 de 1994)

Las sanciones disciplinarias en el Colegio de la UPB tienen una finalidad pedagógica y formativa, más no punitiva. Una sanción debe estar precedida de un proceso de acompañamiento personal, mediante el cual se indaguen las razones que llevaron al estudiante a transgredir las normas. Las sanciones se aplicarán teniendo en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que sucedieron los hechos.

#### 6.2.3.1 Tipo de Sanciones disciplinarias en el colegio de la UPB

- Llamado de atención por escrito.
- Suspensión de uno a tres días
- Matrícula Condicional
- Desescolarización
- No proclamación de bachiller en ceremonia pública.
- No renovación del contrato de la matrícula
- Cancelación inmediata del contrato de matrícula.

### **Llamado de atención por escrito:**

Es la notificación escrita que hace el Comité Formativo al estudiante que ha incurrido en faltas graves o gravísimas o ha reincidido en faltas leves, es decir ante el incumplimiento de sus deberes.

### **Suspensión de uno a tres días:**

La determina el Comité Formativo con el aval del Rector del Colegio ante una falta gravísima.

El estudiante debe responsabilizarse de la realización y comprensión de los contenidos temáticos y acciones evaluativas desarrolladas durante los días de suspensión.

#### **Notas:**

✓ El Comité Formativo podrá determinar la sanción de la suspensión de uno a tres días, si una falta grave o gravísima lo amerita.

✓ Si un estudiante incurre en una falta gravísima o una falta grave que amerita una nueva suspensión, luego de haber sido suspendido uno, dos y tres días, se remite el caso al Consejo Directivo.

### **Matrícula condicional:**

La matrícula condicional busca que el estudiante supere las dificultades comportamentales, mediante la aplicación de estrategias de tipo reflexivo y formativo que lo comprometan a él y a su familia, a trabajar con la Institución en las propuestas de mejoramiento de las actitudes o comportamientos que van en contra del Manual de Convivencia. Después de firmado, se revisará en cada período académico. En caso de presentar comportamientos que ameriten la revisión de esta matrícula condicional antes del tiempo estipulado, el estudiante podrá ser remitido al Consejo Directivo, quien analizará la permanencia del estudiante en la Institución.

PARÁGRAFO: esta matrícula condicional será revisada periódicamente y de no evidenciarse superación en las dificultades, los padres de familia y/o acudiente acatarán cualquier determinación del Rector y/o Consejo Directivo acerca de la permanencia o no del estudiante en la Institución.

### **Firma y revisión periódica de la matrícula condicional**

- El Comité Formativo analiza el proceso del estudiante cuando incurre en faltas leves, graves o gravísimas, para la asignación o renovación de la matrícula condicional.
- El docente orientador dejará registrado en la hoja de vida, en la síntesis anual, la asignación, revocación o renovación la matrícula condicional, con su respectiva fecha.
- Todo estudiante que firme la matrícula condicional será remitido a Bienestar Educativo del Colegio para acompañar el proceso formativo del estudiante y determinar la pertinencia de la intervención de un profesional externo.
- La matrícula condicional la deben firmar: el estudiante, el acudiente, el orientador de grupo, la Coordinación Formativa y la Coordinación de Sección.
- El seguimiento al comportamiento del estudiante debe estar registrado ampliamente en el Diario Histórico por los docentes del grupo, como soporte para la evaluación de la

matrícula condicional.

**Renovación de la matrícula condicional:**

- El Comité Formativo solo podrá renovar la matrícula condicional una vez de manera consecutiva. Esta renovación tiene vigencia de 1 año. Si el estudiante continúa con dificultades en el comportamiento, será remitido al Consejo Directivo para analizar su permanencia en el Colegio.
- Si el estudiante no superó las dificultades por las cuales firmó la matrícula condicional o incurrió en nuevas faltas leves, graves o gravísimas, o en algún tipo de situación, se remite el caso al Consejo Directivo, sin necesidad de renovar la matrícula condicional.

**Revocación de la matrícula condicional:**

La revocación significa dejar sin efecto la matrícula condicional y para esta se tendrán en cuenta: los avances en el comportamiento en cada período. De la revocación de la matrícula condicional se dejará constancia en el Diario Histórico y en la Hoja de Vida del estudiante.

**Notas: •**

- ✓ Durante el primer período el orientador de grupo citará al acudiente del estudiante con matrícula condicional, para recordar los asuntos por los cuales fue firmada y los compromisos del estudiante y de la familia.
- ✓ El orientador de grupo informará a los docentes de área de su grupo, al iniciar el año, el nombre de los estudiantes que tienen matrícula condicional para hacer acompañamiento y seguimiento.

**Desescolarización:**

La determina el Consejo Directivo para aquellos estudiantes que incurren en faltas graves y/o gravísimas. Se aplica después de haber cursado el 75% del año escolar, para que finalice los procesos académicos en su casa, según orientaciones del Consejo Académico. En consecuencia, no se les renovará el contrato de matrícula a partir del año siguiente.

**No proclamación de bachiller en ceremonia pública:**

La determina el Consejo Directivo para aquellos estudiantes del grado 11° que incurren en situaciones tipo II y/o tipo III, faltas graves y/o gravísimas, o que teniendo matrícula condicional no hayan cumplido con los acuerdos establecidos, no podrán asistir a la ceremonia de proclamación y serán titulados bachilleres en el lugar asignado por el Colegio.

**Cancelación inmediata del Contrato de Matrícula:**

Consiste en la cancelación definitiva del contrato de matrícula del estudiante en cualquier momento del año lectivo. La determina el Consejo Directivo para los estudiantes que no han cumplido con la normatividad institucional estipulada en el Manual de Convivencia.

**No renovación del contrato de Matrícula:**

La determina el Consejo Directivo para aquellos estudiantes que incurren en faltas graves y/o faltas gravísimas después de haber aplicado correctivos pedagógicos y sanciones

disciplinarias y para las situaciones tipo I, II y III, después de aplicar las medidas pedagógicas, sin evidenciar mejoramiento en el comportamiento. La no renovación de contrato de matrícula aplica a partir del año siguiente.

### 6.2.3.2 Competencia para imponer sanciones:

<b>Sanción</b>	<b>Comité Formativo</b>	<b>Consejo Directivo</b>	<b>Rector</b>
Llamado de atención por escrito	X		
Suspensión de 1 a 3 días	X		X
Matrícula condicional	X		
Desescolarización		Única instancia	
No proclamación de bachiller		Única instancia	
Cancelación inmediata del contrato de matrícula		Única Instancia	
No renovación del contrato de matrícula		Única Instancia	

## 7. CONDUCTO REGULAR Y ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA

El Colegio de la Universidad Pontificia Bolivariana, sede Marinilla, tiene como misión educadora, formar integralmente a los educandos, ofreciendo a quienes se matriculen en esta Institución Educativa la continuidad de sus estudios hasta el grado 11° (Undécimo), siempre que acepten y cumplan las normas del Manual de Convivencia. En caso de incurrir en el desacato de algunas de las normas, deberá seguir el *Conducto Regular* para solucionar pacíficamente los conflictos o irregularidades que se presenten.

Se entiende por conducto regular la secuencia ordenada de pasos a seguir por parte del estudiante, el padre de familia o acudiente para atender las situaciones que se presentan en relación con la Formación Académica y la Convivencia del estudiante.

**El estudiante que tenga alguna situación en relación con el rendimiento ACADÉMICO, la competencia para resolver o conducto regular es el siguiente:**

- Docente del área.
- Orientación de grupo.
- Coordinación Académico Formativa
- Líder de área.
- Dirección Académica.
- Rectoría del Colegio.
- Consejo Directivo

**Para solicitar atención cuando se presenten situaciones de CONVIVENCIA Y DISCIPLINA**, entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, la competencia para resolver o conducto regular es el siguiente:

- Docente.
- Orientación de grupo.
- Coordinación Académico Formativa
- Coordinación de Sección.
- Rectoría del Colegio.
- Consejo Directivo.

### 7.1 Atención a Padres de Familia o Acudientes

Docentes

La atención a los padres de familia se realizará mediante cita previa, en las horas disponibles del docente, la solicitud será tanto de las familias hacia el docente, como del docente a las familias, por medio del cuaderno de comunicaciones.

## 7.2 Procedimiento para Ausencia del Estudiante a las clases

El Colegio no aprueba la inasistencia en tiempo de estudio por situaciones personales o familiares, puesto que la prioridad es asumir responsablemente los compromisos pactados. No obstante, si hay un asunto de contingencia ineludible, el procedimiento es el siguiente:

ACCION 1	RESPONSABLE
Si la ausencia es superior a tres días hábiles, entregar en la Coordinación Académico Formativa con ocho días de anticipación, la comunicación escrita, en original y dos copias, relacionando nombres de los padres, números telefónicos, motivo de la inasistencia del estudiante y soporte de la información suministrada. En la carta, el padre de familia o acudiente, debe asumir por escrito, que se hace responsable con su hijo de ponerse al día con las actividades académicas.	Padre de familia o acudiente
ACCION 2	RESPONSABLE
Informar sobre la ausencia a la Coordinación Académico Formativa.	Coordinación Académico Formativa
ACCION 3	RESPONSABLE
Analizar el desempeño del estudiante a la fecha, bajo los siguientes criterios: Historia académica del estudiante. Desempeño del estudiante durante el año en curso. Compromiso de la familia. Momento del periodo escolar. Frecuencia de solicitud de permisos.	Docente orientador. Coordinación Académico Formativa.
ACCION 4	RESPONSABLE
Notificar al padre de familia y/o acudiente, a través del cuaderno de comunicaciones o personalmente, y dentro de los cinco días hábiles siguientes al recibo de la solicitud, las observaciones o recomendaciones frente a la solicitud.	Coordinación Académico Formativa
ACCION 5	RESPONSABLE
Informar al docente orientador de grupo, los días de ausencia y compromisos adquiridos por la familia.	Coordinación Académico Formativa
ACCION 6	RESPONSABLE
Informar a los docentes orientadores y archivar carta de solicitud del permiso, en la carpeta de registro de inasistencias.	Orientador de grupo
ACCION 7	RESPONSABLE
Verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la familia y el estudiante.	Orientador de grupo.

### Notas:

- La carta y sus dos copias, tendrán la siguiente destinación:
- Una reposará en el archivo de la Coordinación Académico Formativa.
- La segunda, se archivará como soporte para el orientador de grupo.
- La tercera, se utilizará para darle respuesta a la familia y quedará en el cuaderno de comunicaciones.
- Al regreso del permiso, el estudiante deberá llegar al día con las actividades académicas, es decir, si hay evaluación, presentación de tareas u otras, cumplir a cabalidad con cada una de estas obligaciones.
- Los permisos de representación deportiva, artística y cultural los otorgará el Consejo Académico y Líder de área



### 7.3 Procedimiento para Ausencia del Estudiante por Incapacidad médica o calamidad

Si el estudiante falta al Colegio por incapacidad médica o calamidad, es responsabilidad del padre de familia el reporte en el cuaderno de comunicaciones y se debe tener presente el siguiente procedimiento:

ACCIÓN 1	GRADOS	RESPONSABLE
<p>El padre de familia reporta la inasistencia del estudiante en el cuaderno de comunicaciones y/o correo institucional a la Coordinación Académico Formativa, quién la validará mediante firma y sello. En caso de incapacidad médica, se anexa el certificado. Para este reporte el estudiante tiene dos (2) días hábiles a partir del regreso al Colegio.</p> <p>En caso de no reportar la inasistencia en el tiempo estipulado, no se validarán los procesos académicos y las acciones evaluativas desarrolladas durante este tiempo tendrán una valoración de 1.0.</p>	<p>Preescolar  a 11°</p>	<p>Padres de familia o acudientes y estudiante.</p>
ACCIÓN 2	GRADOS	RESPONSABLE
<p>Si la ausencia por incapacidad médica o calamidad supera los tres (3) días, la Coordinación Académico Formativa reporta el caso al Consejo Académico e informa a los docentes del grado el procedimiento académico a seguir.</p>	<p>Preescolar  a Undécimo.</p>	<p>Coordinación Académico Formativa. Consejo Académico.</p>
ACCIÓN 3	GRADOS	RESPONSABLE
<p>El orientador de grupo presenta este reporte a cada docente para programar las actividades académicas pendientes.</p>	<p>Preescolar a Tercero.</p>	<p>Orientador de grupo.</p>
<p>El estudiante busca a cada docente para hacer firmar el reporte de inasistencia y programar las actividades académicas pendientes.</p>	<p>Cuarto a Undécimo.</p>	<p>Estudiantes.</p>

Notas:

1. Cuando el estudiante no tiene incapacidad médica, pero sí nota de los padres de

- familia o acudientes, se avala por parte del Orientador de Grupo.
2. Para el estudiante cuya incapacidad supere los quince (15) días calendario, el caso será remitido y analizado por el Consejo Académico. La Coordinación Académico Formativa será la encargada de presentar dicha novedad.
  3. El estudiante que regresa de una incapacidad:
    - ✓ Tiene tres (3) días para ponerse al día de las actividades académicas, se le deben reprogramar fechas de instancias, presentación de tareas, talleres y demás. Esto aplica para incapacidades mayores a 15 (quince) días calendario.
    - ✓ No debe presentar acciones evaluativas el mismo día que regresa de la incapacidad.
    - ✓ Recibirá las explicaciones correspondientes de parte de los docentes, sobre las temáticas trabajadas, según los días de incapacidad.
    - ✓ La familia y el estudiante son responsables de los procesos académicos llevados a cabo durante los días de ausencia.
  4. Los permisos de representación deportiva serán reportados a la Coordinación Académico Formativa, para ser presentados al Consejo Académico y obtener la aprobación de este. De igual manera, se definirán las estrategias de acompañamiento al estudiante en su proceso académico.
  5. Al estudiante que se ausente de clase de manera injustificada se le asigna 1.0 en el componente valorativo del área respectiva. Si el estudiante reincide en este hecho, en cualquiera de las áreas, se registra como una falta grave en el diario histórico y se remite el caso al Comité Formativo.

#### 7.4 Procedimiento para notificar la ausencia del estudiante por otras causas

El Colegio no aprueba la inasistencia en tiempo de estudio por situaciones personales o familiares, puesto que la prioridad es asumir responsablemente los compromisos pactados. No obstante, si hay un asunto de contingencia ineludible, el procedimiento es el siguiente:

ACCIÓN 1	RESPONSABLE
Reportar, por medio de carta (original y copia), la justificación de la ausencia del estudiante a la Coordinación Académico Formativa, quién la validará mediante firma y sello. La carta se debe presentar <b>mínimo con 5 días hábiles de anticipación</b> y tener los anexos, certificados o documentación pertinentes, según el caso.	Padre de familia o acudiente y estudiante.
ACCIÓN 2	RESPONSABLE
Analizar el desempeño académico del estudiante a la fecha, para determinar la pertinencia de la solicitud.	Coordinación Académico Formativa. Consejo Académico.
ACCIÓN 3	RESPONSABLE

Coordinación Académico Formativa se encarga de informarle a los docentes.	Coordinación Académico Formativa.
<b>ACCIÓN 4</b>	<b>RESPONSABLE</b>
Coordinación Académico Formativa se encargará de notificar al padre de familia y/o acudiente, a través del cuaderno de comunicaciones o personalmente, la aprobación o no de la solicitud, las observaciones o recomendaciones frente al proceso académico formativo.	Coordinación Académico Formativa.
<b>ACCIÓN 5</b>	<b>RESPONSABLE</b>
La carta original firmada por los docentes de las clases correspondientes se pega en el cuaderno de comunicaciones. Se archiva la copia en la oficina de la Coordinación Académico Formativa	Estudiante. Coordinación Académico Formativa

**NOTAS:**

1. La familia y el estudiante son responsables de los procesos académicos llevados a cabo durante los días de ausencia.
2. Los permisos de representación deportiva serán reportados a la Coordinación Académico Formativa, para ser presentados al Consejo Académico y obtener la aprobación de este. De igual manera, se definirán las estrategias de acompañamiento al estudiante en su proceso académico.
3. Al estudiante que se ausente de clase de manera injustificada se le asigna 1.0 en el componente valorativo del área respectiva. Si el estudiante reincide en este hecho, en cualquiera de las áreas, se registra como una falta grave en el Diario Histórico y se remite el caso al Comité Formativo.

## 8. ESTÍMULOS PEDAGÓGICOS

El Colegio de la UPB propende por la formación integral de sus estudiantes y resalta en ellos el esfuerzo, el excelente comportamiento, los méritos deportivos, culturales, científicos, el espíritu religioso, la solidaridad, la cooperación, y la proyección a la comunidad, con los siguientes estímulos:

Actividades	Responsables
Estímulo verbal al estudiante.	Docente y personal administrativo.
<b>Notificación por escrito</b> al estudiante y a la familia, en el cuaderno de comunicaciones y en el Diario Histórico	Docente y personal administrativo.
Reconocimiento por desempeño destacado en el campo deportivo, cultural, o pastoral.	Líderes de Área, Coordinaciones Académico Formativa, Docentes y Rector.
<b>Mención de Honor</b> por excelente desempeño académico formativo en cada período.	Comisión de Análisis de Desempeño Escolar. Según indicaciones del SIEE
<b>Izada del Pabellón Nacional, Antioqueño y Bolivariano</b> , como reconocimiento a valores patrios, cívicos, religiosos, deportivos, culturales y científicos.	Docente y Líder de área.
<b>Entrega del Escudo de Excelencia</b> a los estudiantes que obtuvieron Mención de Honor en todos los períodos académicos del año, de preescolar al grado décimo, se les hace el reconocimiento en el primer acto del próximo año y a los estudiantes del grado once, se les hace el reconocimiento en la Eucaristía de despedida.	Comisión de Análisis de Desempeño Escolar. Según indicaciones del SIEE
<b>Beca de honor por grado (sede Medellín y Marinilla)</b> Es el reconocimiento económico que el Colegio hace a los 10 estudiantes que obtengan el mayor promedio académico al finalizar el año lectivo. Se otorga una beca por cada grado de 2° a 10°. En las becas se incluye Medellín y Marinilla. Acuerdo Consejo Directivo General No.15/2018 del 20 de abril de 2018..	Rector General de la Universidad. Rector del Colegio.
<b>Reconocimiento Pruebas de Regulación:</b> se le cambiará la nota más baja que se tenga hasta la fecha de entrega de los resultados, siempre y cuando alcance un juicio valorativo igual o superior a 3.5.	Consejo Académico. Docentes del Colegio.
<b>Reconocimiento Pruebas Saber 11°:</b> el Consejo Académico cada año determina, según el promedio general de esta prueba de Estado, a partir de qué puntaje se dará el reconocimiento, el cual se aplicará cambiando la acción evaluativa más baja del período en curso, la definitiva del último período o la nota final del año. Siempre y cuando el estudiante no presente incumplimiento de los deberes y/o afectación de la convivencia, según el numeral 11.4 de la página 27 del SIEE.	Consejo Académico. Docentes del grado 11°

<p><b>Mejor bachiller.</b> Criterios para su elección:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se elige un estudiante entre la sede Medellín y la sede Marinilla.</li> <li>• Rendimiento académico 9° a 11° (50%).</li> <li>• Resultado de encuesta de valores aplicadas a los estudiantes (25%).</li> <li>• Resultado de encuesta de valores aplicadas a los docentes (25%).</li> </ul>	<p>Coordinación de Sección,  Coordinación Académico  Formativa  Dirección Académica del  Colegio. Estudiantes grado  11°  Docentes grado 11°</p>
---	--

## **9. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)**

Define conceptos y procedimientos del proceso de la evaluación y la promoción de los estudiantes en el Colegio de la UPB. De conformidad con el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, del Decreto 2247 del 11 de septiembre de 1997 y de la Ley 115 de 1994(febrero 8) y sus normas reglamentarias.

En el Colegio de la UPB, la evaluación es un proceso de mejoramiento continuo para diagnosticar, retroalimentar y mejorar las prácticas docentes y administrativas en la formación integral del educando. Así, la evaluación se aprecia en dos ámbitos; el pedagógico, en el cual se evidencia un proceso sistemático, gradual, e integral para percibir el avance o dificultad en los desempeños académicos, *con el propósito de plantear estrategias de mejoramiento en la formación del estudiante*. El segundo ámbito es el administrativo, que pretende acceder a una cultura de calidad, a través del monitoreo constante del desempeño del personal docente y la gestión administrativa; para lo cual se aplican procedimientos internos de control; acciones preventivas, correctivas y de mejora, verificación de gestión interna y auditorías internas. En el control externo se cuenta con la visita anual del ICONTEC, Pruebas de Regulación, Pruebas Saber, Olimpiadas del Conocimiento y Pruebas Saber11 para una revisión de los resultados académicos.

Para el seguimiento y registro del proceso de aprendizaje de los estudiantes se aplican Instancias Verificadoras; las cuales están conformadas por una diversidad de instrumentos evaluativos como pruebas escritas, orales, talleres, exposiciones, entre otros; los cuales permiten validar conceptos valorativos acerca del desempeño académico de los estudiantes. Las Instancias Verificadoras están en concordancia con los logros de grado y las competencias del área.

Al iniciar cada período, los docentes dan a conocer a los estudiantes y a los Padres de Familia, a través de la página web del Colegio: [www.upb.edu.co/colegio](http://www.upb.edu.co/colegio), los Contenidos y las fechas de aplicación de las Instancias Verificadoras.

**Para conocer el SIEE, acceder a la Página Web del Colegio.**

## 10. PROYECTO DE SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTE

El Servicio Social del Estudiante (SSE) es un proyecto obligatorio para los estudiantes de la Educación Media. En el Colegio de la UPB tienen la posibilidad de prestarlo dentro o fuera de la Institución.

A través de la Prestación del Servicio Social, se busca que nuestros estudiantes logren tener un conocimiento real del mundo donde viven, una mayor aceptación de sí mismos y de los demás respetando los derechos humanos, asumiendo nuevas responsabilidades y compromisos más allá del contexto académico, compartiendo con otros a través de una entrega generosa y sincera, y demostrando compromiso por su entorno y su comunidad. El SSE se plantea entonces como espacio para el reconocimiento por parte de los jóvenes, de las propias habilidades y oportunidades de mejora, del potencial que existe en sí mismos para aportar favorablemente al mundo que habitan.

En el año 2022 y teniendo en cuenta que se conservan los cuidados para la prevención del contagio por Covid 19, el Consejo Académico determinó que las 80 horas de servicio se prestarán de la siguiente manera: 50 horas en el grado 10° y 30 horas en 11°.

Para la prestación de las 50 horas de Servicio, cada estudiante hace la inscripción a través de un formulario digital, en el cual, además de información general, se le solicita expresar sus intereses en cuanto al servicio a prestar. Dicho insumo es tenido en cuenta para la asignación posterior en el subproyecto al cual se va a vincular, bien sea en el colegio, la Universidad o en una plaza externa que preste servicios a la comunidad, sin ánimo de lucro.

Las 30 horas correspondientes al grado 11 se prestarán a través de la participación en la Experiencia de Nueva Sociedad, liderada desde las áreas de Ética y Religión.

### **Justificación:**

La Constitución Política de Colombia, la ley 115 del 8 de febrero de 1994 que en su artículo de Educación Media presenta un Servicio Social Obligatorio durante los dos grados de estudio, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional; el decreto 1860 del reglamentario de la ley 115, del 3 de agosto de 1994, artículo 39 que establece: “ El Servicio Social que prestan los estudiantes de la educación media, tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que se llevan a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social.” Por ello la ley establece que estas actividades los jóvenes las deben de cumplir, en un tiempo de 80 horas para certificar el cumplimiento del servicio social.

### **Reglamentación del Servicio Social Estudiantil:**

El Servicio Social Estudiantil obligatorio está reglamentado según lo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional en la Resolución 4210 de 1996 por la cual se reglamenta su organización y funcionamiento, la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994 posibilitando la vinculación de los estudiantes de los grados 10° y 11° al trabajo comunitario, mediante su participación en proyectos pedagógicos que respondan a las necesidades y expectativas de la comunidad.

**Obligatoriedad:**

Es deber de los estudiantes de toda Institución educativa, cumplir con un programa de servicio social y es deber de la Institución velar para que éste se cumpla en un plan de 80 horas prácticas, las cuales son requisito para su graduación. Lo anterior de acuerdo con el Decreto 1860 de la Ley General de Educación.

En el colegio de la UPB se ha establecido que las primeras 50 horas de servicio se realizarán mientras el estudiante está cursando 10°; las otras 30 horas serán a través de la Experiencia de Nueva Sociedad (ENS), la cual se desarrollará en 11° con los docentes de Ética y Religión.

El estudiante podrá prestar su servicio social apoyando proyectos de la Universidad o de entidades externas sin ánimo de lucro, en jornada adicional, desempeñando labores que procuren un bienestar institucional y un beneficio para la comunidad. Este servicio social en el Colegio se asigna y avala a través de la Coordinación del SSE, bajo la orientación y control de la persona delegada como asesor de cada proyecto.

**Objetivos del Proyecto Servicio Social Obligatorio:**

**Objetivo General:** Integrar a los jóvenes a la vida institucional y comunitaria, como complemento de su formación social y cultural, a través de su vinculación en proyectos tendientes al desarrollo de sus capacidades humanas y competencias.

**Objetivos Específicos:**

- Crear ambientes propicios para la construcción de la paz y la convivencia.
- Fomentar en los estudiantes el espíritu de servicio, colaboración y solidaridad.
- Despertar en los estudiantes el interés y la motivación para servir a las personas, comunidades o instituciones que los requieran.
- Crear espacios de refuerzo del sentido de responsabilidad en los estudiantes.
- Servir de apoyo a la comunidad.
- Generar estrategias que permitan a los estudiantes la inducción en asuntos laborales.

**Reglamento interno del Proyecto de Servicio Social:**

1. Cumplir con el horario acordado con el mentor.
2. Asumir con responsabilidad, respeto y seriedad el compromiso del Servicio Social.
3. Respetar rigurosamente los protocolos establecidos para el cuidado de la salud.
4. Acatar fielmente las orientaciones recibidas por parte del mentor.
5. Informar oportunamente a la coordinación del SSE, cualquier anomalía que se presente durante la prestación del Servicio.
6. Dedicar el tiempo de servicio exclusivamente a las labores asignadas por el mentor.
7. Portar el uniforme del Colegio según se estipula en el Manual de Convivencia.
8. Hacer correcto uso de los materiales empleados durante la prestación del servicio.
9. Mantener el lugar de trabajo limpio y ordenado.
10. Informar anticipadamente al mentor en caso de ausencia. El estudiante debe



presentarle por escrito la incapacidad médica o la excusa de su acudiente. Tres ausencias sin justificación ocasionan la cancelación del SSE.

11. Queda totalmente prohibida la permanencia de acompañantes o invitados por los prestadores de Servicio Social en el sitio asignado.
12. Culminar la prestación del Servicio en un plazo máximo de dos meses. De no ser así, el estudiante podrá ser relevado en sus labores por otro estudiante.
13. Para prestar el Servicio Social en una plaza diferente a las asignadas por la Coordinación del SSE, deberá formalizarse a través de la firma previa de un Convenio Interinstitucional.
14. Una vez cumplidas las 50 horas de servicio, hacer entrega de la documentación a la Coordinación del SSE: reglamento, registro de horas y evaluación.

**Estímulos al Proyecto de Servicio Social:** Se podrá autorizar la prestación del servicio a estudiantes del grado 9º, que cumplan con los requisitos y el perfil requerido, como un estímulo a su proactividad y responsabilidad: buen desempeño académico y comportamental; disponibilidad para prestar el servicio social al final del año lectivo y según necesidades institucionales; presentar carta de autorización de sus padres o acudientes.

La trayectoria y participación de los estudiantes de 10º en grupos de proyección institucional será tenida en cuenta para el reconocimiento de horas de servicio social. Sanciones al Proyecto de Servicio Social: El estudiante que sea retirado del lugar donde esté realizando el servicio social por incumplimiento del reglamento, falta de compromiso o mal comportamiento, no le será certificado el tiempo que haya prestado hasta el momento de la cancelación y deberá buscar un nuevo lugar para prestar el SSE, ajeno a la UPB y avalado por la Coordinación.

## **11. REGISTROS REGLAMENTARIOS**

“Hasta tanto el Ministerio de Educación Nacional no disponga lo contrario, las instituciones educativas oficiales y privadas han de ceñirse a las pautas que sobre la materia trace la Secretaría de Educación, a través de los Núcleos Educativos”.

“Sin perjuicio de las políticas de descentralización y la autonomía escolar, todo plantel debe manejar y construir un archivo, que como mínimo permita recuperar y entregar información al usuario”.

En el Colegio de la UPB se llevan los siguientes registros:

### **11.1 Ficha de matrícula**

Ficha donde se consignan los datos generales de la comunidad estudiantil para establecer un contrato entre familia o acudiente y Colegio. Este último se renueva cada año, mediante la firma del estudiante y sus padres o acudientes.

### **11.2 Diario Histórico**

Es el formato que se diligencia a cada estudiante con el fin de consignar descriptivamente los aspectos más relevantes, académicos y de convivencia (positivos por mejorar). En éste se registran las entrevistas a padres de familia y se consignan compromisos y sugerencias para lograr claridad y transparencia en el debido proceso, a su vez el apoyo que se lleva a cabo desde el departamento de Bienestar Educativo. Tanto los estudiantes como los padres de familia deben registrar sus acuerdos o desacuerdos en relación con lo consignado.

### **11.3 Pacto de Convivencia**

Al inicio de cada año escolar se construirá un Pacto de Convivencia grupal con la Orientación de Grupo para los estudiantes y los acudientes. Este Pacto recoge las necesidades de clima escolar que promuevan la sana convivencia institucional. En caso de que se presente tres situaciones de incumplimiento al Pacto de Convivencia, se activará la Ruta de Atención Integral como Situación Tipo I. Durante el año, en cada período académico se realizará seguimiento que redunde en su apropiación y compromiso con el mismo.(Ver anexo)

### **11.4 Hoja de Vida del estudiante**

Historia del desarrollo integral de cada estudiante. En ella se registra cada año lectivo, la síntesis de los resultados de los procesos académicos y formativos, la cual es conocida y firmada por el estudiante, el padre de familia o acudiente, orientador de grupo y Coordinación de Formativa, al finalizar el año escolar. Se entrega solo en caso de retiro del estudiante de la Institución, previa cancelación de la matrícula o la aprobación del grado undécimo.

### 11.5 Informe de desempeño descriptivo-explicativo

Es el reporte de logros y aspectos por mejorar de la comunidad estudiantil en todas las áreas, el comportamiento y la inasistencia. Se da a conocer al padre de familia o acudiente al finalizar cada período académico y al terminar el año lectivo.

### 11.6 Planillas de seguimiento académico

Cuadernillo de uso exclusivo del docente, donde se lleva el seguimiento del proceso académico de cada estudiante. Son la base del informe descriptivo-explicativo de cada período.

### 11.7 Control de asistencia

Es el reporte diario que se hace de los estudiantes que faltan a la Institución. Se evidencia en Informe descriptivo-explicativo de cada período.

### 11.8 Cobros Periódicos y Otros Cobros

Tarifas de Cobros Periódicos y Otros Cobros para la vigencia del año 2024:

#### SÍNTESIS DE OTROS COBROS PERIÓDICOS 2024:

CONCEPTO	GRADO	TARIFA ANUAL
Derechos de admisión	Transición a 11°	\$ 233.711
Carné estudiantil, estudiantes nuevos	Transición a 11°	\$ 58.250
Seguro estudiantil (opcional)	Transición a 11°	\$ 11.415
Salidas escolares (opcional)	Transición a 3°	\$ 198.952
	4° a 9°	\$ 252.979
	10°	\$ 276.402
	11°	\$ 373.854
CONCEPTO	GRADO	TARIFA ANUAL
Pruebas de regulación estandarizadas (internas y externas)	2° a 11°	\$ 56.933
Actividades lúdico recreativas y de motricidad (Medallería, camiseta interclases, inauguración y clausura) y Representación deportiva (opcional).	Transición a 11°	\$ 70.782
Constancias de desempeño / Certificado de estudio y Certificado de calificaciones (cobro por hoja) (opcional).	Transición a 11°	\$ 8.605
Carné de egresado o duplicado (opcional).	11°	\$ 58.250
Duplicado boletines escolares periódicos (opcional).	Transición a 11°	\$ 2.906
Duplicado diploma grado 11° (opcional).	11°	\$ 77.499
Certificado de acta de grado 11° (opcional).	11°	\$ 20.801

Ceremonia de Grado 11° (opcional).	11°	\$ 99.163
------------------------------------	-----	-----------

#### OTROS COBROS EXTRACURRICULARES 2024

CONCEPTO	GRADO	TARIFA ANUAL
Actividades académicas en jornada complementarias; matemáticas, biología, física, química, inglés, lengua castellana, entre otras (opcional).	Transición a 11°	\$ 313.842
Actividades académicas en jornada complementarias; Robótica (opcional).	Transición a 11°	\$ 343.365
Actividades deportivas complementarias, Porrismo (opcional).	Transición a 11°	\$ 361.089
Curso Pre saber 10o y 11o (opcional).	10° y 11°	\$ 994.931
Orientación vocacional, taller proyecto de vida y pruebas psicotécnicas (opcional).	10° y 11°	\$ 97.909
Preparación / Ceremonia de Primera Comunión (opcional).	3°, 4°, 5°, 9°, 10°	\$ 206.304
Preparación /Ceremonia de Confirmación (opcional).	3°, 4°, 5°, 9°, 10°	\$ 206.304

## **12. SISTEMA DE MATRÍCULAS Y PENSIONES**

### **12.1. Matrícula**

La matrícula es un acto jurídico voluntario que formaliza la vinculación del aspirante admitido. Se realiza mediante un “Contrato de prestación de servicios educativos”, que podrá renovarse para cada año académico, si se ha dado cabal cumplimiento a los compromisos académicos, acompañamiento y obligaciones de tipo económico contraídas.

El valor pagado por concepto de matrícula es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del estudiante con la Institución o cuando esta vinculación se renueva, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 201 de la Ley 115 de 1994.

Mediante este contrato las partes: COLEGIO DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA, Padre y Madre de Familia o acudiente y estudiante, se comprometen a conocer, aceptar y acatar el Proyecto Educativo Institucional y respetar tanto las cláusulas contractuales como el presente Reglamento o Manual de Convivencia.

El COLEGIO DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA podrá autorizar matrículas extemporáneas y por transferencia, previo cumplimiento de los requisitos especiales para cada caso, establecidos por la Institución y siguiendo los parámetros que ordene la Secretaría de Educación.

Para matricularse es necesario que la familia se encuentre a paz y salvo por todo concepto

con el Colegio, o si es estudiante nuevo, con la Institución de procedencia.

En caso de no presentarse el día y la hora señalada para la matrícula, sin justificación ni autorización del Rector, se dispondrá del cupo.

Parágrafo: La Institución Educativa, como Institución privada se reserva el derecho de admisión de estudiantes, por lo cual no se encuentra obligada a sustentar su decisión ante el aspirante, sus progenitores, acudientes o terceros.

Teniendo en cuenta las variables, el COLEGIO DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA, se encuentra en el régimen de Libertad Regulada por certificación o acreditación de calidad, siendo procedente la aplicación en el incremento con respecto a las tarifas del año 2025, según los siguientes conceptos:

- Por encontrarse en el Régimen de libertad regulada, se aplica un incremento del 6.12% que no puede superar el IPC anual con corte a agosto de 2024.
- Por contar con Certificación de alta calidad del Icontec 0.8%.
- Por un nivel índice de permanencia 0.5%
- Por los conceptos de política de educación inclusiva 0.25%
- Reconocimiento por pago de salario de acuerdo con el escalafón docente del Decreto Ley 2277 de 1979 a la comunidad de conformidad con el decreto 1421 de 2017, es procedente incrementar un 1,6%.

Teniendo en cuenta lo anterior, procedemos a informar el valor de matrícula, pensiones y otros cobros para el año 2025, y que serán aplicados a partir de la aprobación por parte del Consejo Directivo del Colegio como máxima instancia de Gobierno:

**Las tarifas para el primer grado escolar (Transición), se proyectan así:**

<b>TARIFA PRIMER GRADO AÑO 2025</b>			
<b>GRADO</b>	<b>ANUALIDAD 2024</b>	<b>MATRÍCULA 2024 (10% DE LA ANUALIDAD)</b>	<b>PENSIÓN 2024 (10 PENSIONES)</b>
TRANSICIÓN	\$ 11.966.085	\$ 1.196.609	\$ 1.076.948

**Establecer las tarifas de Matrículas y Pensiones, para los estudiantes nuevos y continuos que matricularán para los grados de Primero a Undécimo, las cuales quedarán así:**

<b>GRADO</b>	<b>ANUALIDAD 2024</b>	<b>MATRÍCULA 2024</b>	<b>PENSION 2024</b>	<b>ANUALIDAD 2025</b>	<b>MATRICULA 2025 (10% DE LA ANUALIDAD)</b>	<b>PENSIÓN 2025 (10 PENSIONES)</b>
1°	\$ 9.883.293	\$ 988.329	\$ 889.496	\$ 11.369.862	\$ 1.136.986	\$ 1.023.288
2°	\$ 9.190.639	\$ 919.064	\$ 827.157	\$ 10.799.474	\$ 1.079.947	\$ 971.953
3°	\$ 8.941.415	\$ 894.141	\$ 804.727	\$ 10.042.611	\$ 1.004.261	\$ 903.835
4°	\$ 8.444.401	\$ 844.440	\$ 759.996	\$ 9.770.284	\$ 977.028	\$ 879.326
5°	\$ 6.813.128	\$ 681.313	\$ 613.182	\$ 9.227.197	\$ 922.720	\$ 830.448
6°	\$ 6.813.128	\$ 681.313	\$ 613.182	\$ 7.444.705	\$ 744.470	\$ 670.023
7°	\$ 6.813.120	\$ 681.312	\$ 613.181	\$ 7.444.705	\$ 744.470	\$ 670.023
8°	\$ 5.460.219	\$ 546.022	\$ 491.420	\$ 7.444.696	\$ 744.470	\$ 670.023
9°	\$ 5.460.219	\$ 546.022	\$ 491.420	\$ 5.966.381	\$ 596.638	\$ 536.974
10°	\$ 5.423.326	\$ 542.333	\$ 488.099	\$ 5.966.381	\$ 596.638	\$ 536.974
11°	\$ 5.449.654	\$ 544.965	\$ 490.469	\$ 5.926.068	\$ 592.607	\$ 533.346

Concepto	Niveles y Grados	Tarifa Anual 2024	Porcentaje de Incremento	Tarifa Anual 2025
Derechos de admisión	Transición a 11°	\$ 205.046	0%	\$ 205.046
Carné estudiantil, estudiantes nuevos	Transición a 11°	\$ 60.000	9,27%	\$ 65.562
Seguro estudiantil	Transición a 11°	\$ 97.750	9,27%	\$ 106.811
Pruebas de regulación estandarizadas (internas y externas)	2° a 11°	\$ 56.900	9,27%	\$ 62.175
<b>Salidas Escolares</b> (Encuentros formativos)	Transición a 3°	\$ 198.950	9,27%	\$ 217.393
<b>Salidas Escolares.</b> (Encuentro formativo y convivencia 4° a 9°)	4° a 9°	\$ 252.950	9,27%	\$ 276.398
<b>Salidas Pedagógica y de crecimiento personal.</b> (Encuentro de formación espiritual y crecimiento humano 10°)	10°	\$ 276.400	9,27%	\$ 302.022
<b>Salidas Pedagógicas y de crecimiento personal.</b> (Retiros espirituales 11°)	11°	\$ 373.850	9,27%	\$ 408.506
Duplicado boletines escolares periódicos	Transición a 11°	\$ 2.900	9,27%	\$ 3.169
Constancias de desempeño / Certificado de estudio y Certificado de calificaciones (cobro por hoja).	Transición a 11°	\$ 8.600	9,27%	\$ 9.397
Duplicado diploma grado 11°	11°	\$ 77.400	9,27%	\$ 84.575
Certificado acta de grado 11°	11°	\$ 20.700	9,27%	\$ 22.619
Carné egresado o duplicado	11°	\$ 60.000	9,27%	\$ 65.562
Actividades lúdico- recreativas y de motricidad	Transición a 11°	\$ 70.750	9,27%	\$ 77.309
Ceremonia de Grado 11°	11°	\$ 99.150	9,27%	\$ 108.341

## 12.2 Renovación de Matrícula

Para la renovación de la matrícula es necesario:

- Solicitar anualmente, por escrito y en la fecha que el Colegio lo determine, la renovación de la matrícula para el año siguiente.
- El Colegio procederá a la verificación de los compromisos académicos y de comportamiento según lo establecido en el Protocolo de Atención durante el año que finaliza para la ubicación en el Grado respectivo y/o negación de dicha renovación.
- Acreditar la *paz y salvo* por costos educativos, biblioteca, materiales puestos a su disposición, entre otros, del año que termina.
- Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por la Secretaría del Colegio.
- En caso de no presentarse el día y la hora señalada para la renovación de matrícula, sin justificación ni autorización del Rector, el Colegio dispondrá del cupo.

## 12.3 Causales para la no renovación del Contrato de Matrícula

- Cuando el estudiante falte a más del 25 % a las actividades escolares sin justa causa.
- Cuando no se encuentre a *paz y salvo* con la Institución sobre las obligaciones económicas contraídas en el año o años anteriores.
- Cuando se determine la no renovación de la matrícula, para el año siguiente, por parte del Consejo Directivo.
- Cuando no se presente a diligenciar el proceso de matrícula o renovación de la misma en los días señalados.
- La falta de acompañamiento y comunicación de los padres o acudientes, cuando no allegan al Colegio los conceptos de los profesionales externos o los diagnósticos solicitados por la Institución sin una justa causa.
- La falta de corresponsabilidad de los padres o acudientes, además del trato irrespetuoso o agresión de cualquier tipo hacia un miembro de la comunidad educativa.
- La inasistencia injustificada de los padres de familia o acudientes a tres o más citaciones convocadas por el Colegio.
- Cuando el estudiante nuevo no se adapta a los principios, valores y normativa institucional estipulada en el Manual de Convivencia.

## 12.4 Causales de cancelación inmediata del Contrato de Matrícula

El Colegio podrá dar por terminado el contrato de matrícula, en el momento en el que se compruebe cualquiera de las causales siguientes o flagrantes violaciones a este reglamento o Manual de Convivencia, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que puedan ocasionarse con la infracción de alguna de las normas estipuladas:

- Voluntad expresa de las partes.
- Terminación del año académico lectivo.
- Cuando se compruebe que se han entregado al plantel certificaciones o informes falsos o cuando cumplido el plazo estipulado por las normas vigentes en la Institución, no se entreguen los documentos requeridos.
- Cuando el estudiante sea objeto de intervención penal o judicial con la pérdida de la libertad o reclusión en centro cerrado.



- Cuando se presente reiterada morosidad en el pago de los deberes económicos.
- Cuando por prescripción médica o psicológica, se considere inconveniente la permanencia del estudiante en la Institución o que requiera para su formación de una Institución especializada.
- Cuando se tiene una matrícula condicional y se verifique su incumplimiento. •
- Cuando el estudiante está involucrado en un caso de venta o distribución de sustancia psicoactiva, porte y/o uso de arma blanca o de fuego o algún delito relacionado con extorsión, amenaza o trata de personas.

### **12.5 Valor de la pensión**

Es la suma mensual que se paga al establecimiento educativo privado por el derecho del estudiante a participar en el proceso formativo, durante el respectivo año académico (febrero a noviembre) es decir, diez cuotas de igual valor.

En el Colegio de la UPB, el valor mensual equivale a la onceava parte de la tarifa anual del año escolar.

## 13. SERVICIOS Y PROYECCIÓN

La normalización y las capacidades humanas que se afianzan desde el Manual de Convivencia se extienden a todos los servicios establecidos en el presente capítulo y su reglamentación.

### 13.1 Bibliotecas Escolares

El servicio de la biblioteca apoya los procesos formativos y académicos de la Institución para todos los miembros que conforman la Comunidad Educativa.

Pueden hacer uso de esta: estudiantes del Colegio, estudiantes de las Facultades de la Universidad, profesores, empleados, egresados, directivos y jubilados de la Universidad, padres de familia e instituciones con las que se ha establecido préstamo interbibliotecario. El préstamo del material bibliográfico se hará de lunes a viernes.

**PLAN DE PRÉSTAMO:** el préstamo de la colección general puede ser hasta ocho materiales entre libros, revistas, folletos, tesis y archivo vertical el cual se hará por diez días renovables hasta seis veces, siempre y cuando no esté reservado por otro usuario.

Material de reserva hasta 3 por un día. Material de reserva especial 1 por 3 días. Material audiovisual 3 por 10 días. Material de referencia 1 por un día.

La devolución del material debe hacerse en la fecha respectiva, su retraso es causal de multa pedagógica o monetaria, estipuladas en el Reglamento del Sistema de Bibliotecas UPB.

Los usuarios son responsables del material que prestan a su nombre; por pérdida o deterioro se concederán 15 días calendario para reponerlo, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Sistema.

Se debe estar a paz y salvo con las bibliotecas para recibir el servicio de préstamo, para reclamar certificados o títulos académicos. Así mismo, los empleados deberán estar a paz y salvo antes de terminar contrato o al retirarse de la Institución.

Como apoyo a la formación integral de los estudiantes, en la Biblioteca se conservan las directrices formativas, comportamentales y de protocolo del Colegio.

### 13.2 Venta de uniformes y textos escolares

La venta de prendas del uniforme (marca registrada) y textos escolares se realizan en convenio con empresas seleccionadas por la Institución para la prestación de estos servicios.

### 13.3 Oficina de Comunicaciones del Colegio

A través de esta oficina, el personal del Colegio puede fortalecer los procesos académicos y formativos. Allí se puede solicitar, previa disponibilidad:

- ✓ Préstamo de equipos de proyección audiovisual.
- ✓ Producción y proyección de videos educativos.

- ✓ Elaboración de minirreportajes.
- ✓ Grabación de conferencias y eventos institucionales.
- ✓ Toma de fotografías y elaboración de mosaicos de grupos. (En algunos casos se realiza con acompañamiento del proveedor del servicio).
- ✓ Instalación de equipos de sonido para los diferentes actos y eventos.

Se tienen establecidos unos procedimientos para la solicitud de estos servicios:

- Toda solicitud de edición y producción deberá ser de carácter institucional.
- Se debe solicitar de manera escrita al correo electrónico [comunicaciones.colegio@upb.edu.co](mailto:comunicaciones.colegio@upb.edu.co) en donde se indican los detalles y los tiempos de ejecución.
- Si se requiere para la edición el uso de algún material digital, este debe enviarse al correo electrónico [comunicaciones.colegio@upb.edu.co](mailto:comunicaciones.colegio@upb.edu.co)
- El texto deberá enviarse en Word. Si se trata de un video en YouTube, se debe compartir la dirección URL al correo [comunicaciones.colegio@upb.edu.co](mailto:comunicaciones.colegio@upb.edu.co)
- Tanto el texto como el video deben presentar el visto bueno del Director Académico.
- El proceso de producción y edición de videos dura aproximadamente diez días hábiles, por lo cual, se debe hacer la solicitud con diez días de antelación a la difusión de la pieza; de lo contrario no se garantizará la entrega oportuna.
- Una vez terminado el video, se compartirá al correo institucional del solicitante.

Nota: todos los contenidos audiovisuales deben cumplir con los parámetros establecidos por la oficina de comunicaciones y relaciones públicas de la Universidad.

La oficina de Comunicaciones articula todas las acciones estratégicas de comunicación al Plan de Desarrollo Institucional del Colegio de la Universidad Pontificia Bolivariana, para mejorar la calidad de los procesos educativos y administrativos, racionalizar y aprovechar de manera adecuada los recursos y el talento humano, e incrementar la visibilidad y contribuir al fortalecimiento de la marca UPB.

#### **Funciones:**

- Actualización del portal Web de acuerdo con la necesidad. (La solicitud debe realizarse al equipo a [comunicaciones.colegio@upb.edu.co](mailto:comunicaciones.colegio@upb.edu.co) con tres días hábiles de plazo para la publicación).
- Producción y envío de los boletines institucionales Notiprofes, Conexión Familia, circulares y comunicados. Se procesan los contenidos para ser compartidos a los públicos por los diferentes medios institucionales: correo electrónico, sitio Web [www.upb.edu.co/colegio](http://www.upb.edu.co/colegio), entre otros.
- Formular y actualizar el Plan de Comunicaciones del Colegio de la UPB para sus dos sedes, de acuerdo con las necesidades institucionales académicas, formativas, administrativas y de visibilidad.
- Informar desde la alta dirección de la Universidad y desde la Rectoría del Colegio, oportuna y permanentemente las decisiones, proyectos, programas de orden institucional.

- Apoyar la generación del Plan de Mercadeo institucional en articulación con la unidad de Mercadeo y Promoción Universitaria.
- Promover la presencia institucional en las diferentes actividades de la Universidad.
- Apoyar la actualización de la señalética institucional en alineación con la Coordinación Administrativa del Colegio de la UPB y Plan Maestro.
- Apoyar los eventos realizados en el Colegio, como Posesión del Gobierno Escolar, Interclases, Día del Niño, Día del Docente, Ferias de la Antioqueñidad, Muestras Pedagógicas, Semana Bolivariana, Ceremonias de Titulación, Actos de Clausura, Feria de Investigación y Emprendimiento, actos cívicos, reuniones administrativas, entre otros.
- Coordinar el diseño y producción de todas las piezas promocionales institucionales que se utilizan en todos los procesos académicos, formativos y administrativos.
- Promover la actualización de la firma de correo electrónico institucional de acuerdo con el Manual para Firmas de la Universidad Pontificia Bolivariana.
- Gestionar la integración de la Oficina de Comunicaciones del Colegio con la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas de la Universidad mediante la gestión estratégica de la comunicación y el Plan de Desarrollo institucional.
- Apoyar las jornadas de inducción de los estudiantes y padres de familia.
- Apoyar la cualificación de los docentes en protocolos de atención y servicio al padre de familia.
- Participar en la locución y presentación de eventos institucionales.
- Brindar atención y asesoría permanente a los docentes y administrativos que requieren apoyo de la Oficina de Comunicaciones del Colegio de la UPB.
- Velar por el uso adecuado de la imagen institucional en piezas creativas que pueden ir en diferentes formatos como impresos, virtuales, o multimediales y que se expresan a través de los diferentes medios de comunicación.
- Apoyar la producción del medio escolar Voz a Vos en alianza estratégica con las Bibliotecas Escolares.
- Liderar la producción periodística de carácter académico, cultural, institucional y científico para los medios de comunicación institucionales.
- Participar en la realización de proyectos, programas y acciones comerciales que permitan el mejoramiento y proyección del Colegio.
- Divulgar las diferentes actividades institucionales en los medios establecidos para ello, teniendo en cuenta los lineamientos institucionales.
- Canalizar la comunicación interna y externa del Colegio.
- Desarrollar planes de comunicación estratégica y de relaciones públicas orientadas a la visibilidad del Colegio en sus diferentes públicos.
- Coordinar con el proveedor encargado la toma de fotografías para la elaboración de los mosaicos institucionales y carné de estudiantes.

#### **13.4 Formación Continua**

El Colegio busca el desarrollo de capacidades y competencias en los estudiantes, a través de la cualificación complementaria y el aprovechamiento del tiempo libre, con la oferta de cursos en diferentes áreas del saber.

Esta oferta está dirigida a estudiantes de todos los grados, desde Transición a Undécimo, de cualquier institución educativa, a familiares y amigos bolivarianos, que buscan practicar y afianzar procesos académicos, habilidades y competencias, mediante procesos personalizados que promueven la participación activa del educando y del docente.

Los Cursos de Formación Continua son programados y realizados los sábados en horario extra clase (durante la semana y los sábados), con propósitos de nivelación para estudiantes nuevos o que presenten dificultades académicas, y de profundización para aquellos que requieren ampliar conocimientos en un área del saber específico.

Las valoraciones obtenidas los sábados por la participación en los cursos, no hacen parte del proceso evaluativo del Colegio de la UPB al finalizar cada período escolar. Esta estrategia es orientada desde la Oficina de Visibilidad y Formación Continua Colegio.

### **13.5 Grupo Ensamble**

Es el resultado del aprestamiento musical que se genera desde el aula de clase, orientado y fundamentado desde el “Proyecto de recreación y buen uso del tiempo libre”, permite mostrar y fortalecer la proyección cultural que promueve el talento y la creatividad de los estudiantes del Colegio dentro y fuera de la Comunidad Educativa de la UPB.

**Ver información acerca de los servicios y proyección de la Institución en el sitio Web o PEI del Colegio.**

## 14. BIENESTAR EDUCATIVO

Bienestar Educativo es un equipo interdisciplinario compuesto por profesionales del área de la Psicología y Trabajo social. Su principal objetivo es, contribuir de forma integral con el desarrollo socioemocional y la salud mental de la comunidad educativa mediante acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento, que faciliten el desarrollo de las competencias ciudadanas para favorecer la convivencia escolar y social.

Para acceder al acompañamiento a los servicios prestados por Bienestar Educativo, la familia debe diligenciar el formato de consentimiento informado de acompañamiento psicoeducativo en el proceso de matrícula, declarando la aceptación con respecto a la atención que se brinda a los estudiantes por el equipo de Bienestar.

### **Alcance de las asesorías:**

El usuario accede libre y voluntariamente a las asesorías psicoeducativas. Se deja claridad que la Institución Educativa y los profesionales de Bienestar Educativo, no emiten impresiones diagnósticas, en tanto solo se llevan a cabo asesorías psicoeducativas y acciones preventivas.

### **En caso de que la asesoría sea asignada a un practicante:**

Siempre estará bajo supervisión y acompañamiento de los profesionales de Bienestar Educativo, según el caso (Psicología y Trabajo Social)

### **El número de encuentros:**

El proceso se desarrollará a criterio del profesional acompañante entre 1 y 4 asesorías; en cualquiera de ellas se podrá informar a la familia para remisión a tratamiento externo y/o remisión por interconsulta entre profesionales internos. La familia se encargará de solicitar cita para iniciar proceso externo.

### **Devolución de los resultados del proceso:**

Se darán a conocer los informes finales o parciales (verbales o escritos) al estudiante (si es mayor de edad) o acudiente (si es menor de edad), en tanto las asesorías psicoeducativas forman parte de un proceso formativo. Los informes requeridos por la institución se entregarán resguardando los derechos de NNA (niños, niñas y adolescentes), según el código de infancia y adolescencia y otras disposiciones legales vigentes.

### **Inasistencia a las citaciones:**

Después de dos fechas de inasistencias se dará por terminado el proceso de manera unilateral, sin que haya lugar a devolución sobre los resultados del mismo y quedará categorizado como “cerrado” por Bienestar Educativo y la Coordinación Formativa.

### **Confidencialidad:**

El profesional de Bienestar Educativo, diligenciará una ficha de seguimiento a las asesorías psicoeducativas realizadas, que reposará un archivo cerrado y cobijado por las normas relativas al secreto profesional y la Ley 1090 de 2006, que determina las condiciones de confidencialidad.

**Uso y manejo de los datos:**

Los datos que se obtengan de las asesorías psicoeducativas, serán utilizados únicamente con fines estadísticos; en ningún caso se harán públicos.

**Deberes de los usuarios del servicio:**

El usuario se compromete a respetar el proceso de asesorías psicoeducativas, así como al profesional y cumplir con los compromisos adquiridos; su incumplimiento será justa causa para dar por terminada la asesoría psicoeducativa y se reportará como parte del proceso.

**Motivos de terminación de asesorías:**

Las siguientes son causales de dar por terminado el proceso de asesorías psicoeducativas (máximo 4): agotamiento del número máximo de asesorías psicoeducativas, incumplimiento en asistencia del estudiante y/o acudiente, sin justificación o cancelación previa, hasta dos asesorías psicoeducativas; remisión a profesional externo; cancelación de matrícula o desistimiento del asesorado y/o acudiente.

Para acceder al servicio de acompañamiento psicoeducativo existen 3 formas:

1. Remisión por parte del docente: el docente al identificar señales de alerta y después de aplicar estrategias en el aula que no fueron efectivas, dialoga con la familia para realizar remisión a Bienestar Educativo a través del formato (DA-FO 1486 versión 1), después de que la familia acepta la remisión, el docente procede a entregar dicha remisión al Coordinador Formativo correspondiente y este, hará llegar la remisión al profesional de Bienestar Educativo según el grado que corresponda. El profesional de Bienestar Educativo inicia la atención haciendo el encuadre sobre el caso se realizará remisión externa para el acompañamiento más apropiado. El profesional dará cierre al proceso citando a la familia para informarle sobre el mismo y realizarán los seguimientos pertinentes.
2. La familia puede solicitar el servicio a través de: cuaderno de comunicaciones, plataformas digitales (correo electrónico y Teams), de forma presencial con el profesional del grado correspondiente, diálogo con el docente y formato de remisión a Bienestar Educativo (DA-FO 1486, versión 1). La asesoría da inicio conforme se explica en el punto anterior. Se notifica a la familia sobre la necesidad de la remisión y se deja por escrito en el diario histórico con las respectivas firmas (padres y docente; el responsable de esto es el docente).
3. El estudiante puede acercarse a las oficinas de Bienestar Educativo y solicitar el servicio con el profesional correspondiente a su grado.

Nota: los casos excepcionales serán abordados a discreción desde la coordinación de Bienestar Educativo.

**14.1 Proyectos**

A través de los ejes de promoción y prevención Bienestar Educativo lidera los siguientes proyectos, los cuales están enfocados en el bienestar emocional, cognitivo y social de los estudiantes para favorecer la convivencia escolar.

**Vivo Sanamente:**

Tiene como objetivo principal brindar a la comunidad educativa del Colegio de la UPB, espacios de sensibilización en torno a los estilos de vida saludable y habilidades para la vida, involucrando el proyecto de vida como herramienta base para fomentar acciones preventivas frente a las conductas adictivas y la educación para la sexualidad, en el marco de la formación integral de los estudiantes.

**Proyecto Orientación Vocacional:**

Acompaña a los estudiantes de los grados 9, 10 y 11 en el proceso de identificación de sus habilidades blandas con el fin de reconocer su potencial para la elección de carrera, presentación a la universidad y/o vida laboral. De tal manera, que tomen decisiones acordes con su proyecto de vida, factores motivacionales y capacidades personales.

El proyecto se articula con diferentes espacios institucionales, brindándoles a los estudiantes mayores herramientas para su toma de decisiones.

**Transiciones psicoeducativas:**

Los estudiantes durante su recorrido académico pasan por diferentes momentos de ajuste, cambio y transformación que van ligados a su desarrollo evolutivo, donde se ve comprometido el aspecto cognitivo, social y emocional.

Por esto, el proyecto de transición psicoeducativo busca favorecer el proceso de adaptación de los estudiantes en las transiciones educativas (transición a primero, quinto a sexto y noveno a décimo), generando estrategias de intervención en el aspecto cognitivo, social y emocional, que son las dimensiones necesarias para que su adaptación sea favorable.

**Mediación Escolar:**

Busca promover la sana convivencia entre los estudiantes, ligado a prácticas de mediación entre pares, teorías positivas de la convivencia, y procedimientos de justicia restaurativa que permitan la reparación de las relaciones y el tejido social, por encima de la visión punitiva de los conflictos.

Por medio del proyecto se identifican oportunamente los conflictos y se intervienen desde la prevención, con el fin de que no escalen hasta la dimensión de problema o dificultad relacional superior.

**Currículo para Familias:**

Este proyecto tiene por objetivo una mayor integración y cooperación entre el colegio y las familias en los procesos formativos, para esto se realizan charlas magistrales, conferencias con expertos o capacitaciones con padres de familia de distintos temas relacionados con pautas de crianza, prevención y promoción de hábitos saludables desde el hogar, procesos de estudio desde el hogar, etapas del ciclo vital y manejo de niñez y adolescencia; o situaciones específicas que podrían requerir de la atención de los padres en grados determinados.



## 14.1. PROCEDIMIENTO PARA LA ACTIVACIÓN DE RUTA POR PRESUNCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN ESTUDIANTES

### OBJETIVO:

Ejecutar la ruta de acompañamiento para activar el protocolo, cuando se identifiquen situaciones que involucren el presunto consumo de sustancias psicoactivas en estudiantes del Colegio de la UPB.

### ALCANCE:

Aplica para el Colegio de la UPB y comprende desde la identificación de la situación de consumo de sustancias hasta el seguimiento del caso.

### DEFINICIONES:

**Sustancia psicoactiva:** las sustancias psicoactivas son diversos compuestos naturales o sintéticos, que actúan sobre el sistema nervioso central, generando alteraciones en las funciones que regulan los pensamientos, las emociones y el comportamiento.

**Estupefaciente:** es la droga no prescrita médicamente, que actúa sobre el sistema nervioso central produciendo dependencia.

**Medicamento:** es toda droga producida o elaborada en forma farmacéutica reconocida que se utiliza para la prevención, diagnóstico, tratamiento, curación o rehabilitación de las enfermedades de los seres humanos.

**Psicotrópico:** es la droga que actúa sobre el sistema nervioso central produciendo efectos neuro-psico-fisiológicos.

**Abuso:** es el uso de una droga por una persona, prescrita por ella misma y con fines no médicos.

**Dependencia psicológica:** es la necesidad repetida de consumir una droga con el fin de obtener una satisfacción.

**Adicción o drogadicción:** es la dependencia a una droga o sustancia con aparición de síntomas físicos, emocionales y psicológicos cuando esta es suprimida.

**Toxicomanía:** hábito de consumir drogas, del que no se puede prescindir o resulta muy difícil hacerlo por razones de dependencia psicológica o incluso fisiológica.

### GENERALIDADES:

**Generalidad No. 1:** teniendo presente nuestras obligaciones como garantes de derechos para niños, niñas y adolescentes enmarcadas en normas como la Ley 1098 de 2006, la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1075 de 2015, entre otras; desde el Colegio de la UPB y, específicamente, desde el equipo de Bienestar Educativo, se le aporta a los componentes de la ruta de atención integral, promoviendo factores protectores, previniendo factores de

riesgo, atendiendo situaciones y haciendo los seguimientos correspondientes, en favor del bienestar de los estudiantes. En este sentido, y teniendo en cuenta que el consumo de sustancias lícitas o ilícitas, comportan el potencial de generar adicciones que afectan el proyecto de vida, se asume la responsabilidad preventiva de conjugar acciones con estudiantes, familias y el sector salud, para proteger el proyecto de vida de los NNA del colegio. Asimismo, se resalta la importancia de la Ley 1566 de 2012, por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas, a través del cual se acoge desde el sector salud a esta población.

**Generalidad No. 2:** este procedimiento enriquece el Proyecto de Prevención de Conductas Adictivas, que forma parte del Programa *Vivo Sanamente*, y desde el cual se proyectan acciones de promoción y prevención para la comunidad educativa, en este y otros aspectos elementales para proteger el proyecto de vida de los NNA del colegio.

**DESARROLLO:**

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL
1	Identificación de la situación de consumo	Bienestar Educativo Coordinación Formativa APH Líderes académicos Docentes	<p>Se identifica que uno de los estudiantes del colegio está consumiendo sustancias psicoactivas. (SIGNOS FISIOLÓGICOS, REPORTE DE UN TERCERO, PORTE DE SUSTANCIAS)</p> <p>Esta identificación puede darse a través de los miembros de la comunidad y que, una vez se confirma el consumo a través de los APH, se DIRECCIONA a Bienestar Educativo.</p> <p>Cuando se identifica desde Bienestar Educativo, se deja evidencia en los formatos de Resumen de Asesoría y Registro de Asesorías.</p> <p>Nota: Cuando el caso no es de conocimiento del coordinador formativo debe notificársele para iniciar el proceso correspondiente.</p>	<p>Formato de Remisión a Bienestar Educativo</p> <p>Formato de Resumen de Asesoría</p> <p>Formato de Registro de Asesorías</p>	<p>Comunicación permanente entre los profesionales de Bienestar Educativo y las Coordinaciones Formativas, a través del correo electrónico.</p>

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL
2	Activación de apoyo familiar	Bienestar Educativo	<p>El profesional de Bienestar Educativo cita a la familia del estudiante, con el fin de realizar psicoeducación respecto a la situación en curso y orientar sobre los pasos a seguir.</p> <p>Se explica que es una obligación legal, consignada en el Código de Infancia y Adolescencia, el proteger a los menores del consumo de cualquier tipo de sustancia psicotrópica.</p>	<p>Formato de Resumen de Asesoría</p> <p>Formato de Registro de Asesorías</p>	Ley 1098 de 2006, Ley 1566 de 2012, Ley 1620 de 2013, Ley 1616 de 2013, Ley 2025 de 2020.
3	Derivación del caso al Sector Salud	Bienestar Educativo	<p>Se genera remisión externa al sector salud en el formato correspondiente, a medicina general. En motivo de remisión se expresa lo siguiente:</p> <p>“Consumo de sustancias. Se realiza remisión con el fin de brindar la evaluación y acompañamiento pertinente a menor de edad, en el marco de la ley 1098 de 2006 y la ley 1566 de 2012.”</p> <p>Se entrega original a la familia y se deja copia en Bienestar Educativo, con firma de recibido.</p> <p>Se explica a la familia que la atención debe realizarse ese mismo día, a más tardar el día siguiente. Luego, deben enviar a Bienestar Educativo un informe de la atención para realizar seguimiento y construir estrategias.</p>	Formato de remisión externa con firma de recibido.	Ley 1098 de 2006, Ley 1566 de 2012, Ley 1620 de 2013, Ley 1616 de 2013, Ley 2025 de 2020.

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL
4	Seguimiento del caso	Bienestar Educativo	La familia hace llegar un informe de atención a Bienestar Educativo, para generar estrategias que favorezcan el acompañamiento del estudiante.	Formato resumen de asesorías	Ley 1098 de 2006, Ley 1566 de 2012, Ley 1620 de 2013, Ley 1616 de 2013, Ley 2025 de 2020.

Nota: Cuando se presenta porte y/o consumo de sustancia psicoactiva en el Colegio como entorno protector.

### **14.3. PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN DE RUTA POR PRESUNTA VULNERACIÓN DE DERECHOS A MENOR DE EDAD**

#### **OBJETIVO:**

Ejecutar la ruta de acompañamiento para la activación efectiva y oportuna ante presunta vulneración de derechos a menores de edad, con el fin de garantizar el rol institucional como garantes de derechos.

#### **ALCANCE:**

Aplica para el Colegio de la UPB y comprende desde la identificación del riesgo hasta el seguimiento.

#### **DEFINICIONES:**

##### **Violencia contra los niños, niñas y adolescentes:**

Toda acción, omisión, abuso, uso de la fuerza o del poder que se expresa a través de la violencia física, psicológica, sexual y la negligencia, así como a través de las amenazas de tales actos, la cual se puede presentar en distintos ámbitos y ser ejercido por parte de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona; produce daño y afecta la integridad personal, el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, llegando incluso hasta la muerte. Puede hablarse de los siguientes tipos de violencia:

**Violencia Física:** Es toda acción a través del uso de la fuerza física, la cual puede causar dolor, malestar, lesiones, daños a la salud, o al desarrollo del niño, niña o adolescente; la violencia física se puede ejercer a través de: manos o con cualquier parte del cuerpo: cachetadas, nalgadas, pellizcos, puñetazos, patadas, pisones, puños, empujones,

mordiscos, zarandeo, coscorriones, rasguños, jalón de pelo, jalón de orejas, asfixiar, dar puntapiés, otros. Objetos: Palos, correas, cables, pantuflas, cigarrillos, planchas, zapato, azote, vara. Armas: cuchillos, puñales, pistolas. Sustancias, agentes químicos u objetos que producen quemaduras: agua o líquidos hirviendo, ácido. Otras formas: ahogamiento, ingesta forzosa, obligarlos a asumir posturas incómodas. Adicional a lo anterior, en la violencia física se incluye el castigo físico o corporal, el cual recoge de manera única o combinada, las formas de violencia física descritas anteriormente.

**Violencia Sexual:** Se refiere a “todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor. Violencia que se desarrollan en el Lineamiento técnico de Atención a víctimas de violencia sexual.

**Omisión o Negligencia:** Se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo del niño, niña o adolescente por parte de los progenitores o encargados del cuidado. Existe negligencia cuando los responsables del cuidado no protegen de la exposición al peligro, ni atienden, o satisfacen las necesidades básicas de los niños, niñas y adolescentes, sean estas físicas, psicológicas, educativas o de salud, teniendo los medios, el conocimiento y acceso a la prestación de servicios. La negligencia también se da cuando los padres de familia y/o acudiente no asisten a las citas, reuniones, eventos, actividades convocadas por la Institución.

**Violencia Psicológica:** Es toda acción u omisión destinada a degradar, discriminar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de los niños, niñas y adolescentes, a través de formas como: humillar, rechazar, aterrorizar, aislar, ser permisivos, instrumentalizar o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud mental, o el desarrollo personal. Se evidencia de la siguiente manera: rechazar o humillar, aterrorizar, aislar, permisividad, restricción de la autonomía, sobre exigencia, instrumentalización en conflictos entre las figuras parentales, exposición a situaciones de violencia de pareja o entre miembros del núcleo principal de convivencia.

**GENERALIDADES:**

**Generalidad No. 1** Teniendo en cuenta las claridades brindadas a través del lineamiento técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes con sus derechos amenazados o vulnerados por causa de la violencia, se entiende que hoy no se habla de maltrato infantil, sino de violencias. Por tanto, es importante definir los conceptos propios de estas violencias, para efectos de su comprensión.

**Desarrollo:**

NORMA	AÑO DE EXPEDICIÓN	TEMA QUE REGULA
-------	-------------------	-----------------

Convención de los Derechos del niño.	Adoptada por las Naciones Unidas en noviembre 20 de 1989 y ratificada por el Congreso de la República de Colombia, mediante la ley N°12 de 1991	Marco fundamental a partir del cual el gobierno desarrolla la política para la Niñez y la Adolescencia y reconoce a los Niños y las Niñas como sujetos plenos de derechos.
Constitución Política de Colombia: Artículos: 42,43,44,45	1991	Derechos fundamentales de los Niños. El interés superior
Código de Infancia y Adolescencia Ley 1098. Art: 7, 8, 18.	2006	Tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna
Ley 1620	2013	El objeto de esta ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- mediante la creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media. Que prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

También, es necesario mencionar algunas señales que deben tenerse en cuenta, para favorecer la identificación oportuna de factores de riesgo:

## **SIGNOS, SEÑALES E INDICIOS DE ALARMA**

- Expresiones sexuales en juegos, dibujos o conversaciones no apropiadas para su edad.
- Tendencia a tocar o a acceder sexualmente a otras personas de manera abusiva.
- Temor excesivo al contacto físico normal espontáneo
- Cambios bruscos de comportamiento y del estado del ánimo (retraimiento, irritabilidad, tristeza, llanto, agresividad, aislamiento).
- Alteraciones en el rendimiento, de aparición brusca e inexplicable.
- Conductas hipersexuales y/o auto eróticas infrecuentes en niños/as.
- Fugas del hogar, pensamiento o conducta suicida
- Marcas en el cuerpo como rasguños, moretones, pellizcos, mordeduras, cortaduras, etc.
- Dificultades y dolor al orinar o defecar.
- Molestia al caminar o al sentarse.
- Dolor, picazón o molestia en la zona genital o anal.
- Olor fuerte o extraño en la zona genital.
- Pérdida de apetito.
- Orinarse en la cama después de haber controlado esfínteres.
- Aseo compulsivo y repetido.
- Sentimientos de culpa o vergüenza.
- Infecciones de Transmisión Sexual (ITS).
- Embarazo o aborto.
- Temor hacia una persona o frente algunas situaciones como hacer mandados, quedarse solo, a la oscuridad, fiestas o celebraciones asociadas al consumo de licor u otras sustancias, entre otras.
- No querer asistir al colegio.
- Cambios en el comportamiento con expresiones de agresividad, ansiedad, angustia, tristeza, inseguridad, irritabilidad, timidez, temor sin aparente causa, etc.
- Referencia directa y explícita sobre experiencias de abuso en las que fue víctima o espectador

## **Activación de la ruta**

Teniendo en cuenta lo anterior, que las autoridades facultadas en Colombia para realizar un proceso administrativo de restablecimiento de derechos son: el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) - , la Comisaría y Defensoría de Familia, Inspección de Policía y los Jueces de Familia, Promiscuos o Civiles Municipales; y el contexto del Colegio de la UPB, desde el equipo de Bienestar Educativo, frente a una situación de presunta vulneración de derechos a menor de edad se procede como sigue:

**DESARROLLO:**

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL
1	Detección del caso	Docentes, coordinadores formativos, líderes académicos, APH, Bienestar Educativo.	<p>Los casos se pueden detectar por miembros de la comunidad educativa diferente a Bienestar Educativo, donde al identificar una presunta vulneración de derechos a menor de edad, la persona deberá realizar un acta recogiendo el relato de los “presuntos hechos” para no generar ningún tipo de revictimización, además en los estudiantes que tienen el proceso de lecto-escritura consolidado se les solicitará escriban lo verbalizado y lo firmen.</p> <p>Posteriormente Bienestar Educativo acompañará el miembro de la comunidad educativa para la respectiva activación de la ruta.</p> <p>Cuando algún miembro de la comunidad educativa evidencia signos de alarma de presunta vulneración de derechos debe activar el protocolo remitiendo a Bienestar Educativo, desde donde se realizará el análisis pertinente de la situación. En este caso, se levanta un acta en la que se registra recogiendo el relato de los “presuntos hechos”, además en los estudiantes que tienen el proceso lecto-escrito consolidado se les solicitará escriban lo verbalizado y lo firmen.</p>	Formato de registro de asesorías y Acta	Archivo de Bienestar Educativo



No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL
			<p>También se diligencia el formato de registro de asesorías.</p> <p>Nota: en el caso que el estudiante se resista a realizar relato escrito se procede solo con el acta, dejando siempre entre comillas sus verbalizaciones.</p>		
2	Atención del caso	Profesional de Bienestar Educativo	<p>Durante la atención, si hay una demanda de estabilización emocional, cognitiva o conductual (atención en crisis), el profesional acompaña para este propósito y escribe entre comillas lo que expresa la persona en relación con la situación de presunta vulneración de derechos a menor de edad. Esto lo escribe en el formato de resumen de asesoría. Además, se registra la asistencia del estudiante y/o el acudiente en el formato de registro de asesorías.</p>	Resumen de asesorías Registro de asistencia a asesorías	Archivo de Bienestar Educativo
3	Activación de red de apoyo familiar	Profesional de Bienestar Educativo	<p>Cuando la situación de presunta vulneración de derechos a menor de edad NO se está presentando al interior de su núcleo familiar, se establece comunicación inmediata con el acudiente del estudiante, con el fin de que asistan en la inmediatez a las instalaciones del Colegio. Una vez el acudiente del estudiante se encuentra en la oficina del profesional de Bienestar Educativo, este procede a realizar orientación para que, desde la familia, se active la ruta pertinente. Se</p>	Resumen de asesorías Registro de asistencia a asesorías Formato DA-FO-1508 con firma, fecha y hora de recibido	Archivo de Bienestar Educativo

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL
			<p>entrega el formato de activación de ruta DA-FO-1508 y se deja una copia del mismo, en Bienestar Educativo, con firma, fecha y hora de recibido. También, el acudiente firma el formato de seguimiento a asesorías.</p> <p>En caso de que la familia no realice la activación será desde Bienestar Educativo que se proceda al respecto.</p> <p>Si la situación se está presentando al interior del núcleo familiar, el profesional de Bienestar Educativo procede como se describe en los siguientes pasos.</p>		
4	Activación del sector salud	Profesional de Bienestar Educativo	<p>El sector Salud recibe reporte cuando se presumen violencias sexuales, físicas, omisión o negligencia, a criterio del profesional de Bienestar Educativo. En cualquier caso, se reporta hacia los servicios de salud más cercanos al colegio o se hace entrega a la familia de la remisión externa.</p> <p>Si la presunta vulneración tiene que ver con violencias sexuales, debe aclararse si la situación se presentó durante las últimas 72 horas. Si es así, se consigna en el formato DA-FO-1508, que es el formato desde el cual se reporta a la instancia pertinente.</p> <p>Se cita al acudiente del estudiante y se le orienta frente a la activación del sector salud; se entrega el formato DA-FO-</p>	Formato DA-FO-1508	Archivo de Bienestar Educativo

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL
			<p>1508, dejando copia con firma, fecha y hora de recibido. Se direcciona para que acudan al servicio de salud.</p> <p>Si la situación de presunta vulneración de derechos se está dando al interior del núcleo familiar, se llama a Policía de Infancia y Adolescencia, donde ellos acompañan al menor al centro de salud. A ellos se les entrega el formato DA-FO-1508, dejando copia con firma, fecha y hora de recibido.</p> <p>Nota: debe verificarse que la información o datos de la familia, se encuentre actualizada.</p>		
5	Activación del sector protección	Rector	<p>Cuando la presunta vulneración se está dando en el hogar, se puede reportar tanto a ICBF como a Comisaría de Familia. El reporte es a través de correo electrónico, se hace a <a href="mailto:atencionalciudadano@icbf.gov.co">atencionalciudadano@icbf.gov.co</a>, para ICBF y, para Comisaría de Familia, al correo electrónico correspondiente a la que tiene jurisdicción en el domicilio del estudiante.</p> <p>Si la presunta vulneración de derechos no se está presentando al interior del hogar, se realiza el reporte solo a ICBF, en lo referente al sector Protección. La información se envía a través del correo <a href="mailto:activacionrutacolegio@upb.edu">activacionrutacolegio@upb.edu</a></p>	Formato DA-FO-1508 Correo electrónico	Respuesta emitida por ICBF código SIM

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL
			<a href="#">U.CO</a> Si es una situación de violencia sexual, y esta se presenta entre un menor de 14 años con otro menor de 14, se reporta en ICBF; cuando es una situación entre menor de 14 años con mayor de 14 y hasta 17 años, se reporta al CESPA.		
6	Activación del sector Justicia	Rector	El sector justicia recibe reporte cuando se presume vulneración de derechos en la que está involucrada una persona mayor de 14 años. Cuando la situación a reportar es presunción de violencias sexuales, este reporte se realiza al correo electrónico <a href="mailto:denunciamoselabusosexual@fiscalia.gov.co">denunciamoselabusosexual@fiscalia.gov.co</a> La información se envía a través del correo <a href="mailto:activacionrutacolegio@upb.edu.co">activacionrutacolegio@upb.edu.co</a> <a href="#">U.CO</a> También puede hacerse el reporte al Centro de atención integral a víctimas de abuso sexual (CAIVAS), por vía telefónica (3852600) o el chat de su página web, teniendo presente que su horario de atención es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.	Formato DA-FO-1508 Correo electrónico	Respuesta recepción de correo.
7	Notificación a instancias institucionales	Rector	Si en la situación se ve involucrado un empleado de la UPB, el Rector procede a informar, desde su correo institucional, al área de Gestión Humana.	Correo electrónico	Archivo de Bienestar Educativo

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL
8	Seguimiento	Bienestar Educativo	<p>profesional de Bienestar Educativo que atendió inicialmente la situación, en los tiempos que considere pertinentes, estará citando al estudiante, para acompañar y evaluar la evolución de la situación en salud mental presentada.</p> <p>información se solicita directamente al sector protección, a través del correo <a href="mailto:activacionrutacolegio@upb.edu.co">activacionrutacolegio@upb.edu.co</a>, con importancia alta y confirmación de lectura, con la siguiente redacción:</p> <p><i>rdial saludo,</i></p> <p><i>ablemente solicitamos información respecto al caso reportado por nuestra institución, con radicado No. X.</i></p> <p><i>r su atención, muchas gracias.</i></p>	Correo electrónico	Archivo de Rectoría y Bienestar Educativo

**Nota:**

El Colegio como corresponsable de los derechos de NNA deberá atender los requerimientos de las entidades gubernamentales para realizar verificación de derechos después de activada una ruta, dentro de la institución.

## 15. EDUCACIÓN INCLUSIVA

El Colegio de la Universidad Pontificia Bolivariana, con sedes en Medellín y Marinilla (Antioquia), reconoce y atiende a la normatividad nacional e internacional que apunta a visibilizar la diversidad como una constante humana en donde, tanto en el aprendizaje como en la convivencia, existe la demanda de comprensiones y posturas humanas, sensibles y efectivas, de cara al bienestar de los individuos, las familias y comunidades. Así, teniendo en cuenta los artículos 2 y 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; el Artículo 4, numeral 1, de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad; la Ley 1346 de 2009; la Ley Estatutaria 1618 de 2013, el Decreto 1421 de 2017 y la Ley 2216 de 2022; se plantean los siguientes ejes, cuya intención es articular y garantizar las acciones que propenden por la consolidación de una cultura institucional de educación inclusiva.

### SEGUIMIENTO A LA NORMATIVIDAD

Es necesario, para dar mayor claridad a las acciones planteadas por la Política de educación inclusiva, tener presente que el Decreto 1421 de 2017 y la Ley 2216 de 2022 son los documentos legales vigentes, a través de los cuales se orientan los pasos a seguir de las instituciones educativas, respecto a la atención adecuada de la diversidad en el aula, específicamente de estudiantes con discapacidad y/o Necesidades Educativas Especiales (NNE). Por lo tanto, las definiciones allí consignadas, así como las responsabilidades de los establecimientos educativos públicos y privados, se enuncian a continuación.

#### 15.1. DEFINICIONES

**Accesibilidad:** medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones. Estas medidas, incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, de movilidad, de comunicación y la posibilidad de participar activamente en todas aquellas experiencias para el desarrollo del estudiante, para facilitar su autonomía y su independencia.

**Acceso a la educación para las personas con discapacidad:** proceso que comprende las diferentes estrategias que el servicio educativo debe realizar para garantizar el ingreso al sistema educativo de todas las personas con discapacidad, en condiciones de accesibilidad, adaptabilidad, flexibilidad y equidad con los demás estudiantes y sin discriminación alguna.

**Acciones afirmativas:** conforme a los artículos 13 de la Constitución Política y 2 de la Ley 1618 de 2013, se definen como: «políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural o económico que los afectan». En materia educativa, todas estas políticas, medidas y acciones están orientadas a promover el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad,

mediante la superación de las barreras que tradicionalmente les han impedido beneficiarse en igualdad de condiciones al resto de la sociedad y del servicio público educativo.

**Ajustes razonables:** son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes (DUA), y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos.

Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión.

**Currículo flexible:** es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar.

**Diseño Universal del Aprendizaje (DUA):** diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula, la práctica pedagógica, facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes.

El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

**Educación Inclusiva:** es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

**Esquema de atención educativa:** son los procesos mediante los cuales el sector educativo garantiza el servicio a los estudiantes con discapacidad en todos los niveles de la educación formal de preescolar, básica y media, considerando aspectos básicos para su acceso, permanencia y oferta de calidad, en términos de currículo, planes de estudios, tiempos, contenidos, competencias, metodologías, desempeños, evaluación y promoción.

**Estudiante con discapacidad:** persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.

**Permanencia educativa para las personas con discapacidad:** comprende las diferentes estrategias y acciones que el servicio educativo debe realizar para fortalecer los factores asociados a la permanencia y el egreso de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad en el sistema educativo, relacionadas con las acciones afirmativas, los ajustes razonables que garanticen una educación inclusiva en términos de pertinencia, calidad, eficacia y eficiencia y, la eliminación de las barreras que les limitan su participación en el ámbito educativo.

**Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR):** herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA.

**Trastorno específico del aprendizaje:** son aquellas dificultades asociadas a la capacidad del niño, niña, adolescente o joven para recibir, procesar, analizar, o memorizar información desarrollando problemas en los procesos de lectura, escritura, cálculos aritméticos e incluso dificultades en la adquisición del conocimiento, nuevas habilidades y destrezas, propios del proceso y desempeño escolar del niño, niña, adolescente o joven.

**Atención:** La atención que ofrezca el sistema educativo a estudiantes que presenten trastornos específicos de aprendizaje, no deberá ser individualizada, ni exclusiva, sino deberá promover la vinculación y permanencia en el aula regular mediante herramientas y estrategias que consideren las características particulares de las niñas, niños, adolescentes o jóvenes que favorezcan un desempeño académico y social y, por ende una dinámica de enseñanza-aprendizaje exitosa, apoyada por todos los miembros de la comunidad educativa a la que pertenece el estudiante.

**Acta de acuerdo:** conforme a la normatividad (decreto 1421) se formalizará un acta de



acuerdo con las familias cuando se socialicen los ajustes razonables y/o PIAR, con los compromisos que se adquieren frente a las situaciones particulares requeridas por cada estudiante, esta será firmada por el acudiente, el estudiante, el orientador de grupo y el Comité Operativo. La familia tendrá una copia para su seguimiento.

### **15.2. Responsabilidades de los establecimientos educativos públicos y privados:**

- Contribuir a la identificación de signos de alerta en el desarrollo o una posible situación de discapacidad de los estudiantes.
- Reportar en el SIMAT a los estudiantes con discapacidad en el momento de la matrícula, el retiro o el traslado.
- Incorporar el enfoque de educación inclusiva y de diseño universal de los aprendizajes en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los procesos de autoevaluación institucional y en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
- Crear y mantener actualizada la historia escolar del estudiante con discapacidad.
  - Proveer las condiciones para que los docentes, el orientador o los directivos docentes, según la organización escolar, elaboren los PIAR.
  - Garantizar la articulación de los PIAR con la planeación de aula y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
  - Garantizar el cumplimiento de los PIAR y los Informes anuales de Competencias Desarrolladas.
  - Hacer seguimiento al desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad y/o trastornos específicos del aprendizaje de acuerdo con lo establecido en su sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con la participación de los docentes de aula, docentes de apoyo y directivos docentes, o quienes hagan sus veces en el establecimiento educativo.
  - Establecer conversación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes del estudiante con discapacidad, para fortalecer el proceso de educación inclusiva.
  - Ajustar los manuales de convivencia escolar e incorporar estrategias en los componentes de promoción y prevención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con miras a fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.
  - Revisar el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con enfoque de educación inclusiva y diseño universal de los aprendizajes.
  - Adelantar procesos de formación docente internos con enfoque de educación inclusiva.
  - Adelantar con las familias o acudientes, en el marco de la escuela de familias, jornadas de concientización sobre el derecho a la educación de las personas con discapacidad, la educación inclusiva y la creación de condiciones pedagógicas y sociales favorables para los aprendizajes y participación de las personas con discapacidad.
  - Reportar al ICFES los estudiantes con discapacidad que presenten los exámenes de Estado para que se les garanticen los apoyos y ajustes razonables acordes a sus necesidades.
  - Reportar a la entidad territorial certificada en educación correspondiente,

en el caso de los establecimientos educativos oficiales, las  
necesidades en

infraestructura física y tecnológica, para la accesibilidad al medio físico, al conocimiento, a la información y a la comunicación a todos los estudiantes.

- Promover el uso de ambientes virtuales accesibles para las personas con discapacidad.

### **15.3. PROGRAMA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA**

El Programa de Educación Inclusiva, busca garantizar el cubrimiento de las necesidades de aprendizaje de estudiantes con diagnósticos o condiciones específicas, que demandan estrategias pedagógicas diferenciadas, atendiendo a los lineamientos legales y clarificando acciones proyectadas hacia el logro efectivo de resultados.

Hacer un diagnóstico institucional respecto a las necesidades educativas, generar herramientas para atender las necesidades, realizar un seguimiento y mejora continua de esa atención, entre otras medidas, son aspectos a tener en cuenta en el Programa de Educación Inclusiva, con el fin de materializar las acciones de forma intencionada.

Como Institución Educativa se cuenta con una política de inclusión, sin embargo, se tienen algunas limitaciones en cuanto a los requerimientos, especialmente de infraestructura y de personal cualificado, necesarios para acompañar de una manera efectiva las diferentes discapacidades, principalmente las sensoriales y algunas de motricidad.

### **ACTORES DEL PROCESO DE EDUCACIÓN INCLUSIVA: (PRESENTACIÓN SOCIALIZADA CON LOS DOCENTES)**

**COMITÉ ESTRATÉGICO:** es la máxima instancia dentro del procesos de estructuración y puesta en funcionamiento de la educación inclusiva en la Institución. Está conformado por: Rector – Director Académico - Coordinador de Bienestar Educativo - Docente de Apoyo - un representante del Comité Formativo (Bachillerato y Primaria) – un representante del Consejo Académico y el Coordinador Académico - Formativo de la Sede Marinilla.

#### **Funciones:**

- Liderar estratégicamente la política de educación inclusiva de la Institución.
- Definir y hacer seguimiento a la política de educación inclusiva.
- Promover la apropiación y aplicación de la política de educación inclusiva.
- Velar por la implementación de la cultura y prácticas inclusivas.
- Facilitar espacios de capacitación a la Comunidad Educativa sobre educación inclusiva.
- Brindar asesoría al Comité Operativo.

**COMITÉ OPERATIVO:** estamento que acompaña el proceso de implementación de la política de educación inclusiva. Se conforma un Comité Operativo por cada grado, integrado por: líder académico del grado, coordinador formativo del grado, psicoorientador de Bienestar Educativo y el docente de apoyo.

#### **Responsabilidades del Líder Académico:**

- Compartir con los docentes el formato de desempeño académico formativo y velar por que lo diligencien de manera oportuna.

- Recibir de parte de Bienestar Educativo el encabezado del formato de ajustes razonables y seleccionar las estrategias para el aprendizaje y la evaluación pertinentes, según las medidas de educación inclusiva y el diagnóstico del estudiante.
- Compartir con los docentes los ajustes razonables y velar porque realicen el seguimiento oportuno (observaciones).
- Acompañar a los docentes desde sus áreas del saber con estrategias pedagógicas, que permitan romper las barreras para el aprendizaje.
- Brindar dentro del Comité Operativo, direccionamiento a la familia desde lo académico.

### **Responsabilidades del coordinador formativo**

- El acompañamiento formativo, se vincula con los casos de los estudiantes que su diagnóstico y manifestaciones del mismo, correlaciona con dificultades comportamentales que afectan el comportamiento y la convivencia escolar.
- Brindar dentro del Comité Operativo direccionamiento a la familia desde lo formativo, garantizando el debido proceso.

### **Responsabilidades Bienestar Educativo**

- Recibir remisiones de los docentes con observaciones de signos o señales de alarma frente a necesidades educativas especiales.
- Subir a las plataformas institucionales el formato de desempeño académico formativo.
- Realizar remisiones externas.
- Recibir y analizar los diagnósticos externos, entregados por las diferentes vías antes mencionadas.
- Diligenciar el formato de ajustes razonables en su encabezado, nombrando el diagnóstico y definición, posteriormente el Líder Académico selecciona de las medidas de inclusión, las estrategias para el aprendizaje y la evaluación; el representante de Bienestar Educativo complementa las estrategias con las indicadas en el informe por parte del profesional externo que comparte la familia.
- Brindar dentro del Comité Operativo direccionamiento a la familia desde el diagnóstico, sobre las recomendaciones de los especialistas. (Seguimiento, recolección de evidencia).

### **Responsabilidades Docente de Apoyo**

- Acompañar a la comunidad educativa en la consolidación de estrategias para el aprendizaje y la evaluación de los estudiantes con diagnóstico o identificados con necesidades educativas especiales (NEE).
- Garantizar el vínculo Familia - Colegio en el seguimiento y acompañamiento a los estudiantes de inclusión.
- Apoyar en la construcción de cultura de educación inclusiva.
- Dinamizar los procesos de cualificación docente en temas de educación inclusiva.
- Consolidar la base de datos anual del Colegio, en cuanto a los estudiantes que deben ser acompañados desde el Comité de Inclusión.

### **Responsabilidades de los Docentes**

- Incorporar las acciones y estrategias de la educación Inclusiva en las prácticas pedagógicas.
- Participar de la actualización de la historia del estudiante que pertenece al programa de inclusión.
- Elaborar conjuntamente con el Comité Operativo las adecuaciones curriculares (DUA, ajustes razonables, PIAR).
- Garantizar la articulación de los ajustes razonables y/o el PIAR en las prácticas pedagógicas.
- Realizar los respectivos seguimientos a los ajustes razonables y los PIAR.
- Establecer conversación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes del estudiante, para fortalecer el proceso de educación inclusiva.
- Participar en los procesos de formación interna con enfoque de educación inclusiva.

### **Responsabilidades Docente – Orientador**

- Citar a las familias periódicamente para mantenerlas informadas del proceso de los estudiantes en inclusión.
- Ser puente entre la familia y los docentes de las diferentes áreas, frente a las novedades que se presentan con los estudiantes en inclusión.
- Orientar a las familias hacia el Comité Operativo para la entrega de los diagnósticos e informes externos de avance.

### **Responsabilidades de la familia**

- Entregar en el proceso de matrícula el diagnóstico, cuando el estudiante lo tiene y/o en el transcurso del año cuando este se genere.
- Socializar con el docente orientador, cuáles son las estrategias que se aplican con el estudiante desde casa.
- Gestionar y cumplir con todos los procesos terapéuticos derivados de los especialistas.
- Favorecer el contacto permanente con la Comunidad Educativa a través de los docentes.
- Aplicar las recomendaciones dadas desde la institución educativa para favorecer el proceso de aprendizaje.
- Actualizar los diagnósticos.

**Nota:** Los procedimientos de implementación de ajustes razonables y/o PIAR, solo aplican para los diagnósticos entregados hasta la semana 32 del año escolar en curso, los posteriores a esta fecha serán tenidos en cuenta para el siguiente año.

## **15.4. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.**

Existen tres maneras para identificar la necesidad de los estudiantes:

- La primera, obedece al diligenciamiento de una encuesta por parte de las familias, que es suministrada al inicio del año escolar. En ella se recoge información del estudiante, que brinda claridades acerca de su estado de salud física y mental, la dimensión socioafectiva y, con ello, si existe o no una situación particular que deba ser tomada en cuenta para el análisis en el Comité Operativo, de cara a generar las

estrategias para el acompañamiento pertinente. Asimismo, las familias deben sustentar, mediante los documentos o informes que correspondan, la condición señalada del estudiante.

- La segunda, está relacionada con la observación del docente. Es decir, cómo el docente lee signos de alerta en sus estudiantes, identificando necesidades particulares y, conforme a ello, dando seguimiento a la Ruta de Inclusión que se expondrá más adelante.

- La tercera, tiene que ver con la recepción de diagnósticos en el transcurso del año escolar, cuyas condiciones demandan su vinculación al Programa de Educación Inclusiva. En este caso, las familias comunican la situación al Colegio y comparten los documentos que lo soportan. Cada informe o documento que sustente un diagnóstico o condición particular del estudiante debe hacerse llegar al Comité Operativo, desde donde se analizará la información con el fin de socializarla adecuadamente con las personas respectivas, siguiendo la Ruta de Inclusión.

## 15.5. **PROTOCOLO Y RUTA DE INCLUSIÓN**

A continuación, se expone el protocolo y la Ruta de Inclusión.

### **Protocolo:**

**Paso 1:** inicia cuando hay una observación de signos por parte del docente y/o del acudiente.

**Paso 2:** el docente aplica estrategias en el aula y en actividades Institucionales. Esto se puede evidenciar de dos maneras:

**Paso 2.1:** si se presentan avances en el estudiante, el docente continúa con DUA y realiza seguimiento en sus prácticas pedagógicas.

**Paso 2.2:** si la situación persiste el docente remite al Docente de Apoyo en la sede Medellín y en la sede de Marinilla a Bienestar Educativo.

**Paso 3:** Docente de Apoyo sube a la plataforma (OneDrive de inclusión) el formato académico formativo que será enviado por el Líder Académico del grado a los docentes, garantizando su diligenciamiento (Código CM-FO-009-C, Versión 001).

**Paso 4:** el Comité Operativo analiza la información del formato académico formativo y cita a la familia. Según el caso se brindan estrategias y/o se hace remisión a profesional externo. (CIAC, EPS, póliza o particular)

**Paso 5:** el Psicoorientador hace remisión a profesional externo (CIAC, EPS, Póliza o Particular), con el fin de establecer un diagnóstico o conclusión orientadora.

**Nota:** la remisión externa desde el Colegio solo la hace el personal de Bienestar Educativo. En ningún momento el docente hace remisiones externas o sugerencias al respecto.

**Paso 6:** si la familia acepta la remisión y procede conforme a ello, el profesional externo realiza la evaluación emitiendo conclusiones o el respectivo diagnóstico, generando estrategias para la familia y el Colegio.

**Paso 7:** la familia entrega al Comité Operativo el informe del profesional externo en sobre sellado.

**Paso 8:** el Comité Operativo analiza el informe del profesional externo, y determina el tipo de adecuación curricular: recomendaciones, ajustes razonables o PIAR.

**Paso 9:** el Comité Operativo comparte a los docentes el tipo de adecuación curricular, recomendaciones o ajustes razonables, que requiere el estudiante a través de los formatos establecidos y enviados por correo electrónico.

**Paso 10:** el Comité Operativo determina la necesidad de aplicar Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR). Este se construye de la siguiente manera:

**Paso 10.1:** el Líder Académico del grado apoyado por los docentes, los líderes de las diferentes áreas y el Comité Operativo del grado son los responsables de la construcción del PIAR.

**Paso 10.2:** el seguimiento al PIAR se debe realizar para las comisiones parciales y finales, este se socializa en reuniones de docentes. El Líder Académico del grado verifica que el diligenciamiento esté acorde a los lineamientos definidos desde lo académico y lo formativo.

**Paso 11:** el Comité Operativo hace devolución a la familia del seguimiento del PIAR o los ajustes razonables, después de las comisiones parciales de cada periodo (a partir de la semana 8 en el primer periodo), estableciendo con esta el acta de acuerdo en el primer encuentro. En diario histórico se reporta siempre la evidencia.

**Paso 12:** Los docentes orientadores hacen socialización de las recomendaciones con las familias cada periodo y los docentes de las diferentes áreas citan de acuerdo con la necesidad. En el primer encuentro del docente orientador con la familia se formaliza el acta de acuerdo. En diario histórico se reporta siempre la evidencia.

**Paso 13:** Si la familia no acepta la remisión se deja constancia por escrito en el acta de la reunión y en el Diario Histórico por parte del Comité Operativo, quien propone recomendaciones pedagógicas y curriculares para acompañar al estudiante.

**Paso 14:** el docente orientador al diligenciar la hoja de vida institucional del estudiante debe dejar registrado en las observaciones el proceso de inclusión que se lleva con este.

**Paso 15:** al finalizar cada año el Comité Operativo realiza empalme con el grado siguiente, brindando detalle del proceso del estudiante y migrando los ajustes curriculares que requiere.

**Paso 16:** cada estudiante de inclusión cuenta con su “hoja de vida de inclusión” retroalimentada por todos los actores de la Comunidad Educativa, año a año con el fin de realizar un seguimiento claro y oportuno. La hoja de vida se diligencia durante el primer trimestre.

## **15.6. GENERACIÓN DE HERRAMIENTAS PEDAGÓGICAS Y ATENCIÓN DE LA NECESIDAD**

El marco de referencia para la generación de estas herramientas es el Diseño Universal para el Aprendizaje (en adelante DUA). Desde él, se ofrece una mirada para el enriquecimiento curricular teniendo en cuenta los tres principios fundamentales:

1. Usar múltiples formas de presentación en aprovechamiento de las redes neuronales de reconocimiento.
2. Usar múltiples formas de expresión aprovechando las redes neuronales de acción y expresión.
3. Usar múltiples formas de motivación en donde están implicadas las redes afectivas del sistema nervioso.

Dichos principios permiten llegar a la diversidad del aula y garantizar el aprendizaje en

cada uno de los estudiantes, sin tener que realizar adecuaciones curriculares.

En el caso de los estudiantes con diagnóstico o necesidades educativas especiales (NEE) que demandan medidas precisas e intencionadas, más allá del DUA, la institución implementa el formato de “Adecuaciones curriculares / ajustes razonables” donde los docentes encuentran información sobre el estudiante, nombre y definición del diagnóstico, ajustes sugeridos para el aprendizaje y para la evaluación.

Cuando la barrera para el aprendizaje persiste y los ajustes razonables no son efectivos, el líder Académico del grado apoyado por los docentes, los líderes de las diferentes áreas y el Comité Operativo del grado son los responsables de la construcción del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), su implementación y seguimiento periódico. En dicha construcción participa la familia y los profesionales externos si así lo amerita.

### **Seguimiento**

El seguimiento será realizado periódicamente en reuniones de docentes orientados por el Comité Operativo de Inclusión, se analiza el desempeño académico y formativo de los estudiantes, para ser socializado posteriormente con la familia.

Cada docente expondrá las estrategias implementadas y los resultados obtenidos de los estudiantes, destacando avances y oportunidades para mejorar, con el fin de que las estrategias de mayor efectividad se consoliden en su implementación y sean ajustadas aquellas que lo requieran.

Cada docente es autónomo frente a la implementación o ajuste de las estrategias propuestas, contextualizando siempre las acciones a la necesidad de los estudiantes y dejando el registro en el debido formato. El líder académico, realizar seguimiento a la aplicación de las estrategias, con el fin de evidenciar las fortalezas y debilidades del proceso, brindando orientación hacia el mejoramiento continuo.

### **Sensibilización y capacitación de la comunidad educativa**

Desde el Comité Estratégico de Inclusión, se analizan las necesidades de la comunidad educativa frente a los propósitos de convivir en armonía con la diversidad, como característica fundamental de lo humano, y atender adecuadamente las necesidades particulares de los estudiantes para llevar a buen término sus aprendizajes. Esto lleva a que el Comité analice e identifique oportunidades de capacitación para la comunidad educativa, con el fin de proponer los espacios de cualificación y promover la cultura inclusiva.

### **Corresponsabilidad familiar**

Las familias de los estudiantes que forman parte del Programa de Inclusión Educativa, tienen la responsabilidad de seguir a cabalidad las orientaciones, tanto de los profesionales externos como del colegio, orientadas a la implementación de medidas de acompañamiento que, en el hogar, garanticen la continuidad y consolidación de aprendizajes y habilidades. También, la familia es responsable de informar al colegio, frente a cualquier situación que traiga nuevas variables a tener en cuenta en el acompañamiento del proceso académico y formativo del estudiante. Por ejemplo, cambios en las dinámicas familiares, nuevas evaluaciones médicas o neuropsicológicas, entre otros, son eventos que pueden actualizar las medidas de acompañamiento, y cuyo desconocimiento podría generar barreras en el proceso. En este sentido, la actualización periódica, a través de informes de avance y/o de cierre, emitidos por los profesionales



externos que acompañan al estudiante, es un deber de la familia en favor del proceso para la formación integral. Para lo anterior, cada familia debe conocer y seguir el conducto regular.

## 16. DIVULGACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del manual de convivencia a la comunidad educativa, haciendo énfasis en acciones dirigidas a los padres y madres de familia o acudientes.

Para la divulgación a los padres de familia y los acudientes de las propuestas y reformas al Manual de Convivencia se proponen las siguientes estrategias para las cuales se deben dejar registros de las comunicaciones, con el fin de mostrar las evidencias de los procedimientos utilizados en la divulgación.

- Difundir el Manual de Convivencia en la página web del Colegio.
- Convocar a reuniones con padres de familia para socializar la implementación del Comité Escolar de Convivencia.
- Programar, desde el Comité Formativo, jornadas de reflexión y formación acerca de las responsabilidades y obligaciones de los padres de familia y acudientes, en relación con el presente decreto.
- Socializar con toda la comunidad educativa las estrategias de promoción, prevención, reconciliación y reparación en torno a la convivencia escolar.
- Elaborar un video institucional en el cual se den a conocer los propósitos formativos del presente decreto.
- Informar y formar a toda la Comunidad Educativa sobre el Comité Escolar de Convivencia, a través de distintos medios de comunicación.
- Difundir la implementación del Comité Escolar de Convivencia a todos los órganos del Gobierno Escolar.

## GLOSARIO

Para efectos de aplicación del presente Manual de Convivencia, se entiende por:

**Acción de mejoramiento:** conjunto de actividades planeadas y desarrolladas que se requieren para superar las dificultades en la consecución de los logros por parte de los estudiantes, durante el año lectivo

**Acciones pedagógicas:** Actos sugeridos al estudiante, padre de familia o acudientes a la luz de la pedagogía, que pretenden orientar la búsqueda de soluciones que lleven a una adecuada formación integral.

**Ciberacoso (Cyberbullying):** según la UNICEF, el ciberacoso es acoso o intimidación por medio de las tecnologías digitales. Puede ocurrir en las redes sociales, las plataformas de mensajería, las plataformas de juegos y los teléfonos móviles. Es un comportamiento que se repite y que busca atemorizar, enfadar o humillar a otras personas. Por ejemplo: difundir mentiras o publicar fotografías o videos vergonzosos de alguien en las redes sociales; enviar mensajes, imágenes o videos hirientes, abusivos o amenazantes a través de plataformas de mensajería; hacerse pasar por otra persona y enviar mensajes agresivos en nombre de dicha persona o a través de cuentas falsas. El ciberacoso deja una huella digital; es decir, un registro que puede servir de prueba para ayudar a detener el abuso.

**Comisión de análisis de desempeño escolar:** tiene como función central la reflexión y el análisis del rendimiento académico- formativo de los estudiantes para intervenir con acciones que redunden en la superación de las dificultades académicas o comportamentales, las cuales podrán estar dirigidas al estudiante, a la familia, al área o al maestro. Se hacen dos comisiones de análisis de desempeño por período, una a mitad del proceso (comisión parcial) y otra al final del mismo. Previo a la comisión, cada Comunidad Académica realiza un análisis del rendimiento del área y desde allí aporta estrategias adaptadas a cada grado; el Consejo Académico también hace un análisis del rendimiento académico completo del Colegio, para intervenir con disposiciones generales. El Consejo Académico vela por la implementación de las estrategias Institucionales acordadas, posterior al análisis de los resultados de las Comisiones.

**Comisión Final de Evaluación de Desempeño Escolar:** esta comisión se realiza en dos momentos: Pre-Comisión Final de Promoción. La Pre-Comisión Final se realiza en la semana 38 del año escolar y está dirigida por el Líder de Área asignado al grado y tres (3) docentes del grado. En esta comisión, se analizan los estudiantes que finalizan con cinco (5) o más áreas en desempeño bajo para determinar la continuidad o no con el proceso de recuperación en las semanas 39 y 40 del año escolar. Comisión Final de Promoción. La Comisión Final se realiza en la semana 40 del año escolar y está dirigida por el Líder de Área asignado al grado y tres (3) docentes del grado. En esta comisión se analizan los casos de los estudiantes que, pasado el proceso de recuperación, finalizan con 2 o más áreas no aprobadas, quienes finalmente deben repetir procesos del grado.

**Compromiso de la Familia con el Colegio:** Es un formato anexo a la matrícula, que el estudiante y sus padres de familia o acudiente firman, en el cual se comprometen a aceptar

y cumplir la formación católica y los demás deberes exigidos por la Institución.

**Deber:** Aquello a lo que está obligado el hombre, por las normas convenidas o por las leyes naturales o positivas.

**Derecho:** Facultad para actuar o exigir, con base en lo legal y lo justo.

**Estímulo:** Reconocimiento personal o público, que la Institución hace a los estudiantes que demuestren un adecuado desarrollo en el proceso de formación integral.

**Mérito:** Acción que hace la persona digna o acreedora a un reconocimiento.

**Perfil:** Es el estilo de vida ideal, esperado en todo miembro de la Comunidad Educativa, que va construyéndose y consolidándose en su proceso de formación.

**Promoción:** Paso de un grado al siguiente, como resultado en la adquisición de los logros básicos determinados en las áreas, con miras a la formación integral del estudiante (Decreto 1290 de 2009).

**Recuperación:** Es el conjunto de actividades específicas que realiza el estudiante bajo la orientación de los docentes, al finalizar el año lectivo; esta busca la superación de las dificultades del estudiante en su proceso de aprendizaje.

**Reiterativo:** que se repite con frecuencia o tiene la propiedad de repetirse.

De acuerdo con las Guías Pedagógicas para la Convivencia: “No es la primera vez que se presenta la situación. Es una situación que ya se ha presentado antes.”

**Sistemático:** Que realiza un trabajo o una tarea ordenadamente.

De acuerdo con las Guías Pedagógicas para la Convivencia: se han utilizado repetidamente maneras similares para agredir y las personas involucradas son las mismas (particularmente aquella que se ve afectada).

**Mejora continua:** Conjunto de actividades planeadas y desarrolladas que se requieren para superar las dificultades en la consecución de los logros por parte de los estudiantes, durante el año lectivo.

**Verificación:** Momento pedagógico en el cual el docente y los estudiantes confrontan el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje, al finalizar cada período.

## GLOSARIO COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

**Bullying:** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. Por parte de un estudiante o varios desus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

**Comunidad educativa:** según el Artículo 6° de la Ley 115 de 1994, la comunidad educativa está conformada por estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos, según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo.

**Tortugazo:** consiste en tomar el morral o la cartuchera de un compañero(a), vaciar su contenido y proceder a voltear el morral o cartuchera, es decir que el interior quede expuesto hacia afuera.

El término también se aplica a la acción de voltear una silla de manera que quede con las patas hacia arriba. Tortugazo es poner algo al revés.

**Palomazo:** consiste en tomar el cuaderno de un compañero (a), tomar cada hoja y doblarla, una hoja se dobla por la parte superior, la hoja siguiente se dobla por la parte inferior y así sucesivamente hasta llegar a la última hoja.

Otra forma de “palomazo” consiste en tomar dos cuadernos y entrelazar sus hojas, una por una, para que sea imposible separarlos halando y sea necesario separar las hojas una a una.

**Calvazo:** palmada o golpe fuerte en la cabeza, se da generalmente en el salón o cuando los estudiantes suben o bajan de forma masiva por las escaleras.

**Superlight:** es tumbar la comida que lleva un compañero en la mano, es un “tumbis”. **EI**

**topo:** es coger un cuaderno y un lapicero y con fuerza empezar a traspasar las hojas.

**Jalonazo:** es tirar del cabello de un compañero, es decir, mechonear.

**La bomba:** en el cuaderno se escribe en la primera hoja “B”, en las siguientes “oooomb”y en la última hoja “a”.

**El amarre:** cuando se acerca la hora de salir del salón se amarra el morral a la silla, de tal manera que al levantarse el estudiante no puede tirar de su morral.

**Sexting:** es el acto de enviar mensajes o fotografías sexualmente explícitas por medios electrónicos, especialmente entre teléfonos celulares.

NOTA: ENTIÉNDASE QUE, AL UTILIZAR EL TÉRMINO ESTUDIANTE, DOCENTE, PADRE DE FAMILIA, BOLIVARIANO, SE REFIERE A LOS DOS SEXOS (MUJERES-HOMBRES).



## ANEXO

### PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR GRADO \_\_\_\_\_

Versión: 1  
Código: DA-FO-1065

En el Municipio de Marinilla, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

La convivencia perdura mediante pactos y acuerdos dados desde una construcción colectiva de los procedimientos para la mediación en las diferencias o conflictos como responsabilidad de todos; es por ello que desde el Manual de Convivencia se plantea el presente Pacto de Convivencia para que los estudiantes asuman las normas y un estilo de vida tanto personal como comunitaria en todas las dimensiones de la formación, bajo los principios y los valores promovidos por la Institución. Reconocer las Capacidades Humanas y habilidades para la vida interiorizándolas por convicción y estar en disposición de resolver pacíficamente a través de ellas, las situaciones conflictivas que se presenten en la comunidad.

Se firma el presente Pacto de Convivencia entre los Estudiantes, Padres de familia o Acudientes, Docentes, Directivos Docentes, Bienestar Educativo y los siguientes estudiantes:

1. En este pacto las personas mencionadas se comprometen a:		
<p>Mejorar actitudes o comportamientos inadecuados. Asistir puntualmente al Colegio tanto al inicio de la jornada como al aula después de los descansos. Evitar actuar en forma desafiante o irreverente frente a llamados de atención. Respetar los símbolos religiosos, patrios y del Colegio. Arrojar basuras en los recipientes destinados para ello. Responder positivamente a las indicaciones respecto al uso adecuado del uniforme y la presentación personal. Portar correctamente el uniforme y, de no poder llevarlo, presentar la justificación debida a la Coordinación de Convivencia Cumplir las normas establecidas para los diferentes espacios y momentos: transporte escolar, biblioteca, laboratorios, oficinas, aulas, baños, parque infantil, canchas, cafeterías; eucaristías y otros actos comunitarios. Al igual que durante lassalidas pedagógicas. Cumplir con las recomendaciones dadas para la ubicación y desplazamiento hacia el transporte al finalizar la jornada. Evitar el consumo de alimentos o tomar bebidas en espacios y momentos inapropiados. Evitar traer al Colegio y sin autorización: reproductores de audio y/o video, juegos electrónicos, audífonos, computadoresportátiles, cámaras fotográficas, señaladores láser, juguetes, mascotas u otros elementos que no estén de acuerdo con los implementos de estudio y las actividades académicas. Aportar con el orden del salón, el lugar de trabajo, biblioteca, laboratorios y/o sitios donde se tiene el descanso. Reconocer que es inadecuada la celebración de cualquier evento, arrojando huevos, harina, agua, aleluyas o cualquierotro elemento que atente contra el aseo de la Institución. Evitar la comercialización de productos o servicios dentro de la Institución o mientras se porte el uniforme del Colegio sin autorización. Promover el cuidado de la planta física o los recursos destinados para su servicio.Proteger la flora y la fauna existente en la Institución. Emplear vocabulario amable y cortés en sus relaciones cotidianas. Responder con los implementos o materiales para las clases. Presentar las tareas realizadas por sí mismo. Cumplir con la entrega de tareas, talleres, consultas o trabajos asignados. Presentar excusa válida por motivos de ausencia a clase y demás eventos institucionales. Hacer devolución a tiempo de los desprendibles o la información</p>		
2. Yo:	además me comprometo a:	

3. La familia siendo corresponsables del proceso de formación nos comprometemos a:

Este pacto se firma como compromiso y consciencia de los procesos Institucionales y su incumplimiento implicará acudir a los procedimientos descritos en el Manual de Convivencia.

Este pacto se firma con el acuerdo de las partes:

\_\_\_\_\_

Rector del Colegio

\_\_\_\_\_

Coordinador de Sección Marinilla

\_\_\_\_\_

Docente Orientador(a) de Grupo

\_\_\_\_\_

Coordinadora de Convivencia

\_\_\_\_\_

Asesoría Académica

\_\_\_\_\_

Psicólogo

\_\_\_\_\_

Estudiante

\_\_\_\_\_

Padre de familia o

\_\_\_\_\_

acudiente Seguimiento al pacto de convivencia

Fecha

Descripción:

Firma del estudiante: \_\_\_\_\_

NOTA: este formato contiene tres espacios para el seguimiento.



The logo for UPB Colegio features the letters 'UPB' in a large, bold, orange font. Below it, the word 'COLEGIO' is written in a smaller, orange, sans-serif font. The background is a photograph of a school building with a courtyard, overlaid with a blue tint.

# UPB COLEGIO



@UPBColombia

[www.upb.edu.co/es/colegio](http://www.upb.edu.co/es/colegio)

